



ORDEN GENERAL 2610 de 14/11/2022

## CONVOCATORIAS DE PUESTOS DE TRABAJO

### Concursos específicos de méritos

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2022, de la Dirección General de la Policía, por la que se anuncia concurso de vacantes número 75/2022, para la provisión de puestos de Personal Operativo GEO en el Grupo Especial de Operaciones, dependiente de la Dirección Adjunta Operativa, a cubrir por el procedimiento de concurso específico de méritos.

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2022, de la Dirección General de la Policía, por la que se convoca concurso específico de méritos número 82/2022, para la provisión de puestos de trabajo de UFAM Escala Ejecutiva en distintas plantillas.

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2022, de la Dirección General de la Policía, por la que se convoca concurso específico de méritos número 83/2022, para la provisión de puestos de trabajo de Jefe de Subgrupo, Jefe de Equipo y Personal Operativo en Unidades de Subsuelo y Protección Ambiental, en distintas plantillas.

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2022, de la Dirección General de la Policía, por la que se convoca concurso específico de méritos número 84/2022, para la provisión de puestos de trabajo de Jefe de Subgrupo Operativo Unidades de Caballería, en distintas plantillas.

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2022, de la Dirección General de la Policía, por la que se convoca concurso específico de méritos número 85/2022, para la provisión de puestos de trabajo de Jefe de Equipo y Personal Operativo Unidades de Caballería, en distintas plantillas.

### Concursos generales de méritos

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2022, de la Dirección General de la Policía, por la que se modifica la Resolución de 28 de octubre del mismo año, que convoca concurso general de méritos número 80/2022, para la provisión de puestos de trabajo en distintas plantillas, por funcionarios de la Escala Superior de la Policía Nacional.

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2022, de la Dirección General de la Policía, por la que se convoca concurso general de méritos número 81/2022, para la provisión de puestos de trabajo en distintas plantillas, por funcionarios de la Policía Nacional pertenecientes a la categoría de Inspector Jefe.

## RESOLUCIÓN DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, POR LA QUE SE ANUNCIA CONCURSO DE VACANTES NÚMERO 75/2022, PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE PERSONAL OPERATIVO GEO EN EL GRUPO ESPECIAL DE OPERACIONES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN ADJUNTA OPERATIVA, A CUBRIR POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS

**Vacantes puestos de trabajo en la Dirección General de la Policía, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.**

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; los artículos 47.1 y 4, y 48.2 de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; y de los artículos 3.3,7 y siguientes del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por Real Decreto 997/1989, de 28 de julio, ha dispuesto convocar concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo relacionados en el Anexo I, una vez cumplido el trámite de puesta en conocimiento de la Comisión de Personal del Consejo de Policía, establecido en el párrafo segundo del artículo 8.1 del ya citado Reglamento.

El concurso, de acuerdo con el Art.14 y 23.2 de la Constitución Española y el artículo 67 de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios, desarrollándose con arreglo a las siguientes:

### B A S E S

#### 1.- PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN

Los que se relacionan en el **Anexo I** de la presente Resolución.

El presente concurso específico de méritos, se publicará en la Orden General de la Policía Nacional.

#### 2.- CONTENIDO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

Las funciones de estos puestos de trabajo son las determinadas en la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; en el Real Decreto 1484/87, de 4 de diciembre, en lo relativo a funciones, escalas y categorías del Cuerpo Nacional de Policía, y en las demás disposiciones estatutarias en vigor reguladoras de la materia, así como las que se desprenden de la Orden INT 28/2013, de 18 de enero, por la que se desarrolla la estructura orgánica y funciones de los servicios centrales y periféricos de la Dirección General de la Policía y específicamente las que se señalan en la Resolución de 27 de diciembre de 1.989, de la Dirección General de la Policía, sobre normas provisionales de actuación del Grupo Especial de Operaciones.

#### 3.- SISTEMA DE PROVISIÓN

Los puestos de trabajo se proveerán mediante concurso específico de méritos, conforme a lo establecido en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Policía aprobado por RD 997/1989, de 28 de julio, en las presentes bases y en las demás disposiciones aplicables.

#### 4.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

**Primero.**-Podrán participar todos los funcionarios de la Policía Nacional pertenecientes a las Escalas Básica y Subinspección, excepto los que se encuentren suspensos firmes de funciones o en situación de segunda actividad.

**Segundo.**-Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último puesto de trabajo obtenido, con las excepciones previstas en el artículo 12.2 y 16.2 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Policía.

Podrán participar los funcionarios que se encuentren en la situación de servicios especiales y los que se encuentren en situación de excedencia por cuidado de familiares, si cumplen con el tiempo de mínima permanencia en el último destino obtenido. Los que se encuentren en excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar, sin perjuicio de la posibilidad de reingresar al servicio activo a través de adscripción provisional, podrán también hacerlo mediante su participación en la presente convocatoria, si ha transcurrido un año en esta situación administrativa.

## 5.- REQUISITOS ESPECÍFICOS

Para poder participar en la presente convocatoria será requisito indispensable hallarse en posesión del permiso de conducir de la clase B en periodo de validez y el compromiso de mantenerlo en vigor durante el tiempo de permanencia en puestos de trabajo de la especialidad.

Los funcionarios acreditarán este requisito cuando se les emplace para las pruebas de selección del XXXI Curso de Especialización para acceso al Grupo Especial de Operaciones.

## 6.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

**Las solicitudes para tomar parte en este concurso, se formularán** en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la Orden General, **a través del Portal de la Policía**, donde obtendrán un justificante de su participación, teniendo la obligación de comunicarlo a su plantilla de destino a la mayor brevedad posible.

Los concursantes podrán solicitar cuantos puestos de trabajo deseen, relacionándolos por orden de preferencia. Pasados los quince días del plazo de presentación de instancias no se aceptarán modificaciones a la solicitud inicial.

La participación en el presente concurso lleva implícita la solicitud de participación en el XXXI Curso de Especialización para acceso al Grupo Especial de Operaciones, por lo que no es necesario formular petición alguna.

Los funcionarios procedentes de la situación de excedencia, deberán aportar declaración de no haber sido separados del servicio en la Administración Pública ni hallarse inhabilitados para cargo público, que será remitida por las secretarías correspondientes al Servicio de Concursos y Baremación de la División de Personal.

### Procedimiento para realizar la petición:

- Para facilitar la operatividad dentro de la aplicación, se ha elaborado un **MANUAL DE PETICIÓN DE DESTINOS PARA LOS CONCURSOS ESPECÍFICOS DE MÉRITOS Y DE LIBRE DESIGNACIÓN** con instrucciones para la solicitud, encontrándose en Webpol, en la siguiente dirección:

- Webpol/Servicios Centrales/División de Personal/Información.

- La petición se realizará **a través del Portal de la Policía** (Webpol/Gestión/SIGESPOL-Portal de la Policía), utilizando para el acceso al Portal **cualquiera de los medios validados por la Dirección General de la Policía**, pudiendo realizarse desde cualquier terminal informático que cuente con los elementos internos o externos necesarios para poder efectuar el acceso. Si se realiza desde un terminal particular, este deberá contar con dichos elementos internos o externos, entrando a Webpol a través del Portal W6.

- Se considerará, como selección del interesado, la última de las confirmadas en la aplicación.

### Procedimiento para realizar la renuncia:

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, las personas que participan dispondrán del plazo de renuncia indicado en la base de ADJUDICACIONES DE DESTINO de la presente convocatoria.

Al igual que las solicitudes, las renunciaciones las deberán efectuar los interesados a través del Portal de la Policía, siguiendo las instrucciones que se indican en el citado manual de petición de destinos, obteniendo cuando la realicen un justificante de su renuncia.

Una vez renunciado al concurso esta acción es irreversible, por lo que con esta renuncia se perderán todas las expectativas de destino. De igual forma que la participación en la convocatoria, la renuncia deberá ser puesta en conocimiento de la plantilla de destino a la mayor brevedad posible.

### **Petición condicionada:**

En el supuesto de estar interesados en los puestos de trabajo que se convocan, dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos podrán condicionar sus peticiones al hecho de que obtengan destino en el mismo municipio, entendiéndose en caso contrario anuladas sus peticiones. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán realizarla de la forma que se indica en el **apartado 1.4 del MANUAL DE PETICIÓN DE DESTINOS PARA LOS CONCURSOS ESPECÍFICOS DE MÉRITOS Y DE LIBRE DESIGNACIÓN.**

### **Procedimiento para realizar la solicitud o la renuncia en caso de incidencia técnica:**

En el caso de que no sea posible realizar la solicitud de petición o la renuncia a la participación de manera electrónica a través del Portal de la Policía, debido a una incidencia técnica debidamente acreditada, se comunicará la misma a la Sección de Concursos de la División de Personal, vía correo electrónico a la dirección: [dp.concursos@policia.es](mailto:dp.concursos@policia.es), **siempre antes de la finalización de los plazos establecidos.**

## **7.- ADJUDICACIONES DE DESTINO**

1º.- Los puestos de trabajo convocados se adjudicarán a los funcionarios que superen el XXXI Curso de Especialización a que se hace referencia en el **Anexo II** de esta Resolución, por orden de la puntuación obtenida en el mismo.

2º.- La propuesta de resolución deberá recaer sobre los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. Los empates en la puntuación final se dirimirán teniendo en cuenta el mejor orden escalafonal.

3º.- Los destinos adjudicados se consideran de carácter voluntario, y en consecuencia, no generarán derecho a indemnización por concepto alguno.

4º.- En el supuesto de que haya funcionarios que habiendo superado el Curso que se indica en el Anexo II no les corresponda alguna de las vacantes solicitadas por haber sido adjudicadas a funcionarios con mayor puntuación, continuarán adscritos a sus actuales destinos sin derecho a ocupar vacante de la especialidad.

## **8.- SUPERACIÓN DEL CURSO**

Los funcionarios que superen el XXXI Curso de Especialización para acceso al G.E.O y sean destinados al Grupo Especial de Operaciones, deberán permanecer tres años continuados en la Sección Operativa de dicha Unidad.

Transcurrido dicho periodo de tiempo deberán superarse las pruebas de revalidación que se establezcan, las cuales se habrán de superar igualmente para cada período sucesivo de dos años.

La adscripción al Grupo Especial de Operaciones, no implica la pérdida del destino que tuviese el funcionario en la fecha de acceso a la misma o del que pudiera obtener, por lo que deberá incorporarse a su plantilla de origen o al destino que hubiera obtenido, una vez finalizado su compromiso con la Unidad o cuando cause baja en la misma.

## **9.- RESOLUCIÓN**

El Concurso se resolverá en un plazo inferior a un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del XXXI Curso de Especialización para acceso al Grupo Especial de Operaciones y se publicará en la Orden General de la Policía Nacional.

El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad o si aún radicando en localidad distinta no implica cambio de residencia del funcionario y de un mes si comporta cambio de localidad y residencia.

Se entenderá que no concurren las circunstancias que dan lugar a la apertura del plazo de toma de posesión indicado anteriormente, cuando el funcionario resulte adjudicatario del puesto que venía desempeñando con

carácter provisional.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los siete días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución en la Orden General.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el Órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos. No obstante, para los funcionarios que se encuentren en situación de licencia por enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tengan concedida.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo.

## **10.- RÉGIMEN ECONÓMICO**

De la participación en el presente concurso y de la realización de las pruebas que pudiera conllevar la misma, no se deriva derecho a percibir indemnización económica alguna (Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio).

## **11.- NORMA FINAL**

Contra la presente Resolución y los actos derivados de la misma que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Director General de la Policía, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Tribunal correspondiente, según lo dispuesto en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de noviembre de 2022

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA**

**Francisco Pardo Piqueras**

-o0o-

---

---

## RESOLUCIÓN DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS NÚMERO 82/2022, PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE UFAM ESCALA EJECUTIVA EN DISTINTAS PLANTILLAS

**Vacantes o próximos a quedar vacantes puestos de trabajo en la Dirección General de la Policía, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio:**

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; los artículos 47.1 y 4, y 48.2 de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; y de los artículos 3.3,7 y siguientes del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por Real Decreto 997/1989, de 28 de julio, ha dispuesto convocar concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo relacionados en el Anexo I, una vez cumplido el trámite de puesta en conocimiento de la Comisión de Personal del Consejo de Policía, establecido en el párrafo segundo del artículo 8.1 del ya citado Reglamento.

El concurso, de acuerdo con el Art.14 y 23.2 de la Constitución Española y el artículo 67 de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios, desarrollándose con arreglo a las siguientes:

### B A S E S

#### 1.- PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN

Los que se relacionan en el **Anexo I** de la presente Resolución.

El presente concurso específico de méritos, se publicará en la Orden General de la Policía Nacional.

#### 2.- CONTENIDO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

Las funciones de estos puestos de trabajo son las determinadas en la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; en el Real Decreto 1484/87, de 4 de diciembre, en lo relativo a funciones, escalas y categorías de la Policía Nacional, y en las demás disposiciones estatutarias en vigor reguladoras de la materia, así como las que se desprenden de la Orden INT 28/2013, de 18 de enero, por la que se desarrolla la estructura orgánica y funciones de los servicios centrales y periféricos de la Dirección General de la Policía.

#### 3.- SISTEMA DE PROVISIÓN

Los puestos de trabajo se proveerán mediante concurso específico de méritos, conforme a lo establecido en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Policía aprobado por RD 997/89, de 28 de julio, en las presentes bases y en las demás disposiciones aplicables.

#### 4.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Primero.- Podrán participar los funcionarios de Policía Nacional pertenecientes a las escalas y categorías que para cada puesto de trabajo se indican en el Anexo I, excepto los que se encuentren suspensos firmes de funciones o en situación de segunda actividad.

Segunda.- Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, ha transcurrido el plazo de dos años desde la toma de posesión del último puesto de trabajo obtenido, con las excepciones previstas en los artículos 12.2 y 16.2 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Policía.

Podrán participar los funcionarios que se encuentren en la situación de servicios especiales y los que se encuentren en situación de excedencia por cuidado de familiar, si cumplen con el tiempo de mínima

permanencia en el último destino obtenido. Los que se encuentren en excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar, sin perjuicio de la posibilidad de reingresar al servicio activo a través de adscripción provisional, podrán también hacerlo mediante su participación en la presente convocatoria, si ha transcurrido un año en esta situación administrativa.

## 5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

**Las solicitudes para tomar parte en este concurso, se formularán** en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la Orden General, **a través del Portal de la Policía**, donde obtendrán un justificante de su participación, teniendo la obligación de comunicarlo a su plantilla de destino a la mayor brevedad posible.

Los concursantes podrán solicitar cuantos puestos de trabajo deseen, relacionándolos por orden de preferencia. Pasados los quince días del plazo de presentación de instancias no se aceptarán modificaciones a la solicitud inicial.

Los funcionarios procedentes de la situación de excedencia, deberán aportar declaración de no haber sido separados del servicio en la Administración Pública ni hallarse inhabilitados para cargo público, que será remitida por las secretarías correspondientes al Servicio de Concursos y Baremación de la División de Personal.

### **Procedimiento para realizar la petición:**

- Para facilitar la operatividad dentro de la aplicación, se ha elaborado un **MANUAL DE PETICIÓN DE DESTINOS PARA LOS CONCURSOS ESPECÍFICOS DE MÉRITOS Y DE LIBRE DESIGNACIÓN** con instrucciones para la solicitud, pudiéndose encontrar en Webpol, en la siguiente dirección:

- Webpol/Servicios Centrales/División de Personal/Información.

- La petición se realizará a través del **Portal de la Policía** (Webpol/Gestión/SIGESPOL-Portal de la Policía), utilizando para el acceso al Portal **cualquiera de los medios validados por la Dirección General de la Policía**, pudiendo realizarse desde cualquier terminal informático que cuente con los elementos internos o externos necesarios para poder efectuar el acceso. Si se realiza desde un terminal particular, este deberá contar con dichos elementos internos o externos, entrando a Webpol a través del Portal W6.

- Se considerará, como selección del interesado, la última de las confirmadas en la aplicación.

### **Procedimiento para realizar la renuncia:**

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, las personas que participan dispondrán del plazo de renuncia indicado en la base de ADJUDICACIONES DE DESTINO de la presente convocatoria.

Al igual que las solicitudes, las renunciadas las deberán efectuar los interesados a través del Portal de la Policía, siguiendo las instrucciones que se indican en el citado manual de petición de destinos, obteniendo cuando la realice un justificante de su renuncia.

Una vez renunciado al concurso esta acción es irreversible, por lo que con esta renuncia se perderán todas las expectativas de destino. De igual forma que la participación en la convocatoria, la renuncia deberá ser puesta en conocimiento de la plantilla de destino a la mayor brevedad posible.

### **Petición condicionada:**

En el supuesto de estar interesados en los puestos de trabajo que se convocan, dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos podrán condicionar sus peticiones al hecho de que obtengan destino en el mismo municipio, entendiéndose en caso contrario anuladas sus peticiones. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán realizarla de la forma que se indica en el **apartado 1.4 del MANUAL DE PETICIÓN DE DESTINOS PARA LOS CONCURSOS ESPECÍFICOS DE MÉRITOS Y DE LIBRE DESIGNACIÓN**.

### **Procedimiento para realizar la solicitud o la renuncia en caso de incidencia técnica:**

En el caso de que no sea posible realizar la solicitud de petición o la renuncia a la participación de manera

electrónica a través del Portal de la Policía, debido a una incidencia técnica debidamente acreditada, se comunicará la misma a la Sección de Concursos de la División de Personal, vía correo electrónico a la dirección: [dp.concursos@policia.es](mailto:dp.concursos@policia.es), **siempre antes de la finalización de los plazos establecidos.**

## 6.- ACREDITACIÓN DE MÉRITOS

Los requisitos y méritos deberán estar referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias en la sede del órgano convocante y mantenerlos durante la tramitación del presente concurso, no siendo necesario su acreditación si constan en su expediente personal.

La División de Personal remitirá a cada uno de los solicitantes la relación de méritos obrantes en su expediente personal.

Si la relación remitida estuviere incompleta a juicio del peticionario, éste podrá acreditar, por cualquier medio de prueba admisible en Derecho, aquellos hechos no contenidos en la misma. A tal efecto, los medios de prueba, se remitirán a la Sección de Concursos de la División de Personal, vía correo electrónico [dp.concursos@policia.es](mailto:dp.concursos@policia.es), y sólo se tendrán en cuenta los que presenten hasta la finalización del periodo de alegaciones, tras la difusión de la adjudicación de los puestos convocados o en su defecto, al del día anterior a la resolución del concurso.

Por los Jefes de los Órganos Centrales y Periféricos, se impartirán las instrucciones oportunas al objeto de que se facilite a los peticionarios las certificaciones que les sean interesadas, relacionadas con el área de actividad, operativa o de gestión en las que hayan prestado servicio y que puedan ser susceptibles de valoración para el baremo del funcionario (Párrafo 2º, Télex-Circular de 04-10-93 de esta División de Personal sobre certificaciones de puestos de trabajo, que dispone literalmente: *“SEGUNDO.- Que por los distintos responsables de los Servicios Centrales y Periféricos se expedirán únicamente certificaciones relativas al área de actividad (Seguridad Ciudadana, Policía Judicial, Información, etc.) y órgano en que preste o haya prestado sus servicios el funcionario correspondiente, absteniéndose de hacer mención alguna del puesto de trabajo concreto desempeñado”*).

## 7.- VALORACIÓN DE MÉRITOS

Tanto la valoración de los méritos como el cumplimiento de los requisitos de participación se llevará a cabo por una Comisión de Valoración que estará compuesta por cuatro miembros: dos serán designados por la División de Personal y dos por la Comisaría General de Policía Judicial.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a un grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y desempeñar puestos de trabajo de nivel igual o superior al de los convocados.

La Comisión de Valoración podrá solicitar la intervención de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto. Asimismo dicha Comisión, antes de elevar la propuesta definitiva de adjudicación podrá proponer a la División de Personal la difusión previa de la misma a todos los interesados. La División de Personal establecerá un procedimiento adecuado para canalizar y resolver las alegaciones que se efectúen por parte de los funcionarios al contenido de la difusión previa.

### 7.1 Generales

#### Valoración de puestos de trabajo

Por desempeñar o haber desempeñado puesto de trabajo de Jefe de Servicio UFAM, Jefe de Sección UFAM, Personal Inspector Jefe UFAM o Personal Inspector UFAM (o puestos en los antiguos SAF o UPAP) 0,50 puntos por cada semestre completo hasta un máximo de **3 puntos**.

Por desempeñar o haber desempeñado el puesto de trabajo que solicita, 0,50 puntos por cada semestre completo hasta un máximo de **1 punto**.

#### Valoración de actividades

Por cada año de servicio en actividades operativas relacionadas con la UFAM (entendiendo como tal el



haber desempeñado puestos de trabajo en la UFAM, GRUME, o en los antiguos SAF, SAM o UPAP); 0,10 puntos por año hasta un máximo de **2 puntos**.

A los efectos de valorar el desempeño de un puesto de trabajo o las actividades referidos en el presente apartado (7.1 Generales), únicamente se tendrán en cuenta los que hayan sido desempeñados o, en su caso, realizadas en la Policía Nacional.

## 7.2.- Específicos

### **Cursos de la División de Formación y Perfeccionamiento.**

- Por la superación de los cursos, jornadas, seminarios o congresos que se relacionan en el [Anexo II](#), impartidos, programados o tutelados por la División de Formación y Perfeccionamiento, relacionados con el puesto de trabajo solicitado, siempre que se haya expedido el correspondiente certificado o diploma, se otorgará la puntuación que para cada uno de ellos se refleje en la base de datos SIGESPOL. En el caso de que no constara puntuación alguna, se otorgará 0,25 puntos por curso y 0,10 puntos por jornada, seminario o congreso.

- Por la superación de cursos de autoformación impartidos o tutelados por la División de Formación y Perfeccionamiento, relacionados con el puesto de trabajo solicitado, y que figuran en el Anexo II de la presente convocatoria, se otorgará la puntuación que para cada uno de ellos consta en la base de datos de Sigespól. Si en la citada base no se reflejara puntuación alguna, se otorgará 0,05 puntos por curso. Por este concepto se podrá obtener hasta un máximo de 0,25 puntos.

Cualquier otro curso, jornada, seminario o congreso directamente relacionado con los puestos convocados, que cumplan los requisitos expuestos en los párrafos anteriores y que no estén incluidos en el Anexo II, podrá ser considerado por la Comisión de Valoración para su baremación.

En este apartado, por la suma de los conceptos anteriormente descritos, no se podrá obtener más de 2 puntos.

## 7.3. Antigüedad

- Por cada año de servicio efectivo prestado en la Policía Nacional, a contar desde su ingreso en el Centro de Formación correspondiente, se valorará a razón de 0,05 puntos hasta un máximo de **1 punto**.

- Por cada año de servicio efectivo prestado en la Escala Ejecutiva, a contar desde su nombramiento, 0,05 puntos hasta un máximo de **1 punto**.

## **8.- ADJUDICACIONES DE DESTINO**

Los puestos de trabajo se adjudicarán de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo.

La propuesta de resolución recaerá sobre los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. Los empates en la puntuación final se dirimirán teniendo en cuenta el mejor orden escalafonal.

No se admitirán renunciaciones a la participación en el presente concurso pasados diez días naturales desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo que se hubiera obtenido otro puesto de trabajo mediante convocatoria pública o el funcionario fuera seleccionado para la realización un curso de especialización cuyo acceso al mismo exija tal condición. En ambos casos, únicamente se admitirán las renunciaciones que tengan entrada en la División de Personal hasta el día anterior a la firma de la Resolución que resuelve la presente convocatoria.

Las renunciaciones referidas en el párrafo anterior se efectuarán mediante instancia debidamente firmada por el interesado y registrada oficialmente. Una vez tramitada la renuncia a la participación en el concurso, se perderán todos los derechos o expectativas de destino generadas como consecuencia de la participación en la presente convocatoria. En ningún caso se aceptarán contra-renunciaciones a la renuncia ya tramitada.

Los destinos adjudicados definitivamente son irrenunciables salvo que antes de finalizar el plazo posesorio se hubiera obtenido otro puesto de trabajo mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicarlo por escrito a la División de Personal.

Los destinos adjudicados se consideran de carácter voluntario, y en consecuencia, no generarán derecho a indemnización por concepto alguno.

## **9.- RESOLUCIÓN**

El concurso, designando a los adjudicatarios de los puestos convocados, se resolverá por Resolución de la Dirección General de la Policía, en el plazo de dos meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias.

El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad o si aún radicando en localidad distinta no implica cambio de residencia del funcionario y de un mes si comporta cambio de localidad y residencia o supone el reingreso al servicio activo.

Se entenderá que no concurren las circunstancias que dan lugar a la apertura del plazo de toma de posesión indicado anteriormente, cuando el funcionario resulte adjudicatario del puesto que venía desempeñando con carácter provisional.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los siete días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución en la Orden General.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el Órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos. No obstante, para los funcionarios que se encuentren en situación de licencia por enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tengan concedida.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo.

## **10.- CURSOS ESPECIALIZACIÓN**

Los funcionarios adjudicatarios de las plazas convocadas en el presente concurso, que no tengan el curso de especialización o equivalente, deberán realizar y superar el correspondiente curso de especialización en UFAM, cuando sean emplazados para ello.

## **11.- RÉGIMEN ECONÓMICO**

De la participación en el presente concurso y de la realización de las pruebas que pudiera conllevar la misma, no se deriva derecho a percibir indemnización económica alguna (Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio).

## **12.- NORMA FINAL**

Contra la presente Resolución y los actos derivados de la misma que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Director General de la Policía, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Tribunal correspondiente, según lo dispuesto en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de noviembre de 2022

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA**



## **RESOLUCIÓN DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS NÚMERO 83/2022, PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE JEFE DE SUBGRUPO, JEFE DE EQUIPO Y PERSONAL OPERATIVO EN UNIDADES DE SUBSUELO Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, EN DISTINTAS PLANTILLAS**

**Vacantes o próximos a quedar vacantes, puestos de trabajo en la Dirección General de la Policía, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio:**

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; los artículos 47.1 y 4, y 48.2 de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; y de los artículos 3.3,7 y siguientes del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por Real Decreto 997/1989, de 28 de julio, ha dispuesto convocar concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo relacionados en el Anexo I, una vez cumplido el trámite de puesta en conocimiento de la Comisión de Personal del Consejo de Policía, establecido en el párrafo segundo del artículo 8.1 del ya citado Reglamento.

El concurso, de acuerdo con el Art.14 y 23.2 de la Constitución Española y el artículo 67 de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios, desarrollándose con arreglo a las siguientes:

### **B A S E S**

#### **1.- PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN**

Los que se relacionan en el **Anexo I** de la presente Resolución, más las resultas que se produzcan en las distintas plantillas como consecuencia de la adjudicación de los puestos convocados a los funcionarios pertenecientes a la base 5.1.

El presente concurso específico de méritos, se publicará en la Orden General de la Policía Nacional.

#### **2.- CONTENIDO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO**

Las funciones de estos puestos de trabajo son las determinadas en la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; en el Real Decreto 1484/87, de 4 de diciembre, en lo relativo a funciones, escalas y categorías de la Policía Nacional, y en las demás disposiciones estatutarias en vigor reguladoras de la materia, así como las que se desprenden de la Orden INT 28/2013, de 18 de enero, por la que se desarrolla la estructura orgánica y funciones de los servicios centrales y periféricos de la Dirección General de la Policía, y específicamente las que se indican en el Anexo I.

#### **3.- SISTEMA DE PROVISIÓN**

Los puestos de trabajo se proveerán mediante concurso específico de méritos, conforme a lo establecido en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Policía aprobado por RD 997/89, de 28 de julio, en las presentes bases y en las demás disposiciones aplicables.

#### **4.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

Podrán participar todos los funcionarios de la Policía Nacional, pertenecientes a la escala o categoría indicada para cada puesto de trabajo del Anexo I, excepto los que se encuentren suspensos firmes de funciones o en situación de segunda actividad.

Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último puesto de trabajo obtenido, con las excepciones previstas en los artículos 12 y 16 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo.

Podrán participar los funcionarios que se encuentren en la situación de servicios especiales y los que se encuentren en situación de excedencia por cuidado de familiares, si cumplen con el tiempo de mínima permanencia en el último destino obtenido. Los que se encuentren en excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar, sin perjuicio de la posibilidad de reingresar al servicio activo a través de adscripción provisional, podrán también hacerlo mediante su participación en la presente convocatoria, si ha transcurrido un año en esta situación administrativa.

De conformidad con lo establecido en el art. 12.3 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por R.D. 997/89, de 28 de julio, quedan eximidos del tiempo de mínima permanencia los peticionarios pertenecientes a la base 5.1.

## 5.- PETICIONARIOS

**5.1.-** Funcionarios de la Policía Nacional, de las escalas y categorías indicadas en el Anexo I, que se encuentren actualmente ocupando un puesto de trabajo en Unidades de Subsuelo, con carácter definitivo y cumplan los requisitos exigidos en la base 6ª.

**5.2.-** Funcionarios que, sin ser titulares de un puesto de trabajo en Unidades de Subsuelo, cumplan los requisitos exigidos en la base 6ª, debiendo superar las pruebas de selección a las que se refiere el **Anexo II**, excepto para aquellos que realizaron el XIX Curso de Especialización en Subsuelo y Protección Ambiental, que quedan eximidos de su realización.

**5.3.-** Funcionarios que, no reuniendo los requisitos exigidos en la base 6ª.a), superen el XX Curso de Especialización en Subsuelo y Protección Ambiental. Su participación en el presente concurso llevará implícita la solicitud del citado Curso de la especialidad, por lo que no será necesario formular petición alguna de participación en el Curso.

## 6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS

Para poder participar en el presente Concurso, los funcionarios comprendidos en la bases 5.1 y 5.2, deberán estar en posesión de los siguientes títulos:

a) Diploma del Curso Técnico Profesional de Subsuelo o Diploma del Curso de Especialización de Subsuelo, actualmente de Especialización en Subsuelo y Protección Ambiental.

b) Estar en posesión del correspondiente permiso de conducir corporativo, expedido por el Área de Automoción (Resolución de la Dirección General de la Policía, de 18 de septiembre de 2014, por la que se establecen normas relativas a la flota policial) y compromiso de mantenerlo en vigor durante su adscripción a las Unidades de Subsuelo.

## 7.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

**Las solicitudes para tomar parte en este concurso, se formularán** en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la Orden General, **a través del Portal de la Policía**, donde obtendrán un justificante de su participación, teniendo la obligación de comunicarlo a su plantilla de destino a la mayor brevedad posible.

Los solicitantes, de acuerdo con lo dispuesto en la base 1, relacionarán los puestos que solicitan por orden de preferencia, aunque figure cero en el Anexo I. Pasados los quince días del plazo de presentación de instancias, no se aceptarán modificaciones a la solicitud inicial.

Los funcionarios procedentes de la situación de excedencia, deberán aportar declaración de no haber sido separados del servicio en la Administración Pública ni hallarse inhabilitados para cargo público, que será remitida por las secretarías correspondientes al Servicio de Concursos y Baremación de la División de Personal.

### **Procedimiento para realizar la petición:**

- Para facilitar la operatividad dentro de la aplicación, se ha elaborado un **MANUAL DE PETICIÓN DE DESTINOS PARA LOS CONCURSOS ESPECÍFICOS DE MÉRITOS Y DE LIBRE DESIGNACIÓN** con instrucciones para la solicitud, pudiéndose encontrar en Webpol, en la siguiente dirección:

- Webpol/Servicios Centrales/División de Personal/Información.

- La petición se realizará a través del **Portal de la Policía** (Webpol/Gestión/SIGESPOL-Portal de la Policía), utilizando para el acceso al Portal **cualquiera de los medios validados por la Dirección General de la Policía**, pudiendo realizarse desde cualquier terminal informático que cuente con los elementos internos o externos necesarios para poder efectuar el acceso. Si se realiza desde un terminal particular, este deberá contar con dichos elementos internos o externos, entrando a Webpol a través del Portal W6.

- Se considerará, como selección del interesado, la última de las confirmadas en la aplicación.

#### **Procedimiento para realizar la renuncia:**

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, las personas que participan dispondrán del plazo de renuncia indicado en la base de ADJUDICACIONES DE DESTINO de la presente convocatoria.

Al igual que las solicitudes, las renunciaciones las deberán efectuar los interesados a través del Portal de la Policía, siguiendo las instrucciones que se indican en el citado manual de petición de destinos, obteniendo cuando la realicen un justificante de su renuncia.

Una vez renunciado al concurso esta acción es irreversible, por lo que con esta renuncia se perderán todas las expectativas de destino. De igual forma que la participación en la convocatoria, la renuncia deberá ser puesta en conocimiento de la plantilla de destino a la mayor brevedad posible.

#### **Petición condicionada:**

En el supuesto de estar interesados en los puestos de trabajo que se convocan, dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos podrán condicionar sus peticiones al hecho de que obtengan destino en el mismo municipio, entendiéndose en caso contrario anuladas sus peticiones. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán realizarla de la forma que se indica en el **apartado 1.4** del MANUAL DE PETICIÓN DE DESTINOS PARA LOS CONCURSOS ESPECÍFICOS DE MÉRITOS Y DE LIBRE DESIGNACIÓN.

#### **Procedimiento para realizar la solicitud o la renuncia en caso de incidencia técnica:**

En el caso de que no sea posible realizar la solicitud de petición o la renuncia a la participación de manera electrónica a través del Portal de la Policía, debido a una incidencia técnica debidamente acreditada, se comunicará la misma a la Sección de Concursos de la División de Personal, vía correo electrónico a la dirección: [dp.concursos@policia.es](mailto:dp.concursos@policia.es), siempre antes de la finalización de los plazos establecidos.

### **8.- ACREDITACIÓN DE MÉRITOS**

Los requisitos y méritos deberán estar referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias en la sede del órgano convocante y mantenerlos durante la tramitación del presente concurso, no siendo necesario su acreditación si constan en su expediente personal.

La División de Personal remitirá a cada uno de los solicitantes la relación de méritos obrantes en su expediente personal, que serán computables a efectos de baremo.

Si la relación remitida estuviere incompleta, a juicio del peticionario, éste podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en Derecho, aquellos hechos no contenidos en la misma. A tal efecto, los medios de prueba, se remitirán a la Sección de Concursos de la División de Personal, vía correo electrónico [dp.concursos@policia.es](mailto:dp.concursos@policia.es), y sólo se tendrán en cuenta los que se presenten hasta la finalización del periodo de alegaciones, tras la difusión de la adjudicación de los puestos convocados o en su defecto, al de la resolución del concurso.

Por los Jefes de los Órganos Centrales y Periféricos, se impartirán las instrucciones oportunas al objeto de que se facilite a los peticionarios las certificaciones que les sean interesadas, relacionadas con el área de actividad, operativa o de gestión en las que hayan prestado servicio y que puedan ser susceptibles de valoración para el baremo del funcionario (Párrafo 2º, Télex-Circular de 04-10-93 de esta División de Personal sobre certificaciones de puestos de trabajo, que dispone literalmente: **"SEGUNDO.- Que por los distintos responsables de los Servicios Centrales y Periféricos se expedirán únicamente certificaciones relativas al área de actividad**

(Seguridad Ciudadana, Policía Judicial, Información, etc.) y órgano en que preste o haya prestado sus servicios el funcionario correspondiente, absteniéndose de hacer mención alguna del puesto de trabajo concreto desempeñado”)

## 9.- VALORACIÓN DE MÉRITOS

Tanto la valoración de los méritos como el cumplimiento de los requisitos de participación se llevará a cabo por una Comisión de Valoración que estará compuesta por cuatro miembros: dos designados por la División de Personal y dos por la Comisaría General de Seguridad Ciudadana.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a un grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y desempeñar puestos de trabajo de nivel igual o superior al de los convocados.

La Comisión de Valoración podrá solicitar la intervención de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz, pero sin voto. Asimismo dicha Comisión, antes de elevar la propuesta definitiva de adjudicación podrá proponer a la División de Personal la difusión previa de la misma a todos los interesados. La División de Personal establecerá un procedimiento adecuado para canalizar y resolver las alegaciones que se efectúen por parte de los funcionarios al contenido de la difusión previa.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a un grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y, desempeñar puestos de trabajo de nivel igual o superior al de los convocados.

La valoración de los méritos, para la adjudicación de los puestos de trabajo a los funcionarios comprendidos en las bases 5.1 y 5.2, será:

### 9.1. Generales

#### Valoración del Grado personal

- Por tener consolidado un grado personal superior al mínimo de la categoría a la que se pertenece, 1 punto.

#### Valoración del desempeño de un puesto de trabajo

##### a) Para los puestos de Jefe de Subgrupo Operativo Unidades de Subsuelo.

- Por desempeñar o haber desempeñado puestos de trabajo de Jefe Subgrupo Operativo Unidades de Subsuelo, 0,50 puntos por cada semestre completo, hasta un máximo de 3 puntos.

- Por desempeñar o haber desempeñado el puesto de trabajo que se solicita, 0.50 puntos por cada semestre completo, hasta un máximo de 1 punto.

##### B) Para los puestos de Jefe de Equipo Operativo Unidades de Subsuelo.

- Por desempeñar o haber desempeñado puestos de trabajo de Jefe Equipo Operativo Unidades de Subsuelo, 0,50 puntos por cada semestre completo, hasta un máximo de 3 puntos.

- Por desempeñar o haber desempeñado el puesto de trabajo que se solicita, 0.50 puntos por cada semestre completo, hasta un máximo de 1 punto.

##### c) Para los puestos de Personal Operativo Unidades de Subsuelo.

- Por desempeñar o haber desempeñado puestos de trabajo de Personal Operativo Unidades de Subsuelo, 0,50 puntos por cada semestre completo, hasta un máximo de 3 puntos.

- Por desempeñar o haber desempeñado el puesto de trabajo que se solicita, 0.50 puntos por cada semestre completo, hasta un máximo de 1 punto.

#### Valoración de actividades operativas

- Por cada año completo de servicio prestado en Unidades de Subsuelo, 0,40 puntos, hasta un máximo de 4 puntos.

- Por cada año completo de servicio prestado en Unidades de Seguridad Ciudadana, 0,10 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

A los efectos de valorar el desempeño de un puesto de trabajo o las actividades referidos en el presente apartado (9.1. Generales), únicamente se tendrán en cuenta los que hayan sido desempeñados o, en su caso, realizadas en la Policía Nacional.

## 9.2. Específicos

Cursos, Jornadas y Titulaciones. La puntuación máxima en este apartado será de tres puntos.

Por cursos y jornadas relacionados con la especialidad del puesto que solicita, que figuran en el [Anexo III](#) se valorará a 0,1 por curso o jornada.

Los cursos deberán estar refrendados por Instituciones Oficiales nacionales o extranjeras o, en su defecto, por Instituciones de carácter privado debidamente reconocidas.

Se podrá valorar por la Comisión de Valoración la acreditación de cualquier otro curso o jornada de similares características a los indicados en el Anexo III, relacionado con los puestos de trabajo convocados.

Las titulaciones relacionadas con la especialidad del puesto que solicita se valoraran de la siguiente manera:

Doctorado.....	2,00
Licenciatura e Ingeniería Superior.....	1,25
Grado.....	1,00
Diplomatura e Ingeniero Técnico.....	0,75
Técnico Superior o equivalente.....	0,30
Técnico o equivalente.....	0,20

*Las titulaciones intermedias que sean necesarias para obtener la titulación superior no se tendrán en cuenta, valorándose sólo la de mayor nivel o grado.*

Máster Oficial ..... 0,25

*La valoración de cada Máster se computará sumándose a la puntuación de las titulaciones anteriores.*

## 9.3 Antigüedad

### **Para el puesto de Jefe Subgrupo Operativo Unidades de Subsuelo:**

- Por cada año de servicio efectivo prestado en la Policía Nacional, a contar desde su ingreso en el Centro de Formación correspondiente, se valorará a razón de 0,05 puntos hasta un máximo de 1 punto.

- Por cada año de servicio en la Escala de Subinspección, a contar desde su nombramiento, 0,05 puntos hasta un máximo de 1 punto.

### **Para el puesto de Jefe Equipo Operativo Unidades de Subsuelo**

- Por cada año de servicio efectivo prestado en la Policía Nacional, a contar desde su ingreso en el Centro de Formación correspondiente, se valorará a razón de 0,05 puntos hasta un máximo de 1 punto.



- Por cada año de servicio en la Escala de Básica primera categoría, a contar desde su nombramiento, 0,05 puntos hasta un máximo de 1 punto.

### **Para el puesto de Personal Operativo Unidades de Subsuelo**

- Por cada año de servicio efectivo prestado en la Policía Nacional, a contar desde su ingreso en el Centro de Formación correspondiente, se valorará a razón de 0,1 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

## **10.- ADJUDICACIONES DE DESTINO**

Los puestos de trabajo convocados se adjudicarán a los funcionarios pertenecientes a la base 5.1, de conformidad con los méritos anteriormente descritos, los que no sean cubiertos por los funcionarios comprendidos en el apartado anterior, se adjudicarán a los comprendidos en la base 5.2, teniendo en cuenta los mismos méritos que para aquellos. Las vacantes que no sean adjudicadas a estos últimos, serán asignadas a los pertenecientes a la base 5.3, por orden de puntuación obtenida en el XX Curso de Especialización en Subsuelo y Protección Ambiental.

Los puestos de trabajo se adjudicarán de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo.

La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación. Los empates en la puntuación final se dirimirán teniendo en cuenta el mejor orden escalafonal.

No se admitirán renunciaciones a la participación en el presente concurso pasados diez días naturales desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo que se hubiera obtenido otro puesto de trabajo mediante convocatoria pública o el funcionario fuera seleccionado para la realización un curso de especialización cuyo acceso al mismo exija tal condición. En ambos casos, únicamente se admitirán las renunciaciones que tengan entrada en la División de Personal hasta el día anterior a la firma de la Resolución que resuelve la presente convocatoria.

Las renunciaciones referidas en el párrafo anterior se efectuarán mediante instancia debidamente firmada por el interesado y registrada oficialmente. Una vez tramitada la renuncia a la participación en el concurso, se perderán todos los derechos o expectativas de destino generadas como consecuencia de la participación en la presente convocatoria. En ningún caso se aceptarán contra-renunciaciones a la renuncia ya tramitada.

Los destinos adjudicados definitivamente son irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo posesorio se hubiera obtenido otro puesto de trabajo mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicarlo por escrito a la División de Personal.

Los destinos adjudicados se consideran de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización por concepto alguno.

## **11.- RESOLUCIÓN**

El concurso se resolverá parcialmente mediante Resolución del Director General de la Policía, para los funcionarios comprendidos en las bases 5.1 y 5.2 dentro del plazo de dos meses siguientes al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y definitivamente para los funcionarios comprendidos en la base 5.3, dentro del plazo de un mes desde la fecha de finalización del Curso de la Especialidad.

El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad o si aún radicando en localidad distinta no implica cambio de residencia del funcionario y de un mes si comporta cambio de localidad y residencia.

Se entenderá que no concurren las circunstancias que dan lugar a la apertura del plazo de toma de posesión indicado anteriormente, cuando el funcionario resulte adjudicatario del puesto que venía desempeñando con carácter provisional.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los siete días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución en la Orden General de la Dirección General de la Policía.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el Órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos. No obstante, para los funcionarios que se encuentren en situación de licencia por enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tengan concedida.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo.

## **12.- RÉGIMEN ECONÓMICO**

De la participación en el presente concurso y de la realización de las pruebas que pudiera conllevar la misma, no se deriva derecho a percibir indemnización económica alguna (Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio).

## **13.- NORMA FINAL**

Contra la presente Resolución y los actos derivados de la misma que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Director General de la Policía, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Tribunal correspondiente, según lo dispuesto en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de noviembre de 2022

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA**

**Francisco Pardo Piqueras**

-o0o-

---

---

## **RESOLUCIÓN DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS NÚMERO 84/2022, PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE JEFE DE SUBGRUPO OPERATIVO UNIDADES DE CABALLERÍA, EN DISTINTAS PLANTILLAS**

**Vacantes o próximos a quedar vacantes puestos de trabajo en la Dirección General de la Policía, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.**

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; los artículos 47.1 y 4, y 48.2 de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional y de los artículos 3.3, 7 y siguientes del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por Real Decreto 997/1989, de 28 de julio, ha dispuesto convocar concurso específico de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el ANEXO I, una vez cumplido el trámite de puesta en conocimiento de la Comisión de Personal del Consejo de Policía, establecido en el párrafo segundo del art. 8.1 del ya citado Reglamento.

El concurso, de acuerdo con el Art.14 y 23.2 de la Constitución Española y el artículo 67 de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios, desarrollándose con arreglo a las siguientes

### **B A S E S**

#### **1.- PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN**

Los que se relacionan en el **ANEXO I** de la presente Resolución, más las resultas que se produzcan en las distintas plantillas como consecuencia de la adjudicación de los puestos convocados a los funcionarios pertenecientes a la base 5.1.

El presente Concurso Específico de Méritos se publicará en la Orden General de la Policía Nacional.

#### **2.- CONTENIDO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO**

Las funciones de estos puestos de trabajo son las determinadas en la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; en el Real Decreto 1484/87, de 4 de diciembre, en lo relativo a funciones, escalas y categorías del Cuerpo Nacional de Policía, y en las demás disposiciones estatutarias en vigor reguladoras de la materia, así como las que se desprenden de la Orden INT/28/2013, de 18 de enero, por la que se desarrolla la estructura orgánica y funciones de los Servicios Centrales y Periféricos de la Dirección General de la Policía y específicamente las que se indican en el ANEXO I de la presente Resolución.

#### **3.- SISTEMA DE PROVISIÓN**

Los puestos de trabajo se proveerán mediante concurso específico de méritos, conforme a lo establecido en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, en las presentes bases y en las demás disposiciones aplicables.

#### **4.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

Podrán participar todos los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía pertenecientes a las categorías indicadas para cada puesto de trabajo del ANEXO I, excepto los que se encuentren suspensos firmes de funciones o en situación de segunda actividad.

Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último puesto de trabajo obtenido, con las excepciones previstas en los artículos 12.2 y 16.2 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo.

Podrán participar los funcionarios que se encuentren en la situación de servicios especiales y los que se encuentren en situación de excedencia por cuidado de familiares, si cumplen con el tiempo de mínima permanencia en el último destino obtenido. Los que se encuentren en excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar, sin perjuicio de la posibilidad de reingresar al servicio activo a través de adscripción provisional, podrán también hacerlo mediante su participación en la presente convocatoria, si han transcurrido dos años en esta situación administrativa.

De conformidad con lo establecido en el art. 12.3 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por R.D. 997/89, de 28 de julio, quedan eximidos del tiempo de mínima permanencia los peticionarios pertenecientes a la Base 5.1.

## 5.- PETICIONARIOS

**5.1.-** Funcionarios de la Policía Nacional que sean titulares o se encuentren actualmente ocupando un puesto de trabajo con carácter definitivo, en Unidades de Caballería y que cumplan los requisitos exigidos en la base 6.

**5.2.-** Funcionarios de Policía Nacional, que no participando en la base 5.1 cumplan los requisitos exigidos en la base 6, siendo preceptiva la superación de las pruebas establecidas en el apartado 4.1 del **ANEXO II**. Las pruebas Técnico-Profesionales y de Conocimientos serán acordes al nivel de especialización elemental. Quedan eximidos de la realización de las citadas pruebas del ANEXO II los alumnos del XXIII Curso Básico que habiendo superado el mismo no fueron destinados en la anterior convocatoria.

**5.3.-** Funcionarios que no reúnan los requisitos exigidos en la base 6ª. Su participación en el presente concurso llevará implícita la solicitud del XXIV Curso Básico de Caballería que se especifica en el ANEXO II, siendo preceptivo, en este caso, la superación del mismo, no siendo necesario formular petición alguna.

## 6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS

Los aspirantes comprendidos en las bases 5.1 y 5.2, han de cumplir los siguientes requisitos:

**1)** Hallarse en posesión del permiso de la clase "B" para la conducción de vehículos de la Dirección General de la Policía, en periodo de validez, expedido por el Área de Automoción, y el compromiso de mantenerlo en vigor durante su adscripción a las Unidades de Caballería.

**2)** Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos:

- a).- Diploma de Especialización para Unidades a Caballo.
- b).- Diploma Curso Básico de Caballería.
- c).- Curso de aptitud para Unidades de Caballería.

Asimismo deberán cursar y superar el Curso de Coordinación y Mando de Subgrupos de Caballería cuando sean convocados a la realización del mismo.

## 7.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

**Las solicitudes para tomar parte en este concurso, se formularán** en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la Orden General, **a través del Portal de la Policía**, donde obtendrán un justificante de su participación, teniendo la obligación de comunicarlo a su plantilla de destino a la mayor brevedad posible.

Los solicitantes, de acuerdo con lo dispuesto en la base 1, relacionarán los puestos que solicitan por orden de preferencia, aunque figure cero en el Anexo I. Pasados los quince días del plazo de presentación de instancias, no se aceptarán modificaciones a la solicitud inicial.

Los funcionarios procedentes de la situación de excedencia, deberán aportar declaración de no haber sido separados del servicio en la Administración Pública ni hallarse inhabilitados para cargo público, que será remitida por las secretarías correspondientes al Servicio de Concursos y Baremación de la División de Personal.

### **Procedimiento para realizar la petición:**

- Para facilitar la operatividad dentro de la aplicación, se ha elaborado un **MANUAL DE PETICIÓN DE DESTINOS PARA LOS CONCURSOS ESPECÍFICOS DE MÉRITOS Y DE LIBRE DESIGNACIÓN** con instrucciones para la solicitud, encontrándose en Webpol, en la siguiente dirección:

Webpol/Servicios Centrales/División de Personal/Información.

- La petición se realizará a través del **Portal de la Policía** (Webpol/Gestión/SIGESPOL-Portal de la Policía), utilizando para el acceso al Portal **cualquiera de los medios validados por la Dirección General de la Policía**, pudiendo realizarse desde cualquier terminal informático que cuente con los elementos internos o externos necesarios para poder efectuar el acceso. Si se realiza desde un terminal particular, este deberá contar con dichos elementos internos o externos, entrando a Webpol a través del Portal W6.

- Se considerará, como selección del interesado, la última de las confirmadas en la aplicación.

### **Procedimiento para realizar la renuncia:**

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, las personas que participan dispondrán de un plazo de diez días naturales para renunciar al concurso, tal y como indica la base de ADJUDICACIÓN DE DESTINO de la presente convocatoria.

Al igual que las solicitudes, las renunciaciones las deberán efectuar los interesados a través del Portal de la Policía, siguiendo las instrucciones que se indican en el citado manual de petición de destinos, obteniendo cuando la realicen un justificante de su renuncia.

Una vez renunciado al concurso esta acción es irreversible, por lo que con esta renuncia se perderán todas las expectativas de destino. De igual forma que la participación en la convocatoria, la renuncia deberá ser puesta en conocimiento de la plantilla de destino a la mayor brevedad posible.

### **Petición condicionada:**

En el supuesto de estar interesados en los puestos de trabajo que se convocan, dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos podrán condicionar sus peticiones al hecho de que obtengan destino en el mismo municipio, entendiéndose en caso contrario anuladas sus peticiones. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán realizarla de la forma que se indica en el **apartado 1.4 del MANUAL DE PETICIÓN DE DESTINOS PARA LOS CONCURSOS ESPECÍFICOS DE MÉRITOS Y DE LIBRE DESIGNACIÓN**.

### **Procedimiento para realizar la solicitud o la renuncia en caso de incidencia técnica:**

En el caso de que no sea posible realizar la solicitud de petición o la renuncia a la participación de manera electrónica a través del Portal de la Policía, debido a una incidencia técnica debidamente acreditada, se comunicará la misma a la Sección de Concursos de la División de Personal, vía correo electrónico a la dirección: [dp.concursos@policia.es](mailto:dp.concursos@policia.es), **siempre antes de la finalización de los plazos establecidos**.

## **8.- ACREDITACIÓN DE MÉRITOS**

Los requisitos y méritos deberán estar referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias en la sede del órgano convocante y mantenerlos durante la tramitación del presente concurso, no siendo necesario su acreditación si constan en su expediente personal.

La División de Personal remitirá a cada uno de los solicitantes la relación de méritos obrantes en su expediente personal.

Los funcionarios de la base 5.3 acreditarán los requisitos exigidos para el curso cuando se les emplace para las pruebas de selección del mismo.

Si la relación de méritos remitida estuviere incompleta, a juicio del peticionario, éste podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en Derecho, aquellos hechos no contenidos en la misma. A tal efecto, los medios de prueba, se remitirán al Servicio de Concursos y Baremación de la División de Personal, vía correo

electrónico a la dirección [dp.concursos@policia.es](mailto:dp.concursos@policia.es) y sólo se tendrán en cuenta los que se presenten hasta la finalización del periodo de alegaciones, tras la difusión de la adjudicación de los puestos convocados o en su defecto, al del día anterior a la resolución del concurso.

Por los Jefes de los Órganos Centrales y Periféricos, se impartirán las instrucciones oportunas al objeto de que se facilite a los peticionarios las certificaciones que les sean interesadas, relacionadas con el área de actividad, operativa o de gestión, en las que hayan prestado servicio y que puedan ser susceptibles de valoración para el baremo del funcionario (Párrafo 2º, Télex-Circular de 04-10-93 de esta División de Personal sobre certificaciones de puestos de trabajo, que dispone literalmente: "*SEGUNDO.- Que por los distintos responsables de los Servicios Centrales y Periféricos se expedirán únicamente certificaciones relativas al área de actividad (Seguridad Ciudadana, Policía Judicial, Información, etc.) y órgano en que preste o haya prestado sus servicios el funcionario correspondiente, absteniéndose de hacer mención alguna del puesto de trabajo concreto desempeñado*").

## **9.- VALORACIÓN DE MÉRITOS**

Tanto la valoración de los méritos como el cumplimiento de los requisitos de participación se llevará a cabo por una Comisión de Valoración que estará compuesta por cuatro miembros: Dos de estos miembros serán designados por la División de Personal y dos por la Comisaría General de Seguridad Ciudadana.

La Comisión de Valoración podrá solicitar la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto. Asimismo dicha Comisión, antes de elevar la propuesta definitiva de adjudicación podrá proponer a la División de Personal la difusión previa de la misma a todos los interesados. La División de Personal establecerá un procedimiento adecuado para canalizar y resolver las alegaciones que se efectúen por parte de los funcionarios al contenido de la difusión previa.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a un grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y desempeñar puestos de trabajo de nivel igual o superior al de los convocados.

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo a los funcionarios comprendidos en las bases 5.1 y 5.2, será:

### **9.1 Generales.**

#### **Valoración del Grado personal.**

Por tener consolidado un grado personal superior al mínimo de la categoría a la que se pertenece, 1,00 punto.

#### **Valoración del desempeño de un puesto de trabajo.**

Por desempeñar o haber desempeñado puestos de trabajo de Jefe de Subgrupo Operativo Unidades de Caballería, 0,50 puntos por cada semestre completo, hasta un máximo de 3,00 puntos.

Por desempeñar o haber desempeñado el puesto de trabajo que se solicita 0.50 puntos por semestre completo hasta un máximo de 1,00 punto.

#### **Valoración de actividades**

Por cada año completo de servicio prestado en Unidades de Caballería, 0,40 puntos, hasta un máximo de 4,00 puntos.

Por cada año completo de servicio prestado en Unidades de Seguridad Ciudadana, 0,10 puntos, hasta un máximo de 2,00 puntos.

A los efectos de valorar el desempeño de un puesto de trabajo o las actividades referidos en el presente apartado (9.1 Generales), únicamente se tendrán en cuenta los que hayan sido desempeñados o, en su caso, realizadas en la Policía Nacional.

### **9.2. Específicos.**

## **Cursos de formación y perfeccionamiento.**

a) Por la superación de **cursos, cursos de autoformación, jornadas, seminarios o congresos** que se relacionan en el **Anexo III**, programados por la División de Formación y Perfeccionamiento, relacionados con el puesto de trabajo solicitado, siempre que se haya expedido el correspondiente certificado, se otorgará la puntuación que para cada uno de ellos se refleje en el citado anexo, hasta un máximo de **2 puntos**.

Cualquier otro curso, jornada, seminario o congreso directamente relacionado con los puestos convocados, que cumplan los requisitos expuestos en el párrafo anterior y que no esté incluido en el Anexo III, podrá ser considerado por la Comisión de Valoración para su baremación otorgándose la puntuación que se refleje en la base de datos SIGESPOL. En el caso de que no constara puntuación alguna, se otorgará 0,25 puntos por curso y 0,10 puntos por jornada.

b) Por **cursos ajenos** a la División de Formación y Perfeccionamiento relacionados con el puesto que se solicita, siempre que se haya expedido el diploma o certificado correspondiente, se otorgará la puntuación que se detalla en el **Anexo III**, hasta un máximo de **1,00 punto**. Los cursos deberán estar refrendados por Instituciones Oficiales, nacionales o extranjeras.

Cualquier otro curso, jornada, seminario o congreso relacionado con los puestos convocados, que cumplan los requisitos expuestos en el párrafo anterior y que no esté incluido en el Anexo III, podrá ser considerado por la Comisión de Valoración para su posible baremación otorgándose 0,20 puntos por curso y 0,10 puntos por jornada o seminario.

### **9.3 Antigüedad**

Por cada año de servicio efectivo prestado en la Policía Nacional, a contar desde su ingreso en el Centro de Formación correspondiente, se valorará a razón de 0,05 puntos hasta un máximo de 1 punto.

Por cada año de servicio en la Escala de Subinspección, a contar desde su nombramiento, 0,05 puntos hasta un máximo de 1 punto.

## **10.- ADJUDICACIONES DE DESTINO**

Los puestos de trabajo convocados se adjudicarán a los funcionarios pertenecientes a la base 5.1, de conformidad con los méritos anteriormente descritos; los que no sean cubiertos por los funcionarios comprendidos en el apartado anterior, se adjudicarán a los comprendidos en la base 5.2, teniendo en cuenta los mismos méritos que para aquellos. Las vacantes que no sean adjudicadas a los mismos, serán asignadas a los pertenecientes a la base 5.3, por orden de puntuación obtenida en el XXIV Curso Básico de Caballería.

Los puestos de trabajo se adjudicarán de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Policía.

La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación. Los empates en la puntuación final se dirimirán teniendo en cuenta el mejor orden escalafonal.

Durante la tramitación del concurso no se admitirán renunciaciones a la participación en el mismo pasados diez días naturales desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo que se hubiera obtenido otro puesto de trabajo mediante convocatoria pública. En este caso, únicamente se admitirán las renunciaciones que tengan entrada en la División de Personal hasta el día anterior a la firma de la Resolución que resuelve la presente convocatoria.

Los destinos adjudicados definitivamente son irrenunciables salvo que antes de finalizar el plazo posesorio se hubiera obtenido otro puesto de trabajo mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicarlo por escrito a la División de Personal.

Los destinos adjudicados se consideran de carácter voluntario, y en consecuencia, no generarán derecho a indemnización por concepto alguno.

## **11.- COMPROMISO DE PERMANENCIA**

De conformidad con lo establecido en la base quinta del XXIV Curso Básico de Caballería, los funcionarios pertenecientes a la base 5.3 del presente concurso a los que se les adjudique puesto de trabajo en alguna de las Unidades de Caballería deberán permanecer al menos **tres años** en la especialidad, salvo las excepciones reglamentarias.

## **12.- RESOLUCIÓN**

El concurso se resolverá parcialmente, para los funcionarios comprendidos en la base 5.1 y 5.2 dentro del plazo de dos meses siguientes al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y definitivamente dentro del plazo de un mes desde la fecha de finalización del curso de la especialidad.

El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad o si aun radicando en localidad distinta no implica cambio de residencia del funcionario, y de un mes si comporta cambio de localidad y residencia.

Se entenderá que no concurren las circunstancias que dan lugar a la apertura del plazo de toma de posesión indicado anteriormente, cuando el funcionario resulte adjudicatario del puesto que venía desempeñando con carácter provisional.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los siete días hábiles siguientes a la publicación de la resolución en la Orden General.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos. No obstante, para los funcionarios que se encuentren en situación de licencia por enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tengan concedida.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo.

## **13.- RÉGIMEN ECONÓMICO**

De la participación en el presente concurso y de la realización de las pruebas que pudiera conllevar la misma, no se deriva derecho a percibir indemnización económica alguna (Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio).

## **14.- NORMA FINAL**

Contra la presente Resolución y los actos derivados de la misma que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Director General de la Policía, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Tribunal correspondiente, según lo dispuesto en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de noviembre de 2022

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA**

**Francisco Pardo Piqueras**

-o0o-

---

---



## **RESOLUCIÓN DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS NÚMERO 85/2022, PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE JEFE DE EQUIPO Y PERSONAL OPERATIVO UNIDADES DE CABALLERÍA, EN DISTINTAS PLANTILLAS**

**Vacantes o próximos a quedar vacantes puestos de trabajo en la Dirección General de la Policía, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.**

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; los artículos 47.1 y 4, y 48.2 de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional y de los artículos 3.3, 7 y siguientes del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por Real Decreto 997/1989, de 28 de julio, ha dispuesto convocar concurso específico de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el ANEXO I, una vez cumplido el trámite de puesta en conocimiento de la Comisión de Personal del Consejo de Policía, establecido en el párrafo segundo del art. 8.1 del ya citado Reglamento.

El concurso, de acuerdo con el Art.14 y 23.2 de la Constitución Española y el artículo 67 de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios, desarrollándose con arreglo a las siguientes

### **B A S E S**

#### **1.- PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN**

Los que se relacionan en el **ANEXO I** de la presente Resolución, más las resultas que se produzcan en las distintas plantillas como consecuencia de la adjudicación de los puestos convocados a los funcionarios pertenecientes a la base 5.1.

El presente Concurso Específico de Méritos se publicará en la Orden General de la Policía Nacional.

#### **2.- CONTENIDO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO**

Las funciones de estos puestos de trabajo son las determinadas en la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; en el Real Decreto 1484/87, de 4 de diciembre, en lo relativo a funciones, escalas y categorías del Cuerpo Nacional de Policía, y en las demás disposiciones estatutarias en vigor reguladoras de la materia, así como las que se desprenden de la Orden INT/28/2013, de 18 de enero, por la que se desarrolla la estructura orgánica y funciones de los Servicios Centrales y Periféricos de la Dirección General de la Policía y específicamente las que se indican en el ANEXO I de la presente Resolución.

#### **3.- SISTEMA DE PROVISIÓN**

Los puestos de trabajo se proveerán mediante concurso específico de méritos, conforme a lo establecido en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, en las presentes bases y en las demás disposiciones aplicables.

#### **4.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

Podrán participar todos los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía pertenecientes a las categorías indicadas para cada puesto de trabajo del ANEXO I, excepto los que se encuentren suspensos firmes de funciones o en situación de segunda actividad.

Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último puesto de trabajo obtenido, con las excepciones previstas en los artículos 12.2 y 16.2 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo.

Podrán participar los funcionarios que se encuentren en la situación de servicios especiales y los que se encuentren en situación de excedencia por cuidado de familiares, si cumplen con el tiempo de mínima permanencia en el último destino obtenido. Los que se encuentren en excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar, sin perjuicio de la posibilidad de reingresar al servicio activo a través de adscripción provisional, podrán también hacerlo mediante su participación en la presente convocatoria, si han transcurrido dos años en esta situación administrativa.

De conformidad con lo establecido en el art. 12.3 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por R.D. 997/89, de 28 de julio, quedan eximidos del tiempo de mínima permanencia los peticionarios pertenecientes a la Base 5.1.

## 5.- PETICIONARIOS

**5.1.-** Funcionarios de la Policía Nacional que sean titulares o se encuentren actualmente ocupando un puesto de trabajo con carácter definitivo, en Unidades de Caballería y que cumplan los requisitos exigidos en la base 6.

**5.2.-** Funcionarios de Policía Nacional, que no participando en la base 5.1 cumplan los requisitos exigidos en la base 6, siendo preceptiva la superación de las pruebas establecidas en el apartado 4.1 del **ANEXO II**. Las pruebas Técnico-Profesionales y de Conocimientos serán acordes al nivel de especialización elemental. Quedan eximidos de la realización de las citadas pruebas del ANEXO II los alumnos del XXIII Curso Básico que habiendo superado el mismo no fueron destinados en la anterior convocatoria.

**5.3.-** Funcionarios que no reúnan los requisitos exigidos en la base 6ª. Su participación en el presente concurso llevará implícita la solicitud del XXIV Curso Básico de Caballería que se especifica en el ANEXO II, siendo preceptivo, en este caso, la superación del mismo, no siendo necesario formular petición alguna.

## 6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS

Los aspirantes comprendidos en las bases 5.1 y 5.2, han de cumplir los siguientes requisitos:

1) Hallarse en posesión del permiso de la clase "B" para la conducción de vehículos de la Dirección General de la Policía, en periodo de validez, expedido por el Área de Automoción, y el compromiso de mantenerlo en vigor durante su adscripción a las Unidades de Caballería.

2) Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos:

- a).- Diploma de Especialización para Unidades a Caballo.
- b).- Diploma Curso Básico de Caballería.
- c).- Curso de aptitud para Unidades de Caballería.

## 7.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

**Las solicitudes para tomar parte en este concurso, se formularán** en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la Orden General, **a través del Portal de la Policía**, donde obtendrán un justificante de su participación, teniendo la obligación de comunicarlo a su plantilla de destino a la mayor brevedad posible.

Los solicitantes, de acuerdo con lo dispuesto en la base 1, relacionarán los puestos que solicitan por orden de preferencia, aunque figure cero en el Anexo I. Pasados los quince días del plazo de presentación de instancias, no se aceptarán modificaciones a la solicitud inicial.

Los funcionarios procedentes de la situación de excedencia, deberán aportar declaración de no haber sido separados del servicio en la Administración Pública ni hallarse inhabilitados para cargo público, que será remitida por las secretarías correspondientes al Servicio de Concursos y Baremación de la División de Personal.

**Procedimiento para realizar la petición:**

- Para facilitar la operatividad dentro de la aplicación, se ha elaborado un **MANUAL DE PETICIÓN DE DESTINOS PARA LOS CONCURSOS ESPECÍFICOS DE MÉRITOS Y DE LIBRE DESIGNACIÓN** con instrucciones para la solicitud, encontrándose en Webpol, en la siguiente dirección:

Webpol/Servicios Centrales/División de Personal/Información.

- La petición se realizará a través del **Portal de la Policía** (Webpol/Gestión/SIGESPOL-Portal de la Policía), utilizando para el acceso al Portal **cualquiera de los medios validados por la Dirección General de la Policía**, pudiendo realizarse desde cualquier terminal informático que cuente con los elementos internos o externos necesarios para poder efectuar el acceso. Si se realiza desde un terminal particular, este deberá contar con dichos elementos internos o externos, entrando a Webpol a través del Portal W6.

- Se considerará, como selección del interesado, la última de las confirmadas en la aplicación.

#### **Procedimiento para realizar la renuncia:**

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, las personas que participan dispondrán de un plazo de diez días naturales para renunciar al concurso, tal y como indica la base de ADJUDICACIÓN DE DESTINO de la presente convocatoria.

Al igual que las solicitudes, las renunciaciones las deberán efectuar los interesados a través del Portal de la Policía, siguiendo las instrucciones que se indican en el citado manual de petición de destinos, obteniendo cuando la realicen un justificante de su renuncia.

Una vez renunciado al concurso esta acción es irreversible, por lo que con esta renuncia se perderán todas las expectativas de destino. De igual forma que la participación en la convocatoria, la renuncia deberá ser puesta en conocimiento de la plantilla de destino a la mayor brevedad posible.

#### **Petición condicionada:**

En el supuesto de estar interesados en los puestos de trabajo que se convocan, dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos podrán condicionar sus peticiones al hecho de que obtengan destino en el mismo municipio, entendiéndose en caso contrario anuladas sus peticiones. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán realizarla de la forma que se indica en el **apartado 1.4 del MANUAL DE PETICIÓN DE DESTINOS PARA LOS CONCURSOS ESPECÍFICOS DE MÉRITOS Y DE LIBRE DESIGNACIÓN**.

#### **Procedimiento para realizar la solicitud o la renuncia en caso de incidencia técnica:**

En el caso de que no sea posible realizar la solicitud de petición o la renuncia a la participación de manera electrónica a través del Portal de la Policía, debido a una incidencia técnica debidamente acreditada, se comunicará la misma a la Sección de Concursos de la División de Personal, vía correo electrónico a la dirección: [dp.concursos@policia.es](mailto:dp.concursos@policia.es), **siempre antes de la finalización de los plazos establecidos**.

### **8.- ACREDITACIÓN DE MÉRITOS**

Los requisitos y méritos deberán estar referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias en la sede del órgano convocante y mantenerlos durante la tramitación del presente concurso, no siendo necesario su acreditación si constan en su expediente personal.

La División de Personal remitirá a cada uno de los solicitantes la relación de méritos obrantes en su expediente personal.

Los funcionarios de la base 5.3 acreditarán los requisitos exigidos para el curso cuando se les emplace para las pruebas de selección del mismo.

Si la relación de méritos remitida estuviere incompleta, a juicio del peticionario, éste podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en Derecho, aquellos hechos no contenidos en la misma. A tal efecto, los medios de prueba, se remitirán al Servicio de Concursos y Baremación de la División de Personal, vía correo electrónico a la dirección [dp.concursos@policia.es](mailto:dp.concursos@policia.es) y sólo se tendrán en cuenta los que se presenten hasta la finalización del periodo de alegaciones, tras la difusión de la adjudicación de los puestos convocados o en su

defecto, al del día anterior a la resolución del concurso.

Por los Jefes de los Órganos Centrales y Periféricos, se impartirán las instrucciones oportunas al objeto de que se facilite a los peticionarios las certificaciones que les sean interesadas, relacionadas con el área de actividad, operativa o de gestión, en las que hayan prestado servicio y que puedan ser susceptibles de valoración para el baremo del funcionario (Párrafo 2º, Télex-Circular de 04-10-93 de esta División de Personal sobre certificaciones de puestos de trabajo, que dispone literalmente: “SEGUNDO.- Que por los distintos responsables de los Servicios Centrales y Periféricos se expedirán únicamente certificaciones relativas al área de actividad (Seguridad Ciudadana, Policía Judicial, Información, etc.) y órgano en que preste o haya prestado sus servicios el funcionario correspondiente, absteniéndose de hacer mención alguna del puesto de trabajo concreto desempeñado”).

## **9.- VALORACIÓN DE MÉRITOS**

Tanto la valoración de los méritos como el cumplimiento de los requisitos de participación se llevará a cabo por una Comisión de Valoración que estará compuesta por cuatro miembros: Dos de estos miembros serán designados por la División de Personal y dos por la Comisaría General de Seguridad Ciudadana.

La Comisión de Valoración podrá solicitar la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto. Asimismo dicha Comisión, antes de elevar la propuesta definitiva de adjudicación podrá proponer a la División de Personal la difusión previa de la misma a todos los interesados. La División de Personal establecerá un procedimiento adecuado para canalizar y resolver las alegaciones que se efectúen por parte de los funcionarios al contenido de la difusión previa.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a un grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y desempeñar puestos de trabajo de nivel igual o superior al de los convocados.

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo a los funcionarios comprendidos en las bases 5.1 y 5.2, será:

### **9.1 Generales.**

#### **Valoración del Grado personal.**

Por tener consolidado un grado personal superior al mínimo de la categoría a la que se pertenece, 1,00 punto.

#### **Valoración del desempeño de un puesto de trabajo.**

##### **Para los puestos de Jefe Equipo Operativo Unidad de Caballería.**

Por desempeñar o haber desempeñado puestos de trabajo de Jefe Equipo Operativo Unidades de Caballería, 0,50 puntos por cada semestre completo, hasta un máximo de 3,00 puntos.

Por desempeñar o haber desempeñado el puesto de trabajo que se solicita 0,50 puntos por semestre completo hasta un máximo de 1,00 punto.

##### **Para los puestos de Personal Operativo Unidad de Caballería.**

Por desempeñar o haber desempeñado puestos de trabajo de Personal Operativo Unidades de Caballería, 0,50 puntos por cada semestre completo, hasta un máximo de 3,00 puntos.

Por desempeñar o haber desempeñado el puesto de trabajo que se solicita 0,50 puntos por semestre completo hasta un máximo de 1,00 punto

#### **Valoración de actividades**

Por cada año completo de servicio prestado en Unidades de Caballería, 0,40 puntos, hasta un máximo de 4,00 puntos.

Por cada año completo de servicio prestado en Unidades de Seguridad Ciudadana, 0,10 puntos, hasta un máximo de 2,00 puntos.

A los efectos de valorar el desempeño de un puesto de trabajo o las actividades referidos en el presente apartado (9.1 Generales), únicamente se tendrán en cuenta los que hayan sido desempeñados o, en su caso, realizadas en la Policía Nacional.

## 9.2. Específicos.

### **Cursos de Formación y Perfeccionamiento.**

a) Por la superación de **cursos, cursos de autoformación, jornadas, seminarios o congresos** que se relacionan en el **Anexo III**, programados por la División de Formación y Perfeccionamiento, relacionados con el puesto de trabajo solicitado, siempre que se haya expedido el correspondiente certificado, se otorgará la puntuación que para cada uno de ellos se refleje en el citado anexo, hasta un máximo de **2 puntos**.

Cualquier otro curso, jornada, seminario o congreso directamente relacionado con los puestos convocados, que cumplan los requisitos expuestos en el párrafo anterior y que no esté incluido en el Anexo III, podrá ser considerado por la Comisión de Valoración para su baremación otorgándose la puntuación que se refleje en la base de datos SIGESPOL. En el caso de que no constara puntuación alguna, se otorgará 0,25 puntos por curso y 0,10 puntos por jornada.

b) Por **cursos ajenos** a la División de Formación y Perfeccionamiento relacionados con el puesto que se solicita, siempre que se haya expedido el diploma o certificado correspondiente, se otorgará la puntuación que se detalla en el **Anexo III**, hasta un máximo de **1,00 punto**. Los cursos deberán estar refrendados por Instituciones Oficiales, nacionales o extranjeras.

Cualquier otro curso, jornada, seminario o congreso relacionado con los puestos convocados, que cumplan los requisitos expuestos en el párrafo anterior y que no esté incluido en el Anexo III, podrá ser considerado por la Comisión de Valoración para su posible baremación otorgándose 0,20 puntos por curso y 0,10 puntos por jornada o seminario.

## 9.3 Antigüedad

### **Para los puestos Jefe de Equipo:**

- Por cada año de servicio efectivo prestado en la Policía Nacional, a contar desde su ingreso en el Centro de Formación correspondiente, se valorará a razón de 0,05 puntos hasta un máximo de 1 punto.

- Por cada año de servicio en la categoría de Oficial de Policía, a contar desde su nombramiento, 0,05 puntos hasta un máximo de 1 punto.

### **Para los puestos de Personal Operativo:**

- Por cada año de servicio efectivo prestado en la Policía Nacional, a contar desde su ingreso en el Centro de Formación correspondiente, se valorará a razón de 0,10 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

## 10.- ADJUDICACIONES DE DESTINO

Los puestos de trabajo convocados se adjudicarán a los funcionarios pertenecientes a la base 5.1, de conformidad con los méritos anteriormente descritos; los que no sean cubiertos por los funcionarios comprendidos en el apartado anterior, se adjudicarán a los comprendidos en la base 5.2, teniendo en cuenta los mismos méritos que para aquellos. Las vacantes que no sean adjudicadas a los mismos, serán asignadas a los pertenecientes a la base 5.3, por orden de puntuación obtenida en el XXIV Curso Básico de Caballería.

Los puestos de trabajo se adjudicarán de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Policía.

La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación. Los empates en la puntuación final se dirimirán teniendo en cuenta el mejor orden escalafonal.

Durante la tramitación del concurso no se admitirán renunciaciones a la participación en el mismo pasados diez días naturales desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo que se hubiera obtenido otro puesto de trabajo mediante convocatoria pública. En este caso, únicamente se admitirán las renunciaciones que tengan entrada en la División de Personal hasta el día anterior a la firma de la Resolución que resuelve la presente convocatoria.

Los destinos adjudicados definitivamente son irrenunciables salvo que antes de finalizar el plazo posesorio se hubiera obtenido otro puesto de trabajo mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicarlo por escrito a la División de Personal.

Los destinos adjudicados se consideran de carácter voluntario, y en consecuencia, no generarán derecho a indemnización por concepto alguno.

### **11.- COMPROMISO DE PERMANENCIA**

De conformidad con lo establecido en la base quinta del XXIV Curso Básico de Caballería, los funcionarios pertenecientes a la base 5.3 del presente concurso a los que se les adjudique puesto de trabajo en alguna de las Unidades de Caballería deberán permanecer al menos **tres años** en la especialidad, salvo las excepciones reglamentarias.

### **12.- RESOLUCIÓN**

El concurso se resolverá parcialmente, para los funcionarios comprendidos en la base 5.1 y 5.2 dentro del plazo de dos meses siguientes al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y definitivamente dentro del plazo de un mes desde la fecha de finalización del curso de la especialidad.

El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad o si aun radicando en localidad distinta no implica cambio de residencia del funcionario, y de un mes si comporta cambio de localidad y residencia.

Se entenderá que no concurren las circunstancias que dan lugar a la apertura del plazo de toma de posesión indicado anteriormente, cuando el funcionario resulte adjudicatario del puesto que venía desempeñando con carácter provisional.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los siete días hábiles siguientes a la publicación de la resolución en la Orden General.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos. No obstante, para los funcionarios que se encuentren en situación de licencia por enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tengan concedida.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo.

### **13.- RÉGIMEN ECONÓMICO**

De la participación en el presente concurso y de la realización de las pruebas que pudiera conllevar la misma, no se deriva derecho a percibir indemnización económica alguna (Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio).

### **14.- NORMA FINAL**

Contra la presente Resolución y los actos derivados de la misma que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Director General de la Policía, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-

administrativo, en el plazo de dos meses ante el Tribunal correspondiente, según lo dispuesto en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de noviembre de 2022

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA**

**Francisco Pardo Piqueras**

-o0o-

---



**RESOLUCIÓN DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 28 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO, QUE CONVOCA CONCURSO GENERAL DE MÉRITOS NÚMERO 80/2022, PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN DISTINTAS PLANTILLAS, POR FUNCIONARIOS DE LA ESCALA SUPERIOR DE LA POLICÍA NACIONAL**

Por Resolución de 28 de octubre de 2022 de la Dirección General de la Policía (Orden General número 2608 de 31 de octubre de 2022) se convocó Concurso General de Méritos número 80/2022, para la provisión de puestos de trabajo en distintas plantillas, por funcionarios de la Escala Superior de la Policía Nacional.

En el Anexo I de la citada Resolución se ha detectado el siguiente error material:

- Código de Puesto "A2231, Jefe Local Operaciones (Comisaría Local de Vigo-Redondela), figura como complemento específico 12,00 €, cuando corresponde 12.822,48 €.

En base a lo anterior, esta Dirección General, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede a su rectificación, disponiendo:

**PRIMERO:** Modificar el Anexo I de la convocatoria respecto al apartado "Complemento Específico del Código de Puesto A2231, Jefe Local Operaciones (Comisaría Local de Vigo-Redondela)", donde indicaba 12,00 €, pasa a figurar 12.822,48 €.

Contra la presente Resolución y los actos derivados de la misma que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Director General de la Policía, en los términos previstos en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Tribunal correspondiente, según lo dispuesto en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de noviembre de 2022

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA**

**Francisco Pardo Piqueras**

-oOo-

---



## **RESOLUCIÓN DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, POR LA QUE CONVOCA CONCURSO GENERAL DE MÉRITOS NÚMERO 81/2022, PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN DISTINTAS PLANTILLAS, POR FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA CATEGORÍA DE INSPECTOR JEFE**

**Vacantes o próximos a quedar vacantes puestos de trabajo en esta Dirección General de la Policía, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades de servicio y a la consecución progresiva de la plantilla que se establece en el Catálogo de puestos de Trabajo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en el ámbito del Cuerpo Nacional de Policía;**

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; los artículos 47.1 y 3, y 48.2 de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; así como lo preceptuado en la Orden del Ministerio del Interior de 5 de octubre de 1989, por la que se establece el baremo de méritos para la provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de Concurso General de Méritos y de conformidad con los artículos 16 y siguientes del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo aprobado por RD 997/1989, de 28 julio, ha dispuesto convocar Concurso General de Méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I, una vez cumplido el trámite de puesta en conocimiento de la Comisión de Personal del Consejo de Policía, establecido en el párrafo segundo del Art. 8.1 del ya citado Reglamento.

El concurso, de acuerdo con los artículos 14 y 23.2 de la Constitución Española y el artículo 67 de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios, desarrollándose con arreglo a las siguientes:

### **B A S E S**

#### **1.- PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN**

Los que se relacionan en el **ANEXO I** de la presente Resolución.

El presente Concurso General de Méritos se publicará en la Orden General de la Policía Nacional.

#### **2.- CONTENIDO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO**

Las funciones de estos puestos de trabajo son las determinadas en la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; en el Real Decreto 1484/87, de 4 de diciembre, en lo relativo a funciones, Escalas y Categorías del Cuerpo Nacional de Policía, y en las demás disposiciones estatutarias en vigor reguladoras de la materia, así como las que se desprenden de la Orden INT/28/2013 de 18 de enero por la que se desarrolla la estructura orgánica y funciones de los Servicios Centrales y Periféricos de la Dirección General de la Policía.

#### **3.- SISTEMA DE PROVISIÓN**

Los puestos de trabajo se proveerán mediante Concurso General de Méritos, conforme lo establecido en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por Real Decreto 997/1989, de 28 de julio (B.O.E. número 185, de 4-8-89) en las presentes bases y en las demás disposiciones aplicables.

#### **4.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

1.- Podrán participar todos los funcionarios de Policía Nacional pertenecientes a la categoría de Inspector Jefe, excepto los que se encuentren suspensos firmes de funciones o en situación de segunda actividad.

2.- Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último puesto de trabajo obtenido, con las excepciones previstas en los artículos 12 y 16 del Reglamento de Provisión de Puestos de

Trabajo.

3.- Podrán participar los funcionarios que se encuentren en la situación de servicios especiales y los que se encuentren en situación de excedencia por cuidado de familiares, si cumplen con el tiempo de mínima permanencia en el último destino obtenido. Los que se encuentren en excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar, sin perjuicio de la posibilidad de reingresar al servicio activo a través de adscripción provisional, podrán también hacerlo mediante su participación en la presente convocatoria, si ha transcurrido un año en esta situación administrativa.

4.- Los funcionarios en servicio activo en adscripción provisional en los puestos convocados, estarán obligados a participar en el presente concurso. En el caso de que no concursaren o no fueran destinados a las plazas solicitadas podrán serles adjudicados cualquiera de los puestos de trabajo que resulten desiertos.

5.- A tenor de lo regulado en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 853/2022, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de procesos selectivos y formación de la Policía Nacional, el personal funcionario ascendido tras los procesos de promoción interna, queda eximido del requisito del tiempo de mínima permanencia de un año de los destinos que obtuvieron en el Concurso General de Méritos 22/2022 y podrá concursar a los puestos de trabajo ofertados.

No obstante, sólo podrán serle adjudicados aquellos puestos de trabajo no cubiertos por los funcionarios a los que no se les aplique dicha excepción.

6.- Podrán solicitarse cuantos puestos de trabajo se incluyan en el Anexo I, siempre que a la fecha de finalización del plazo de solicitudes se reúnan los requisitos y condiciones que en estas Bases se establecen.

## 5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

**Las solicitudes para tomar parte en este concurso, se formularán** en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la Orden General, **a través del Portal de la Policía**, donde obtendrán un justificante de su participación, teniendo la obligación de comunicarlo a su plantilla de destino a la mayor brevedad posible.

Los concursantes podrán solicitar cuantos puestos de trabajo deseen, relacionándolos por orden de preferencia. Pasados los quince días del plazo de presentación de instancias no se aceptarán modificaciones a la solicitud inicial.

Los funcionarios procedentes de la situación de excedencia, deberán aportar declaración de no haber sido separados del servicio en la Administración Pública ni hallarse inhabilitados para cargo público, que será remitida por las secretarías correspondientes al Servicio de Concursos y Baremación de la División de Personal.

### **Procedimiento para realizar la petición:**

- Para facilitar la operatividad dentro de la aplicación, se ha elaborado un **MANUAL DE PETICIÓN DE DESTINOS PARA LOS CONCURSOS GENERALES DE MÉRITOS POR PUESTOS** con instrucciones para la solicitud, encontrándose en Webpol, en la siguiente dirección:

- Webpol/Servicios Centrales/División de Personal/Información.

- La petición se realizará a través del **Portal de la Policía** (Webpol/Gestión/SIGESPOL-Portal de la Policía), utilizando para el acceso al Portal **cualquiera de los medios validados por la Dirección General de la Policía**, pudiendo realizarse desde cualquier terminal informático que cuente con los elementos internos o externos necesarios para poder efectuar el acceso. Si se realiza desde un terminal particular, este deberá contar con dichos elementos internos o externos, entrando a Webpol a través del Portal W6.

- Se considerará, como selección del interesado, la última de las confirmadas en la aplicación.

### **Procedimiento para realizar la renuncia:**

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, las personas que participan dispondrán del plazo de renuncia indicado en la base de ADJUDICACIONES DE DESTINO de la presente convocatoria.

Al igual que las solicitudes, las renunciaciones las deberán efectuar los interesados a través del Portal de la Policía, siguiendo las instrucciones que se indican en el citado manual de petición de destinos, obteniendo cuando la realicen un justificante de su renuncia.

Una vez renunciado al concurso esta acción es irreversible, por lo que con esta renuncia se perderán todas las expectativas de destino. De igual forma que la participación en la convocatoria, la renuncia deberá ser puesta en conocimiento de la plantilla de destino a la mayor brevedad posible.

#### **Petición condicionada:**

En el supuesto de estar interesados en los puestos de trabajo que se convocan, dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos podrán condicionar sus peticiones al hecho de que obtengan destino en el mismo municipio, entendiéndose en caso contrario anuladas sus peticiones. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán realizarla de la forma que se indica en el **apartado 1.4 del MANUAL DE PETICIÓN DE DESTINOS PARA LOS CONCURSOS GENERALES DE MÉRITOS POR PUESTOS**.

#### **Procedimiento para realizar la solicitud o la renuncia en caso de incidencia técnica:**

En el caso de que no sea posible realizar la solicitud de petición o la renuncia a la participación de manera electrónica a través del Portal de la Policía, debido a una incidencia técnica debidamente acreditada, se comunicará la misma a la Sección de Concursos de la División de Personal, vía correo electrónico a la dirección: [dp.concursos@policia.es](mailto:dp.concursos@policia.es), **siempre antes de la finalización de los plazos establecidos**.

### **6.- ACREDITACIÓN DE MÉRITOS**

Los requisitos y méritos deberán estar referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias en la sede del órgano convocante y mantenerlos durante la tramitación del presente concurso, no siendo necesario su acreditación si constan en su expediente personal.

La División de Personal remitirá a cada uno de los solicitantes la relación de méritos obrantes en su expediente personal, que serán computables a efectos de baremo.

Si la relación remitida estuviere incompleta a juicio del peticionario, éste podrá acreditar, por cualquier medio de prueba admisible en Derecho, aquellos hechos no contenidos en la misma. A tal efecto, los medios de prueba, se remitirán a la Sección de Concursos de la División de Personal, vía correo electrónico [dp.concursos@policia.es](mailto:dp.concursos@policia.es), y sólo se tendrán en cuenta los que presenten hasta la finalización del periodo de alegaciones, tras la difusión de la adjudicación de los puestos convocados o en su defecto, al de la resolución del concurso.

### **7.- VALORACIÓN DE MÉRITOS**

Para el baremo de los méritos se tendrá en cuenta la antigüedad, las recompensas profesionales y los servicios profesionales específicos, puntuando según lo regulado en la Orden del Ministerio del Interior de 5 de octubre de 1989 (B.O.E. núm. 251, de 19 de octubre de 1989) y conforme a lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional.

El valor global de los distintos conceptos del baremo para el Concurso General de Méritos estará constituido por 150 puntos, no pudiendo superar las puntuaciones por antigüedad los 105 puntos, los de recompensas profesionales los 10, y los servicios profesionales específicos 35 puntos.

Los concursantes que aleguen los méritos del apartado 3.6, del Anexo de la Orden de 5 de octubre de 1989, y carezcan de la titulación oficial del idioma comunitario utilizado, deberán superar las pruebas que se establezcan por la División de Formación y Perfeccionamiento.

En el supuesto de que en un mismo año se hubiesen desempeñado más de un puesto de trabajo de diferente puntuación, de los que se indican en el apartado 3, del Anexo de la Orden de baremo antes citada, se computará todo el tiempo como si se hubiese prestado en el de mayor puntuación.

### **8.- ADJUDICACIONES DE DESTINO**

1º.- Las vacantes convocadas en el Anexo I se adjudicarán conforme al Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Policía.

2º.- Se formarán dos grupos, incluyéndose en el primero las peticiones de aquellos funcionarios que aleguen y acrediten alguno de los derechos preferentes recogidos en el artículo 21 del Reglamento, que se encuentren vigentes. Estas peticiones se ordenarán teniendo en cuenta la prelación de derechos que se establecen en dicho precepto y, dentro de cada tipo de derecho preferente, se ordenará de mayor a menor puntuación acreditada, a efectos de baremo.

En el grupo segundo se incluirán al resto de peticionarios, ordenados de igual manera, de mayor a menor puntuación, según baremo.

Se comenzará adjudicando los puestos de trabajo a los funcionarios del grupo 1º (derechos preferentes) y una vez finalizada su adjudicación, se continuará con los del grupo 2º, quedando desiertos los puestos de trabajo no adjudicados.

3º.- En caso de empate en la puntuación final, en cualquiera de los grupos, la igualdad se dirimirá atendiendo por este orden: a la antigüedad en la categoría respectiva, a la antigüedad en el Cuerpo, al tiempo de permanencia en las zonas de especial conflictividad, al resto de los servicios profesionales específicos en el orden que figuran en el anexo de la Orden 5 de octubre de 1989 y a la prioridad en la relación escalafonal.

4º.- No se admitirán renunciaciones a la participación en el presente concurso pasados diez días naturales desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo que se hubiera obtenido otro puesto de trabajo mediante convocatoria pública o el funcionario fuera seleccionado para la realización un curso de especialización cuyo acceso al mismo exija tal condición. En ambos casos, únicamente se admitirán las renunciaciones que tengan entrada en la División de Personal hasta el día anterior a la firma de la Resolución que resuelve la presente convocatoria.

Las renunciaciones referidas en el párrafo anterior se efectuarán mediante instancia debidamente firmada por el interesado y registrada oficialmente. Una vez tramitada la renuncia a la participación en el concurso, se perderán todos los derechos o expectativas de destino generadas como consecuencia de la participación en la presente convocatoria. En ningún caso se aceptarán contra-renunciaciones a la renuncia ya tramitada.

5º. - Los destinos adjudicados definitivamente son irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo posesorio se hubiera obtenido otro puesto de trabajo mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicarlo por escrito a la División de Personal.

6º.- Los destinos adjudicados se consideran de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización por concepto alguno.

## **9.- RESOLUCIÓN**

El Concurso, designando a los funcionarios adjudicatarios, se resolverá por Resolución de la Dirección General de la Policía, en el plazo de dos meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias.

El plazo de toma de posesión en el nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad o si aún radicando en localidad distinta no implica cambio de residencia del funcionario y de un mes si comporta cambio de localidad y residencia o supone el reingreso al servicio activo.

Se entenderá que no concurren las circunstancias que dan lugar a la apertura del plazo de toma de posesión indicado anteriormente, cuando el funcionario resulte adjudicatario del puesto que venía desempeñando con carácter provisional.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los siete días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del presente Concurso en la Orden General. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos. No obstante, para los funcionarios que se encuentren en situación de licencia de enfermedad se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tengan concedida.

Por el titular del Centro Directivo se podrá prorrogar el cese por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, en tal caso, deberá hacerse constar dicho acuerdo en la resolución del concurso o en la que de manera expresa se dicte.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo.

## **10- RÉGIMEN ECONÓMICO**

De la participación en el presente concurso y de la realización de las pruebas que pudiera conllevar la misma, no se deriva derecho a percibir indemnización económica alguna (Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio).

## **11.- NORMA FINAL**

Contra la presente Resolución y los actos derivados de la misma que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Director General de la Policía, en los términos previstos en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Tribunal correspondiente, según lo dispuesto en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de noviembre de 2022

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA**

**Francisco Pardo Piqueras**

-o0o-

---

---

**Lo que se publica en esta Orden para general conocimiento.**

-o0o-

---

---

# Anexos



CÓDIGO DEL PUESTO	NÚMERO DE PUESTOS	DENOMINACIÓN Y ÓRGANO	CÓDIGO Y SEDE DEL PUESTO	NIVEL	FP	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	ESCALA, GRUPO O CATEGORÍA	NÚMERO DE VACANTE
A3875	17	PERSONAL OPERATIVO GEO (DIRECCIÓN ADJUNTA OPERATIVA)	W1B1 MADRID	20	EM	8.720,76 €	SBEB	1042





## BASES DEL XXXI CURSO DE ESPECIALIZACIÓN Y CONCURSO PARA ACCESO AL GRUPO ESPECIAL DE OPERACIONES

### 1. CURSO QUE SE CONVOCA

XXXI Curso de Especialización para acceso al Grupo Especial de Operaciones (G.E.O.).

### 2. DESTINATARIOS

Integrantes de la Policía Nacional pertenecientes a las Escalas de Subinspección y Básica que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B en periodo de validez y con el compromiso de mantenerlo en vigor durante su dependencia del Grupo Especial de Operaciones.
- b) No encontrarse en período de servidumbre inicial o realizando otro curso, excepto los funcionarios seleccionados que estén en los G.O.E.S.

### 3. NUMERO DE PLAZAS

- 17 plazas para personal Operativo Escalas Subinspección y Básica.

### 4. PRUEBAS

Los funcionarios que cumplan los requisitos establecidos en la Convocatoria de Puestos de Trabajo así como en las presentes Bases del Curso serán convocados en el lugar, fecha y hora que oportunamente se determinen para la realización de las siguientes pruebas de carácter selectivo:

#### 4.1.- Pruebas de Aptitud Física.

Constarán de los ejercicios indicados en el punto 10, debiendo comparecer los convocados provistos de:

- Certificado Médico, en el que fehacientemente se haga constar que el funcionario posee la aptitud física necesaria para la práctica de las pruebas físicas que figuran en el punto 10 y para la realización del Curso, requisito sin el cual no podrán realizar las mismas.
- Equipo deportivo siguiente: chándal, pantalón de deporte, camiseta, zapatillas de deporte, bañador y gorro de baño.

Su valoración será de **APTO** o **NO APTO**. Del resultado de las pruebas físicas de los declarados aptos se obtendrá una puntuación media que variará entre los 5 y 7 puntos.

#### 4.2.- Pruebas psicotécnicas.

Realización de un cuestionario de test psicotécnico.

Su valoración quedará establecida entre un mínimo de “0” y un máximo de “10” puntos.



La prueba psicotécnica se corregirá conforme a la fórmula:  $[A - E / (n - 1)] * 10/P$  siendo “A” el número de aciertos, “E” el número de errores, “n” el número de alternativas de respuesta y “P” el número de preguntas.

Serán citados para la realización de la entrevista personal un número máximo de 184 candidatos, para lo que se seleccionará a los candidatos según el orden de las puntuaciones obtenidas en la nota media de las pruebas psicotécnicas.

#### **4.3.- Entrevista Personal-Test de personalidad.**

Estas pruebas están orientadas a evaluar las actitudes y perfil profesional de los candidatos, teniendo como referencia las características del puesto de trabajo al que se aspira, con el objetivo de contrastar los datos obtenidos durante el proceso, y poder determinar la idoneidad o no del candidato para el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.

Previa puesta en conocimiento del candidato, el desarrollo de la entrevista podrá ser objeto de grabación.

Su valoración será de **APTO** o **NO APTO**.

#### **4.4.- Candidatos que iniciarán el curso de acceso al GEO.**

Los candidatos declarados aptos en las pruebas anteriores tendrán una **puntuación** que será el resultado de **sumar la nota media de las pruebas físicas (entre 5 y 7 puntos) y la nota de las pruebas psicotécnicas (entre 0 y 10 puntos)**.

Continuarán en el proceso un máximo de 92 aspirantes declarados aptos. En el caso de que el número de aspirantes declarados aptos supere esa cifra, los candidatos serán admitidos por orden de clasificación en función de las puntuaciones obtenidas (nota media de las pruebas físicas + nota media de las pruebas psicotécnicas), no pudiendo iniciar el curso aquellos candidatos que queden por debajo de la nota de corte establecida.

### **5. RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN**

La Resolución de la División de Formación y Perfeccionamiento en la que se seleccione a los asistentes al Curso será notificada a los interesados a través del correo electrónico oficial de su plantilla, siendo publicada asimismo en todos los tablones correspondientes a las Unidades de todos los peticionarios, así como en el apartado de “Últimas noticias” de la página Web de la División de Formación y Perfeccionamiento.

Además, los funcionarios interesados podrán utilizar los servicios de la Oficina del Policía a la cual se remitirá oportunamente el texto íntegro de la Resolución de selección de participantes.

### **6. CURSO DE ESPECIALIZACIÓN**

#### **6.1. *Lugar de desarrollo***

El Curso se desarrollará en las instalaciones del Grupo Especial de Operaciones (Guadalajara), sin perjuicio de efectuar los desplazamientos que exija su desarrollo.

#### **6.2. *Duración y fechas.***

El curso tendrá una duración de 30 semanas lectivas, y dará comienzo en las fechas que oportunamente se determinen.

## **7. RÉGIMEN ECONÓMICO**

### **7.1.- Durante las pruebas de selección.**

Durante el desarrollo de las pruebas de selección no se tendrá derecho a percibo de indemnización económica alguna ni en concepto de dietas ni de locomoción.

### **7.2.- Durante el Curso de Especialización.**

Los alumnos del Curso, cuando éste se lleve a cabo en Guadalajara, pernoctarán en las instalaciones del Grupo Especial de Operaciones y durante el mismo el alumno asistente percibirá el 35% de la dieta correspondiente, salvo los destinados en Guadalajara, quienes no recibirán indemnización alguna, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, haciéndose efectivo el pago a través de sus respectivas Cajas Pagadoras.

Para la cumplimentación del CS1 se aplicará lo establecido en la Orden del Ministro del Interior 2.992/2002 de 21 de noviembre (BOE nº 285), por la que se delegan determinadas atribuciones y se aprueban las delegaciones efectuadas por otras autoridades, correspondiéndole la firma de la Propuesta CS1 al Jefe de Unidad o Plantilla de Funcionario, la firma de Autorización CS1 al Jefe de la División y la firma de la justificación CS3 al Jefe de la Unidad que propone el CS1. (El impreso CS1, una vez cumplimentado, será remitido al Centro de Actualización y Especialización para su firma por el Jefe de la División de Formación y Perfeccionamiento, siendo posteriormente devuelto a la Unidad Policial remitente al objeto de continuar con su tramitación).

El personal ajeno a la División de Formación y Perfeccionamiento que colabore en la docencia de esta acción formativa percibirá la indemnización correspondiente, en función de la dotación presupuestaria establecida para el Curso.

## **8.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL CURSO Y ACCESO AL G.E.O.**

La realización del Curso tendrá carácter de **selección permanente y objetiva**, pudiendo producirse en cualquier momento de su desarrollo la baja en el mismo por no superar las pruebas programadas, no acreditar la suficiente capacidad de decisión en las pruebas que se determinen, no reunir las condiciones psicofísicas adecuadas al perfil del puesto de trabajo al cual se aspira o no alcanzar las calificaciones requeridas.

**Los candidatos que superen el Curso serán declarados aptos y cubrirán las vacantes que existan en el G.E.O. Si hubiera más candidatos declarados aptos que plazas vacantes en el G.E.O., éstas se cubrirán por orden de clasificación en función de las calificaciones obtenidas en el Curso de acceso.**

## **9.- DIPLOMA Y BAREMO.**

### **9.1.- Diploma.**

Los funcionarios que superen el Curso recibirán el correspondiente Diploma de Especialización que les capacita para el acceso al Grupo Especial de Operaciones.

### **9.2.- Baremo.**

El Curso, a efectos de baremo, tendrá una valoración de 3'50 puntos, para aquellos alumnos que lo superen.

## **10.- DESCRIPCIÓN DE LAS PRUEBAS**

### **10.1.- NATACIÓN.**

Efectuar un recorrido a nado, estilo libre de cincuenta (50) metros.

### **10.2.- RESISTENCIA.**

Carrera de ocho mil (8000) metros.

### **10.3.- SALTO VERTICAL.**

Situándose de lado junto a una pared vertical y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, se marca la altura alcanzada en esta posición. Desde una distancia de veinte (20) centímetros de la pared vertical se saltará hacia arriba, marcando el nivel alcanzado. Se medirá la distancia existente entre la marca inicial y la conseguida en el salto.

### **10.4.- DOMINADAS.**

Con las palmas al frente y suspensión pura, total extensión de brazos y piernas, se flexionarán los brazos asomando la barbilla por encima de la barra, extendiendo posteriormente totalmente los brazos.

## **11.- PUNTUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS.**

Serán considerados APTOS los alumnos que obtengan una puntuación total igual o superior a 20 puntos, debiendo alcanzar en cada una de las 4 pruebas un mínimo de 3 puntos, de acuerdo con la siguiente tabla de marcas. Aquellos funcionarios que no obtengan en alguna prueba el mínimo de 3 puntos serán considerados NO APTOS, finalizando, en ese momento su proceso de selección.

	<b>7 PUNTOS</b>	<b>6 PUNTOS</b>	<b>5 PUNTOS</b>	<b>4 PUNTOS</b>	<b>3 PUNTOS</b>
<b>NATACIÓN 50 m</b>	28'' o menos	29'' a 31''	32'' a 34''	35'' a 37''	38'' a 40''
<b>CARRERA DE 8000 m</b>	35'00'' o menos	35'01'' a 36'00''	36'01'' a 37'00''	37'01'' a 38'00''	38'01'' a 39'00''
<b>SALTO VERTICAL</b>	61 cm o más	59 cm	57 cm	55 cm	53 cm
<b>DOMINADAS</b>	16 o más	15	14	13	12

CÓDIGO DEL PUESTO	NÚMERO DE PUESTOS	DENOMINACIÓN Y ÓRGANO	CÓDIGO Y SEDE DEL PUESTO	NIVEL	FP	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	ESCALA, GRUPO O CATEGORÍA	NÚMERO DE VACANTE
A3832	1	PERSONAL INSPECTOR UFAM (BRIGADA PROVINCIAL DE POLICÍA JUDICIAL)	A310E MADRID	25	EM	9.665,76 €	E2	001093
A3836	1	PERSONAL INSPECTOR UFAM (COMISARÍA LOCAL DE ALCALÁ DE HENARES)	A34AA ALCALA DE HENARES	25	EM	7.366,20 €	E2	001094
A3836	1	PERSONAL INSPECTOR UFAM (COMISARÍA LOCAL DE ALCOBENDAS-SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES)	A34BA ALCOBENDAS-S.S.DE LOS REYES	25	EM	7.366,20 €	E2	001095
A3836	1	PERSONAL INSPECTOR UFAM (COMISARÍA LOCAL DE COSLADA-SAN FERNANDO)	A34EA COSLADA SAN FERNANDO	25	EM	7.366,20 €	E2	001096
A3836	1	PERSONAL INSPECTOR UFAM (COMISARÍA LOCAL DE FUENLABRADA)	A34FA FUENLABRADA	25	EM	7.366,20 €	E2	001097
A3836	1	PERSONAL INSPECTOR UFAM (COMISARÍA LOCAL DE GETAFE)	A34GA GETAFE	25	EM	7.366,20 €	E2	001098
A3836	1	PERSONAL INSPECTOR UFAM (COMISARÍA LOCAL DE LEGANÉS)	A34HA LEGANES	25	EM	7.366,20 €	E2	001099
A3829	1	PERSONAL INSPECTOR JEFE UFAM (BRIGADA PROVINCIAL DE POLICÍA JUDICIAL)	C120E ALICANTE	26	EM	9.150,48 €	E1	001100
A3836	1	PERSONAL INSPECTOR UFAM (COMISARÍA PROVINCIAL DE CASTELLÓN)	C220A CASTELLON	25	EM	7.366,20 €	E2	001101
A3833	1	PERSONAL INSPECTOR UFAM (BRIGADA PROVINCIAL DE POLICÍA JUDICIAL)	C410E VALENCIA	25	EM	8.542,20 €	E2	001102
A3836	1	PERSONAL INSPECTOR UFAM (COMISARÍA LOCAL DE GANDÍA)	C44DA GANDIA	25	EM	7.366,20 €	E2	001103
A3836	1	PERSONAL INSPECTOR UFAM (COMISARÍA LOCAL DE MISLATA)	C44FA MISLATA	25	EM	7.366,20 €	E2	001104
A3836	1	PERSONAL INSPECTOR UFAM (COMISARÍA LOCAL DE SAGUNTO)	C44IA SAGUNTO	25	EM	7.366,20 €	E2	001105
A3836	1	PERSONAL INSPECTOR UFAM (COMISARÍA PROVINCIAL DE CÁDIZ)	D320A CADIZ	25	EM	7.366,20 €	E2	001106
A3836	1	PERSONAL INSPECTOR UFAM (COMISARÍA LOCAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN)	D343A LA LINEA DE LA CONCEPCION	25	EM	7.366,20 €	E2	001107
A3836	1	PERSONAL INSPECTOR UFAM (COMISARÍA LOCAL DE SAN FERNANDO)	D346A SAN FERNANDO	25	EM	7.366,20 €	E2	001108
A3834	1	PERSONAL INSPECTOR UFAM (BRIGADA PROVINCIAL DE POLICÍA JUDICIAL)	D420E CORDOBA	25	EM	7.913,16 €	E2	001109
A3836	1	PERSONAL INSPECTOR UFAM (COMISARÍA PROVINCIAL DE HUELVA)	D520A HUELVA	25	EM	7.366,20 €	E2	001110
A3833	1	PERSONAL INSPECTOR UFAM (BRIGADA PROVINCIAL DE POLICÍA JUDICIAL)	D610E SEVILLA	25	EM	8.542,20 €	E2	001111
A3838	1	PERSONAL INSPECTOR UFAM (COMISARÍA PROVINCIAL DE ÁVILA)	G120A AVILA	25	EM	6.778,20 €	E2	001112
A3829	1	PERSONAL INSPECTOR JEFE UFAM (BRIGADA PROVINCIAL DE POLICÍA JUDICIAL)	G810E VALLADOLID	26	EM	9.150,48 €	E1	001113
A3834	1	PERSONAL INSPECTOR UFAM (BRIGADA PROVINCIAL DE POLICÍA JUDICIAL)	H110E A CORUÑA	25	EM	7.913,16 €	E2	001114
A3836	1	PERSONAL INSPECTOR UFAM (COMISARÍA LOCAL DE FERROL-NARÓN)	H141A EL FERROL-NARON	25	EM	7.366,20 €	E2	001115
A3837	1	PERSONAL INSPECTOR UFAM (COMISARÍA PROVINCIAL DE LUGO)	H220A LUGO	25	EM	7.104,96 €	E2	001116
A3837	1	PERSONAL INSPECTOR UFAM (COMISARÍA PROVINCIAL DE OURENSE)	H320A OURENSE	25	EM	7.104,96 €	E2	001117
A3836	1	PERSONAL INSPECTOR UFAM (COMISARÍA PROVINCIAL DE ALMERÍA)	L120A ALMERIA	25	EM	7.366,20 €	E2	001118

A3836	1	PERSONAL INSPECTOR UFAM (COMISARÍA LOCAL DE EL EJIDO)	L141A EL EJIDO	25	EM	7.366,20 €	E2	001119
A3837	1	PERSONAL INSPECTOR UFAM (COMISARÍA PROVINCIAL DE JAÉN)	L320A JAEN	25	EM	7.104,96 €	E2	001120
A3833	1	PERSONAL INSPECTOR UFAM (BRIGADA PROVINCIAL DE POLICÍA JUDICIAL)	L420E MALAGA	25	EM	8.542,20 €	E2	001121
A3836	1	PERSONAL INSPECTOR UFAM (COMISARÍA LOCAL DE ESTEPONA)	L442A ESTEPONA	25	EM	7.366,20 €	E2	001122
A3836	1	PERSONAL INSPECTOR UFAM (COMISARÍA LOCAL DE TORREMOLINOS- BENALMÁDENA)	L446A TORREMOLINOS BENALMADENA	25	EM	7.366,20 €	E2	001123
A3828	1	PERSONAL INSPECTOR JEFE UFAM (BRIGADA PROVINCIAL DE POLICÍA JUDICIAL)	M110E LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	26	EM	9.393,84 €	E1	001124
A3836	1	PERSONAL INSPECTOR UFAM (COMISARÍA LOCAL DE ARRECIFE)	M141A ARRECIFE	25	EM	7.366,20 €	E2	001125
A3836	1	PERSONAL INSPECTOR UFAM (COMISARÍA LOCAL DE TELDE)	M144A TELDE	25	EM	7.366,20 €	E2	001126
A3831	1	PERSONAL INSPECTOR JEFE UFAM (BRIGADA PROVINCIAL DE POLICÍA JUDICIAL)	M220E SANTA CRUZ DE TENERIFE	26	EM	8.108,76 €	E1	001127
A3834	1	PERSONAL INSPECTOR UFAM (BRIGADA PROVINCIAL DE POLICÍA JUDICIAL)	M220E SANTA CRUZ DE TENERIFE	25	EM	7.913,16 €	E2	001128
A3836	1	PERSONAL INSPECTOR UFAM (COMISARÍA LOCAL DE LA LAGUNA)	M241A LA LAGUNA	25	EM	7.366,20 €	E2	001129
A3829	1	PERSONAL INSPECTOR JEFE UFAM (BRIGADA PROVINCIAL DE POLICÍA JUDICIAL)	N110E PALMA DE MALLORCA	26	EM	9.150,48 €	E1	001130
A3834	1	PERSONAL INSPECTOR UFAM (BRIGADA PROVINCIAL DE POLICÍA JUDICIAL)	P210E PAMPLONA	25	EM	7.913,16 €	E2	001131
A3836	1	PERSONAL INSPECTOR UFAM (COMISARÍA LOCAL DE CARTAGENA)	R142A CARTAGENA	25	EM	7.366,20 €	E2	001132
A3836	1	PERSONAL INSPECTOR UFAM (JEFATURA SUPERIOR DE CANTABRIA)	S110A SANTANDER	25	EM	7.366,20 €	E2	001133
A3836	1	PERSONAL INSPECTOR UFAM (JEFATURA SUPERIOR DE LA RIOJA)	T110A LOGROÑO	25	EM	7.366,20 €	E2	001134
A2846	1	JEFE SECCIÓN UFAM CGPJ	W170 MADRID	25	EM	9.665,76 €	E2	001135

**ANEXO II - CEM 82/2022 - E.E. UFAM  
CURSOS, JORNADAS, SEMINARIOS O CONGRESOS IMPARTIDOS, PROGRAMADOS O  
TUTELADOS POR LA DIVISIÓN DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO**

**NOMBRE DEL CURSO, JORNADA, ETC.**

ACERCAMIENTO AL FENOMENO DEL ACOSO ESCOLAR
ACTUACION POLICIAL CON MENORES
ACTUALIZACION EN PROTECCION DE TESTIGOS
ACTUALIZACION MATERIA PROCESAL-PENAL
APLICACION OFICINA DENUNCIAS - SIDENPOL
APLICACION SIDENPOL WEB
ATESTADOS POLICIALES POLICÍA JUDICIAL
AVANZADO SOBRE FUNCIONALIDADES DEL SISTEMA VIOGEN
BASES DE DATOS PERSONAS DESAPARECIDAS Y CADAVERES SIN IDENTIFICAR
CONGRESO NACIONAL SOBRE MUJER POLICIA
CURSO ACTUACIÓN CON MENORES
CURSO ACTUACIÓN PERSONAS DISCAPACIDAD INTELECTUAL
CURSO DE NUEVAS REALIDADES SOCIALES: DELITOS DE ODIO
CURSO DISCAPACIDAD, FISICA, SENSORIAL E INTELECTUAL
CURSO DROGODEPENDENCIA Y VIOLENCIA CONTRA LA MUJER
CURSO ESPECIALIZACION EN POLICIA JUDICIAL
CURSO ESPECIALIZACIÓN UFAM
CURSO INVESTIGACIÓN Y PROTECCIÓN UFAM
CURSO VIOLENCIA DE GÉNERO
DE IGUALDAD DE GENERO EN LA SOCIEDAD ACTUAL
DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD EN LA SOCIEDAD ACTUAL
DELITOS CONTRA LA LIBERTAD E IDEMNIIDAD SEXUAL
DELITOS CONTRA LAS PERSONAS
DELITOS DE ODIO, CAUSAS, PREVENCION Y RESOLUCION CONFLICTOS
ESPECIALISTA DEFENSA PERSONAL POLICIAL FEMENINA
FASE PRESENCIA CURSO TRATAMIENTO POLICIAL DE MENORES
FORMACION EN PROTECCION
FORMATIVAS FFCC SEGURIDAD TIC Y MENORES
IGUALDAD DE GENERO EN LA POLICIA
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES (PRESENCIAL Y ON-LINE)
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES: APLI. FF.CC.S.E.
IGUALDAD DE TRATO ETNICA
IGUALDAD NO DISCRIMINACION CNP
IMPACTO PSICOLOGICO TSH CON FINES EXPLOTACION SEXUAL
INSTRUCTORAS DE DEFENSA PERSONAL FEMENINA
INTERNACIONAL DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA SOBRE MUJER
INTRODUCCION A LA POLICIA JUDICIAL
INVESTIGACION DE DELITOS CONTRA LA LIBERTAD E INDEMNIDAD SEXUAL
INVESTIGACION DE DENUNCIAS DE PERSONAS DESAPARECIDAS
JORNADA DE IGUALDAD BEIJING +25
JORNADAS DE DERECHOS HUMANOS EN LA POLICÍA NACIONAL
JORNADAS PRIMERAS ACTUACIONES EN VG, VD Y VSEX
JUICIOS RAPIDOS
JURIDICO POLICIAL Y SOCIAL SOBRE LA FIGURA DEL MENOR
MALOS TRATOS A LA MUJER Y VIOLENCIA CONTRA EL MENOR
MALOS TRATOS EN EL AMBITO FAMILIAR
MATERIA DE MENORES
MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS (MENAS)

**NOMBRE DEL CURSO, JORNADA, ETC.**

MENORES VICTIMIZADOS

MONITORAS DEFENSA PERSONAL SITUACIONES DE VIOLENCIA GENERO

NUEVAS REALIDADES SOCIALES:DELITOS DE ODIO,VIOLENCIA,RACISMO

PARA LA UNIDAD DE FAMILIA Y MUJER

PRIMERAS ACTUACIONES EN VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL

PROTECCIÓN DE MENORES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

SEMINARIO DE VIOLENCIA DE GENERO

SEMINARIO DE VIOLENCIA DE GENERO-UNIDADES DE PREVENCIÓN, ASISTENCIA,PROTECCIÓN

SEMINARIO INTERVENCION OPERATIVA VIOLENCIA GENERO DEFENSA PERSONAL FENINA

SEMINARIO NUEVA LEY REGULADORA RESPONSABILIDAD PENAL MENORES

SEMINARIO SAM/GRUME Y CONTACTOS CIUDADANOS

SEMINARIO TRATAMIENTO PENAL,PROCESAL Y PROTECTOR DEL MENOR

SOBRE ATENCION INICIAL A LA VICTIMA DE VIOLENCIA DE GENERO

SOBRE DELITOS DE ODIO Y DISCRIMINACION

SOBRE DELITOS VIOLENTOS

SOBRE EL ACOSO ESCOLAR

SOBRE EL TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA DE GENERO

SOBRE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

SOBRE MANUAL DE PROCEDIMIENTO UFAM

SOBRE RIESGOS QUE AFECTAN A MENORES

TALLER SOBRE VIOLENCIA DE GENERO

TRATAMIENTO BASICO ACTUACION POLICIAL VIOLENCIA DOMESTICA

TRATAMIENTO POLICIAL DE MENORES

UFAM PARA OFICINA DE DENUNCIAS

UNIDADES PREVENCION,ASISTENCIA Y PROTECCION MALTRATO MUJER

VALORACION POLICIAL DEL RIESGO EN VIOLENCIA DE GENERO

VDG, DOMESTICA, SEXUAL Y PROTECCION VICTIMAS

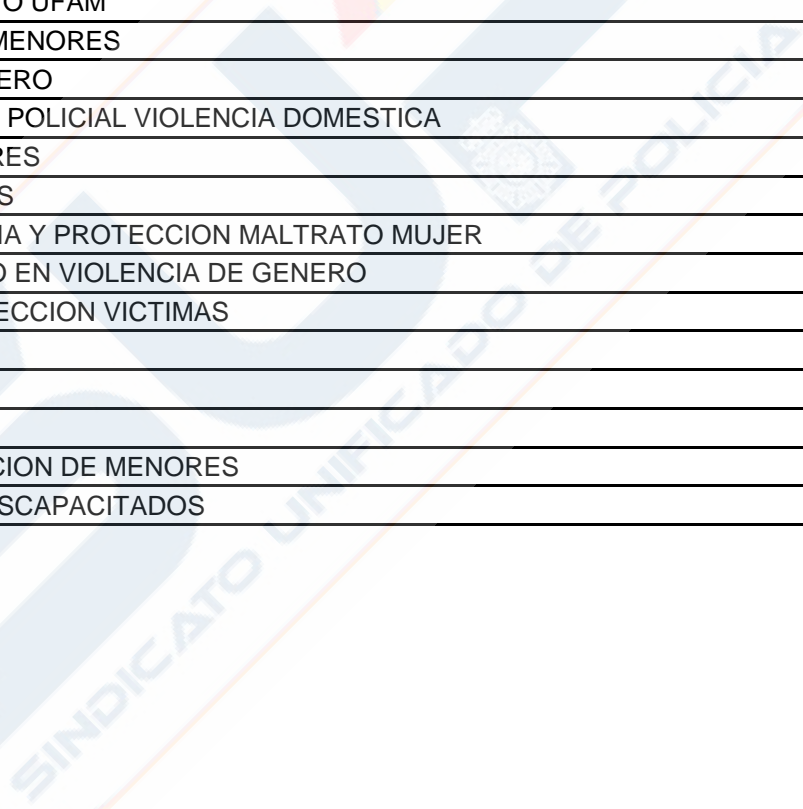
VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

VIOLENCIA DE GENERO

VIOLENCIA DOMESTICA

VIOLENCIA DOMESTICA Y PROTECCION DE MENORES

VIOLENCIA, MALTRATO Y ABUSO DISCAPACITADOS



## C.E.M. 83/2022 UNIDAD DE SUBSUELO

CÓDIGO DEL PUESTO	NÚMERO DE PUESTOS	DENOMINACIÓN Y ÓRGANO	CÓDIGO Y SEDE DEL PUESTO	NIVEL	EP	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	ESCALA, GRUPO O CATEGORÍA	NÚMERO DE VACANTE
A3290	2	JEFE SUBGRUPO OPERATIVO UNIDAD SUBSUELO (BRIGADA PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA)	A310F MADRID	22	EM	3.773,16 €	SB	001136
A1495	5	JEFE EQUIPO OPERATIVO UNIDAD SUBSUELO (BRIGADA PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA)	A310F MADRID	20	EM	3.717,36 €	OF	001137
A4050	11	PERSONAL OPERATIVO UNIDAD SUBSUELO (BRIGADA PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA)	A310F MADRID	18	EM	3.509,88 €	PL	001138
A3290	0	JEFE SUBGRUPO OPERATIVO UNIDAD SUBSUELO (BRIGADA PROVINCIAL DE SEGURIDAD Y PROTECCION)	B110F BARCELONA	22	EM	3.773,16 €	SB	001139
A1495	2	JEFE EQUIPO OPERATIVO UNIDAD SUBSUELO (BRIGADA PROVINCIAL DE SEGURIDAD Y PROTECCION)	B110F BARCELONA	20	EM	3.717,36 €	OF	001140
A4050	0	PERSONAL OPERATIVO UNIDAD SUBSUELO (BRIGADA PROVINCIAL DE SEGURIDAD Y PROTECCION)	B110F BARCELONA	18	EM	3.509,88 €	PL	001141
A3285	0	JEFE SUBGRUPO OPERATIVO UNIDAD SUBSUELO (BRIGADA PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA)	C410F VALENCIA	22	EM	3.699,72 €	SB	001142
A1490	0	JEFE EQUIPO OPERATIVO UNIDAD SUBSUELO (BRIGADA PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA)	C410F VALENCIA	20	EM	3.643,56 €	OF	001143
A4050	1	PERSONAL OPERATIVO UNIDAD SUBSUELO (BRIGADA PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA)	C410F VALENCIA	18	EM	3.509,88 €	PL	001144
A3285	0	JEFE SUBGRUPO OPERATIVO UNIDAD SUBSUELO (BRIGADA PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA)	D610F SEVILLA	22	EM	3.699,72 €	SB	001145
A1490	1	JEFE EQUIPO OPERATIVO UNIDAD SUBSUELO (BRIGADA PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA)	D610F SEVILLA	20	EM	3.643,56 €	OF	001146
A4050	0	PERSONAL OPERATIVO UNIDAD SUBSUELO (BRIGADA PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA)	D610F SEVILLA	18	EM	3.509,88 €	PL	001147
A3285	1	JEFE SUBGRUPO OPERATIVO UNIDAD SUBSUELO (JEFATURA SUPERIOR DEL PAÍS VASCO)	E310A BILBAO	22	EM	3.699,72 €	SB	001148
A1490	0	JEFE EQUIPO OPERATIVO UNIDAD SUBSUELO (JEFATURA SUPERIOR DEL PAÍS VASCO)	E310A BILBAO	20	EM	3.643,56 €	OF	001149
A4050	0	PERSONAL OPERATIVO UNIDAD SUBSUELO (JEFATURA SUPERIOR DEL PAÍS VASCO)	E310A BILBAO	18	EM	3.509,88 €	PL	001150
A3285	0	JEFE SUBGRUPO OPERATIVO UNIDAD SUBSUELO (BRIGADA PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA)	F310F ZARAGOZA	22	EM	3.699,72 €	SB	001151
A1490	0	JEFE EQUIPO OPERATIVO UNIDAD SUBSUELO (BRIGADA PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA)	F310F ZARAGOZA	20	EM	3.643,56 €	OF	001152
A4050	0	PERSONAL OPERATIVO UNIDAD SUBSUELO (BRIGADA PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA)	F310F ZARAGOZA	18	EM	3.509,88 €	PL	001153
A3285	0	JEFE SUBGRUPO OPERATIVO UNIDAD SUBSUELO (BRIGADA PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA)	G810F VALLADOLID	22	EM	3.699,72 €	SB	001154
A1490	0	JEFE EQUIPO OPERATIVO UNIDAD SUBSUELO (BRIGADA PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA)	G810F VALLADOLID	20	EM	3.643,56 €	OF	001155
A4050	0	PERSONAL OPERATIVO UNIDAD SUBSUELO (BRIGADA PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA)	G810F VALLADOLID	18	EM	3.509,88 €	PL	001156
A3285	0	JEFE SUBGRUPO OPERATIVO UNIDAD SUBSUELO (BRIGADA PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA)	H110F A CORUÑA	22	EM	3.699,72 €	SB	001157



A1490	0	JEFE EQUIPO OPERATIVO UNIDAD SUBSUELO (BRIGADA PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA)	H110F A CORUÑA	20	EM	3.643,56 €	OF	001158
A4050	0	PERSONAL OPERATIVO UNIDAD SUBSUELO (BRIGADA PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA)	H110F A CORUÑA	18	EM	3.509,88 €	PL	001159
A3285	0	JEFE SUBGRUPO OPERATIVO UNIDAD SUBSUELO (BRIGADA PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA)	K110F OVIEDO	22	EM	3.699,72 €	SB	001160
A1490	0	JEFE EQUIPO OPERATIVO UNIDAD SUBSUELO (BRIGADA PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA)	K110F OVIEDO	20	EM	3.643,56 €	OF	001161
A4050	0	PERSONAL OPERATIVO UNIDAD SUBSUELO (BRIGADA PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA)	K110F OVIEDO	18	EM	3.509,88 €	PL	001162
A3285	0	JEFE SUBGRUPO OPERATIVO UNIDAD SUBSUELO (BRIGADA PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA)	L210F GRANADA	22	EM	3.699,72 €	SB	001163
A1490	0	JEFE EQUIPO OPERATIVO UNIDAD SUBSUELO (BRIGADA PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA)	L210F GRANADA	20	EM	3.643,56 €	OF	001164
A4050	0	PERSONAL OPERATIVO UNIDAD SUBSUELO (BRIGADA PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA)	L210F GRANADA	18	EM	3.509,88 €	PL	001165
A3285	0	JEFE SUBGRUPO OPERATIVO UNIDAD SUBSUELO (BRIGADA PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA)	L420F MALAGA	22	EM	3.699,72 €	SB	001166
A1490	0	JEFE EQUIPO OPERATIVO UNIDAD SUBSUELO (BRIGADA PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA)	L420F MALAGA	20	EM	3.643,56 €	OF	001167
A4050	0	PERSONAL OPERATIVO UNIDAD SUBSUELO (BRIGADA PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA)	L420F MALAGA	18	EM	3.509,88 €	PL	001168
A3285	1	JEFE SUBGRUPO OPERATIVO UNIDAD SUBSUELO (BRIGADA PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA)	M110F LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	22	EM	3.699,72 €	SB	001169
A1490	0	JEFE EQUIPO OPERATIVO UNIDAD SUBSUELO (BRIGADA PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA)	M110F LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	20	EM	3.643,56 €	OF	001170
A4050	0	PERSONAL OPERATIVO UNIDAD SUBSUELO (BRIGADA PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA)	M110F LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	18	EM	3.509,88 €	PL	001171
A3285	0	JEFE SUBGRUPO OPERATIVO UNIDAD SUBSUELO (BRIGADA PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA)	N110F PALMA DE MALLORCA	22	EM	3.699,72 €	SB	001172
A1490	0	JEFE EQUIPO OPERATIVO UNIDAD SUBSUELO (BRIGADA PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA)	N110F PALMA DE MALLORCA	20	EM	3.643,56 €	OF	001173
A4050	1	PERSONAL OPERATIVO UNIDAD SUBSUELO (BRIGADA PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA)	N110F PALMA DE MALLORCA	18	EM	3.509,88 €	PL	001174
A3285	0	JEFE SUBGRUPO OPERATIVO UNIDAD SUBSUELO (BRIGADA PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA)	P210F PAMPLONA	22	EM	3.699,72 €	SB	001175
A1490	0	JEFE EQUIPO OPERATIVO UNIDAD SUBSUELO (BRIGADA PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA)	P210F PAMPLONA	20	EM	3.643,56 €	OF	001176
A4050	0	PERSONAL OPERATIVO UNIDAD SUBSUELO (BRIGADA PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA)	P210F PAMPLONA	18	EM	3.509,88 €	PL	001177
A3290	2	JEFE SUBGRUPO OPERATIVO UNIDAD SUBSUELO (COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA)	W150 MADRID	22	EM	3.773,16 €	SB	001178
A1495	2	JEFE EQUIPO OPERATIVO UNIDAD SUBSUELO (COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA)	W150 MADRID	20	EM	3.717,36 €	OF	001179
A4050	3	PERSONAL OPERATIVO UNIDAD SUBSUELO (COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA)	W150 MADRID	18	EM	3.509,88 €	PL	001180

## ANEXO II

**BASES DEL “XX CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN SUBSUELO Y PROTECCIÓN AMBIENTAL”****1. DENOMINACIÓN DEL CURSO**

XX Curso de Especialización en Subsuelo y Protección Ambiental.

**2. NÚMERO DE PLAZAS**

Veinte (20) plazas.

**3. DESTINATARIOS**

Personal de las Escalas de Subinspección y Básica, 1ª y 2ª Categoría, de la Policía Nacional, que solicite participar en el presente Concurso Específico de Méritos y reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del permiso de conducir corporativo de la clase B, para la conducción de vehículos de la Dirección General de la Policía, en periodo de validez, expedido por el Área de Automoción (Resolución de la Dirección General de la Policía, de 18 de septiembre de 2014, por la que se establecen normas relativas a la flota policial), y compromiso de mantenerlo en vigor durante su dependencia de las Unidades de Subsuelo y Protección Ambiental.

Este requisito se acreditará mediante la presentación del permiso al inicio de las pruebas de selección, debiendo portar un justificante en el caso de encontrarse en trámite de renovación.

- b) Disponer del nivel “C” del Grado de Aptitud Física en periodo de validez (Resolución de 23 de septiembre de 1993, de la Dirección General de la Policía, por la que se establece el Grado de Aptitud Física del Cuerpo Nacional de Policía) o superar, durante el proceso selectivo, las pruebas físicas indicadas en el punto 4.1.1, cuando sean convocados para ello.
- c) No encontrarse sujeto a compromiso de permanencia o periodo de servidumbre de conformidad con la normativa vigente a la que se encuentre sujeto el peticionario, o realizando otro curso.
- d) Compromiso de no solicitar otra plaza durante la realización del Curso, o renunciar, en su caso, si la hubiera solicitado con anterioridad a la celebración de este.

**4. PROCESO SELECTIVO****4.1. Selección**

Por el Centro de Actualización y Especialización de la División de Formación y Perfeccionamiento, con la colaboración de la Sección Operativa Central de Subsuelo y Protección Ambiental de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana, se llevará a cabo la selección de los funcionarios que habrán de acceder al Curso, debiendo éstos comparecer en el lugar y fecha que oportunamente se determinen, para realizar las pruebas de carácter selectivo y excluyente, que a continuación se indican:

### 4.1.1 Pruebas Físicas

Quienes no dispongan del Grado de Aptitud Física exigido o el mismo haya perdido su validez, deberán superar las pruebas correspondientes en el día que sean citados para ello.

La descripción de las pruebas y el procedimiento para su realización se determinan en el anexo a la Resolución de 23 de septiembre de 1993, de la Dirección General de la Policía, por la que se establece el Grado de Aptitud Física del Cuerpo Nacional de Policía, tratándose de las siguientes:

- VELOCIDAD: 50 metros lisos.
- POTENCIA TREN SUPERIOR:
  - Flexión de brazos en suspensión pura, o
  - Lanzamiento de balón medicinal.
- POTENCIA TREN INFERIOR: Salto vertical.
- FLEXIBILIDAD: Flexionamiento de cuerpo.
- RESISTENCIA GENERAL: Carrera de 1 kilómetro.

Para ser declarado APTO se debe alcanzar una puntuación mínima de VEINTICINCO PUNTOS, como resultado de la realización de las cinco pruebas físicas, siendo necesario puntuar en todas ellas, es decir, no se puede obtener 0 puntos en ninguna de las pruebas.

Los convocados deberán comparecer provistos de:

- a) Un certificado médico en vigor donde figure el nombre, apellidos y DNI del funcionario, haciendo constar fehacientemente que posee la aptitud física necesaria para la práctica de las pruebas requeridas anteriormente, requisito sin el cual no podrá realizar las pruebas.

Con la finalidad de prevenir situaciones o patologías con riesgo vital, especialmente aquellas de naturaleza cardiovascular, se recomienda a los participantes mayores de 35 años seguir las indicaciones recogidas en el documento “*Recomendaciones del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales para la realización de actividades físico-deportivas para funcionarios mayores de 35 años*”, que pueden ser consultadas en la página web de la División de Formación y Perfeccionamiento, apartado “*Artículos de interés*” de la “*Revista Deportiva*”.

- b) La equipación deportiva necesaria para la ejecución de las mismas.

### 4.1.2. Pruebas Técnico-Profesionales

Consistirán en las siguientes:

#### **Prueba técnico profesional de fuerza/destreza**

Prueba orientada a determinar la capacidad y habilidad suficiente para retirar un peso muerto del interior de un habitáculo en el subsuelo, así como para socorrer y/o trasladar a un compañero en caso de urgente necesidad. Su valoración será de APTO o NO APTO.

#### **Prueba de conocimientos**

Contestación a un cuestionario de preguntas basado en los temas recogidos en el Anexo A. Su valoración estará en el rango de 0 a 10 puntos, debiendo alcanzar un mínimo de 5 puntos para considerarse APTO.

### **4.1.3. Pruebas Psicotécnicas**

Estas pruebas están orientadas a evaluar las aptitudes y rasgos de personalidad de los candidatos, teniendo como referencia las características del puesto de trabajo a desarrollar. Su valoración será de APTO o NO APTO.

### **4.1.4. Entrevista personal**

Por parte del tribunal o tribunales que, en su caso, se determinen, compuesto cada uno de ellos por un miembro de la especialidad a la que se aspira y de un asesor psicólogo del Gabinete Psicopedagógico de la División de Formación y Perfeccionamiento, se realizará una entrevista individualizada con el fin de contrastar los datos obtenidos durante el proceso, así como valorar aspectos relacionados con la operativa policial de estas Unidades o de la trayectoria profesional del candidato, entre otros; todo ello, para poder determinar su idoneidad para el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo. Se valorará como APTO o NO APTO.

Previa puesta en conocimiento del candidato, el desarrollo de la entrevista podrá ser objeto de grabación.

## **4.2. Citación de alumnos al curso**

Teniendo en cuenta la limitación de plazas y la necesidad de cubrir el mayor número de vacantes, se citará al curso de especialización únicamente a aquellos candidatos que, habiendo sido declarados APTOS, tenga opción de ocupar plaza en alguna de las vacantes resultantes una vez resueltas las bases 5.1 y 5.2 del Concurso Específico de Méritos.

En los casos en los que el número de candidatos declarados APTOS sea superior al número de plazas convocadas o en aquellos en los que dichos candidatos opten a la misma vacante, se realizará la selección de conformidad con los siguientes criterios de prelación:

- 1º. Mayor puntuación obtenida en la prueba técnico profesional de conocimientos.
- 2º. Mayor puntuación total obtenida en las pruebas físicas.
- 3º. Mayor puntuación obtenida en la media de las pruebas psicotécnicas.

## **4.3. Curso de Especialización**

### **4.3.1. Lugar de desarrollo**

El Curso, cuya programación y desarrollo se llevará a cabo por el Centro de Actualización y Especialización de la División de Formación y Perfeccionamiento con la colaboración de la Sección Operativa Central de Subsuelo y Protección Ambiental de la Jefatura de Unidades Especiales de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana, se desarrollará en el lugar o lugares que oportunamente se determine.

### **4.3.2. Incorporación**

Los funcionarios designados para realizar el Curso se incorporarán en la fecha que oportunamente se determine.

### **4.3.3. Duración**

El Curso se desarrollará en DOS FASES:

- A. FASE A DISTANCIA (descentralizada): En la plantilla de procedencia. Dado el contenido formativo del curso y la amplitud del temario, tendrá una duración de 1 semana. Durante la fase a distancia los alumnos deberán simultanear el trabajo con el estudio de los temas que les serán remitidos a través de la División de Formación y Perfeccionamiento.
- B. FASE DE PRESENCIA: Tendrá una duración de CUATRO SEMANAS. Para poder acceder a la fase presencial los alumnos habrán de superar una prueba en la que acrediten suficiencia en la asunción de los conocimientos de los temas remitidos. La no superación de la misma llevará consigo la exclusión de la fase de presencia y en consecuencia del curso.

#### 4.3.4. Criterios de evaluación del curso

Por tratarse de un curso de carácter selectivo, los alumnos serán evaluados de manera continua, estableciéndose un doble parámetro de control para determinar el nivel de aprovechamiento y el grado de consecución de los objetivos propuestos:

- a) Se realizarán las pruebas necesarias, al objeto de comprobar el aprovechamiento del mismo. Estas pruebas tendrán carácter eliminatorio, causando baja en el mismo aquellos participantes que no las superen.
- b) Habrá una prueba de evaluación final, valorativa de los conocimientos adquiridos durante el curso. Su valoración estará en el rango de 0 a 10 puntos, debiendo alcanzar un mínimo de 5 puntos para considerarse APTO.

#### 4.3.5. Diploma

Los funcionarios que superen las pruebas de evaluación programadas en el Curso recibirán el correspondiente Diploma de Especialización.

#### 4.3.6. Baremo

El Curso, a efectos de baremo, tendrá una valoración de 1 PUNTO.

### 5. ASIGNACIÓN A PUESTOS DE TRABAJO DE LA ESPECIALIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Orden de 24 de octubre de 1989, por la que, con carácter provisional, se desarrollan las previsiones contenidas en el Reglamento de Ingreso, Formación, Promoción y Perfeccionamiento de funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, la participación en el presente Curso y la posterior superación del mismo, conllevará la ocupación de vacante en la especialidad y supone para cada funcionario, **asumir el compromiso de permanecer en un puesto de trabajo del ámbito de la especialidad durante un periodo de 3 años.**

### 6. RÉGIMEN ECONÓMICO:

#### 6.1 De la fase de selección:

De la participación de los convocados a la realización de las pruebas que se indican en la base 4.1, no nace o se deriva derecho a percibir indemnización económica alguna, de acuerdo con el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

#### 6.2. Del Curso de Especialización

El curso se desarrollará en régimen de externado y durante el mismo, los funcionarios asistentes que en función de su residencia oficial vuelvan a pernoctar a la misma, percibirán el 50 % de los gastos

de manutención, los funcionarios que tengan que pernoctar en el lugar donde se realice el Curso se les indemnizará con el 80 % de la Dieta entera en concepto de residencia eventual y los funcionarios destinados en la misma sede de realización del curso no recibirán indemnización alguna, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, haciéndose efectivo el pago a través de sus respectivas Cajas Pagadoras.

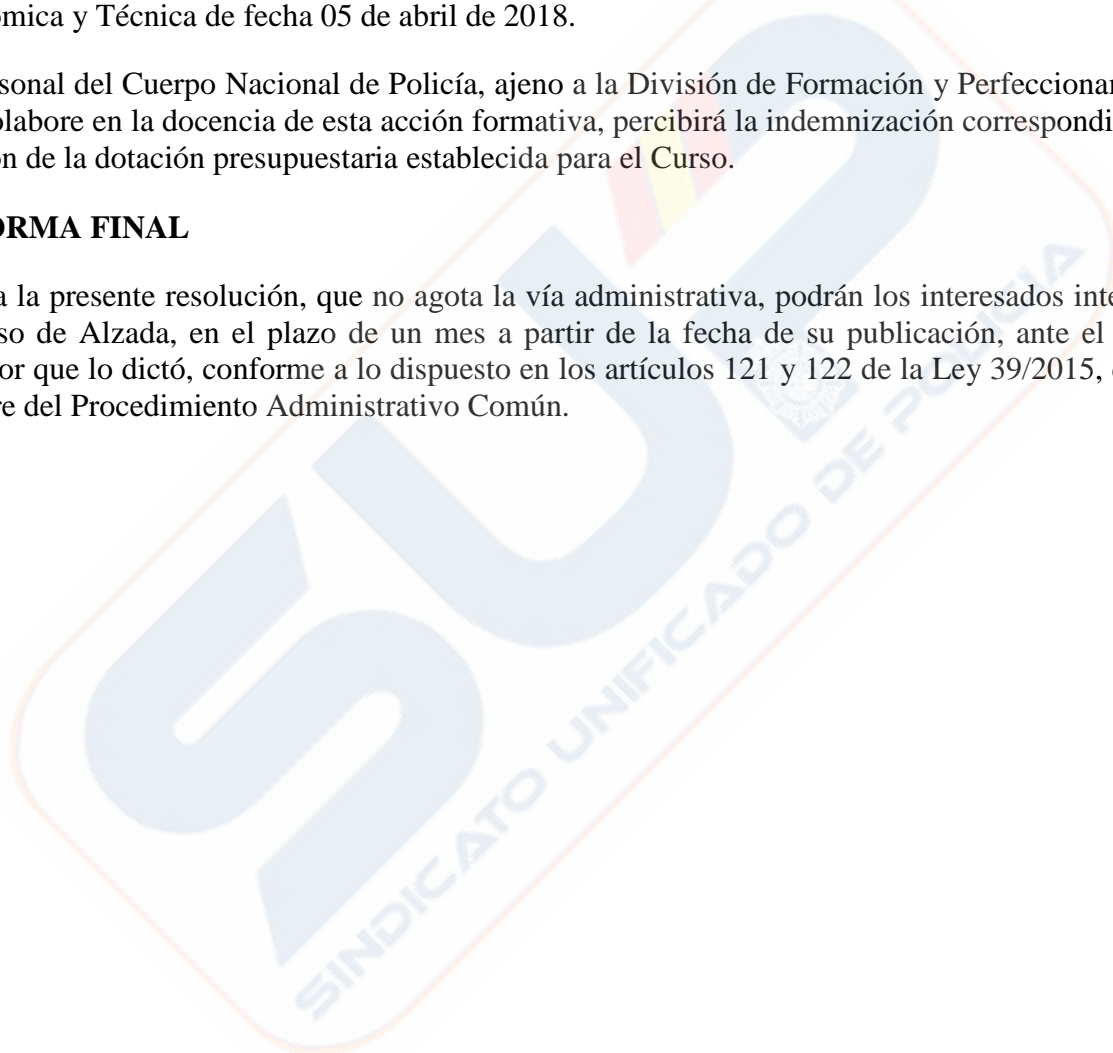
Para la cumplimentación del CS1 se aplicará lo establecido en la Orden del Ministro del Interior 985/2005 de fecha 7 abril (BOE nº 90 de 15 de abril de 2005), por la que se delegan determinadas atribuciones y se aprueban las delegaciones efectuadas por otras autoridades.

El trámite del medio de desplazamiento de los funcionarios asistentes se realizará por la Plantilla proponente de la Comisión de Servicio, conforme a las instrucciones impartidas por la División Económica y Técnica de fecha 05 de abril de 2018.

El personal del Cuerpo Nacional de Policía, ajeno a la División de Formación y Perfeccionamiento, que colabore en la docencia de esta acción formativa, percibirá la indemnización correspondiente en función de la dotación presupuestaria establecida para el Curso.

## **7. NORMA FINAL**

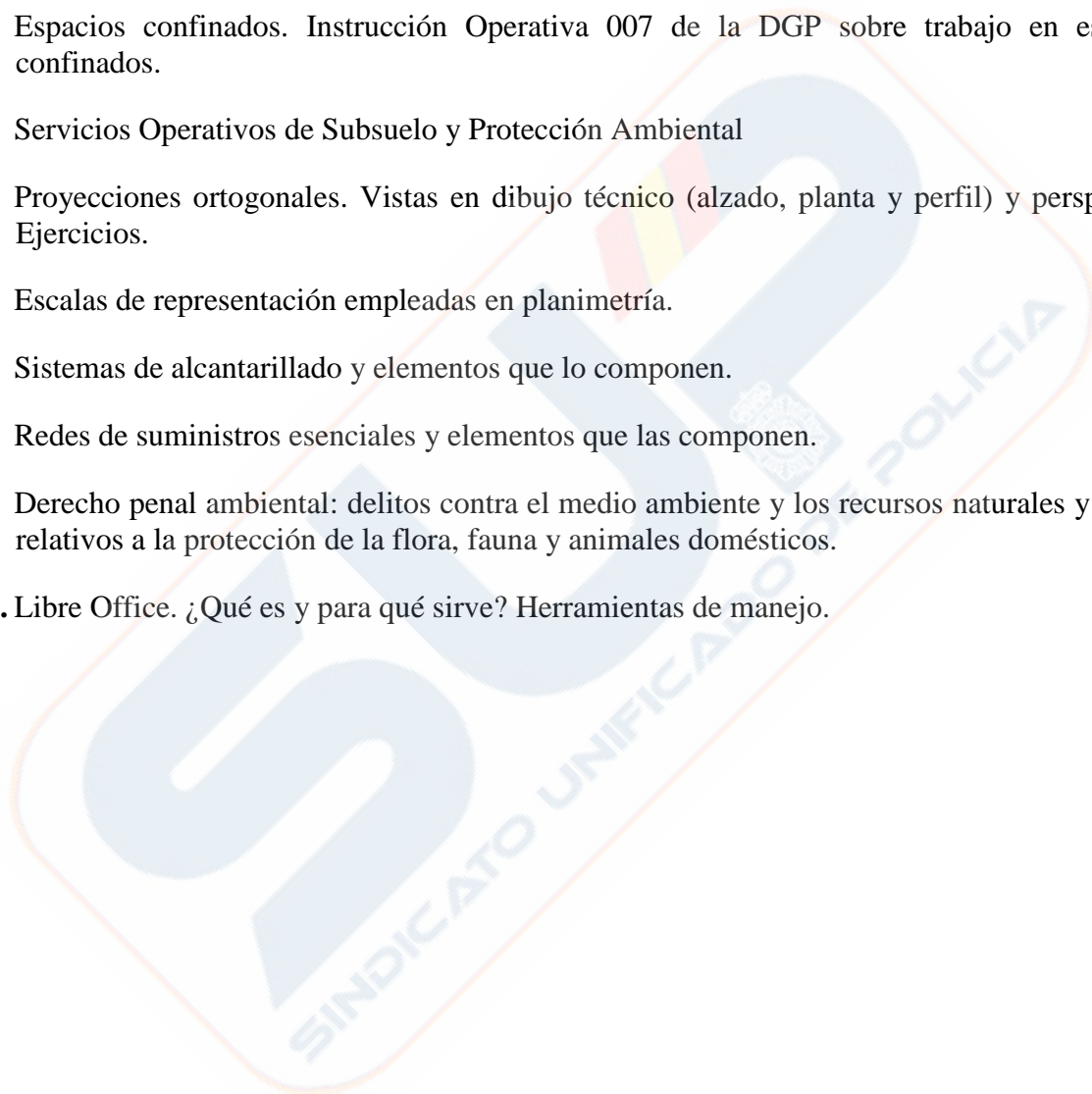
Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes a partir de la fecha de su publicación, ante el órgano superior que lo dictó, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común.



## ANEXO A

### Temario para la prueba de conocimientos técnico-profesional:

1. La Comisaría General de Seguridad Ciudadana y la Brigada Provincial de Seguridad Ciudadana.
2. Las Unidades de Subsuelo y Protección Ambiental. Material de dotación individual y colectiva.
3. Espacios confinados. Instrucción Operativa 007 de la DGP sobre trabajo en espacios confinados.
4. Servicios Operativos de Subsuelo y Protección Ambiental
5. Proyecciones ortogonales. Vistas en dibujo técnico (alzado, planta y perfil) y perspectiva. Ejercicios.
6. Escalas de representación empleadas en planimetría.
7. Sistemas de alcantarillado y elementos que lo componen.
8. Redes de suministros esenciales y elementos que las componen.
9. Derecho penal ambiental: delitos contra el medio ambiente y los recursos naturales y delitos relativos a la protección de la flora, fauna y animales domésticos.
10. Libre Office. ¿Qué es y para qué sirve? Herramientas de manejo.



**ANEXO III**  
**CURSOS Y TITULACIONES DEL CEM Nº 83/2021 DE SUBSUELO Y PROTECCIÓN AMBIENTAL**

TITULACIONES		
DESCRIPCIÓN	BAREMO	TIPOLOGÍA/CENTRO
INGENIERO TECNICO EN TOPOGRAFIA		TITULACIÓN M.E.C.
LICENCIADO EN CIENCIAS AMBIENTALES		TITULACIÓN M.E.C.
MASTER UNIV. TECNOLOGIA DE LA INFORMACION GEOGRAFICA		TITULACIÓN M.E.C.
TECNICO ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA,E/EQUIPOS ELECTR.CONSUMO		TITULACIÓN M.E.C.
TECNICO ELECTRICIDAD-ELECTRONICA,E/EQUIP.INST.ELECTROTECNICA		TITULACIÓN M.E.C.
TECNICO SUP.EDIFICACION/OBRA CIVIL,E/DESA.PROYECTOS CONSTRUC		TITULACIÓN M.E.C.
TECNICO SUP.ELECTRICIDAD/ELECTRONICA,E/DESA.PRODUCT.ELECTRO.		TITULACIÓN M.E.C.
TECNICO SUP.ELECTRICIDAD/ELECTRONICA,E/INSTALAC.ELECTROTECNI		TITULACIÓN M.E.C.
Cualquier titulación universitaria o de formación profesional, oficial relacionada con el diseño gráfico o dibujo técnico, medioambiente, infraestructuras, riesgos laborales, obras públicas, derecho u otras relacionadas con la especialidad		TITULACIÓN M.E.C.
CURSOS DE LA DIVISIÓN DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO		
DESCRIPCIÓN	BAREMO	TIPOLOGÍA/CENTRO
ANALÍTICA AMBIENTAL BÁSICA	0,10	ACTUALIZACIÓN
BÁSICO DE TRABAJO VERTICAL POLICIAL	0,10	ESPE. DESCENTRALIZADO
BÚSQUEDA LOCALIZACIÓN ARTEFACTOS EXPLOSIVOS AGENTES N.B.Q.	0,10	ACTUALIZACIÓN CENTRALIZADO
BÚSQUEDA PREVENTIVA DE ARTEFACTOS EXPLOSIVOS	0,10	ACTUALIZACIÓN
DE INSPECCIÓN DE VERTIDOS EN AGUAS RESIDUALES	0,10	ACTUALIZACIÓN
ESTUDIOS DE SEGURIDAD SUBSUELO	0,10	ACTUALIZACIÓN
FOTOGRAFÍA DIGITAL (TELEFORMACIÓN)	0,10	ACTUALIZACIÓN
INTERVENCIÓN POLICIAL EN ALTURA	0,10	ACTUALIZACIÓN
INTERVENCIÓN POLICIAL EN ALTURA PARA UIP	0,10	ACTUALIZACIÓN
MONITORES DE TRABAJO VERTICAL POLICIAL (SUBSUELO)	0,10	ESPECIALIZACIÓN
NIVEL BÁSICO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	0,10	ESPE. CENTRALIZADO
PRIMEROS AUXILIOS (TELEFORMACIÓN)	0,10	ACTUALIZACIÓN
PROTECCIÓN AMBIENTAL (SUBSUELO)	0,10	ACTUALIZACIÓN
PRL BÁSICO ESPECIALIDADES POLICIALES	0,10	ACTUALIZACIÓN
PRL BÁSICO SEGURIDAD CIUDADANA	0,10	TELEFORMACIÓN
SEGURIDAD Y RESCATE EN ESPACIOS CONFINADOS	0,10	ACTUALIZACIÓN
SUBSUELO	0,10	ACTUALIZACION CENTRALIZADO
SUBSUELO PARA LA ESPECIALIDAD TEDAX-NRBQ	0,10	ACTUALIZACIÓN
TRABAJO VERTICAL PARA SISTEMAS ESPECIALES	0,10	ACTUALIZACIÓN
PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL	0,10	ACTUALIZACIÓN
OTROS CURSOS DE INSTITUCIONES OFICIALES NACIONALES, EXTRANJERAS O DE CARÁCTER PRIVADO		
DESCRIPCIÓN	BAREMO	TIPOLOGÍA/CENTRO
ACCION FORMATIVA APLICACIONES DE DISEÑO TECNICO:AUTOCAD.	0,10	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO DE CASTILLA Y LEON.
CARTOGRAFIA BASICA APLICADA A PROTECCION CIVIL.	0,10	ESCUELA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL.
CUR,TECNICAS SEGDº INTERVENCION RESCATE Y SALVAMENTO EMERG.	0,10	ESCUELA DE PROTECCION CIVIL, RIVAS VACIAMADRID.
CUR.DISEÑO DE SISTE.DE GESTION MEDIOAMBIENTAL ISO 14001	0,10	ACADEMIA INTEGRAL
CUR.ISO 14001-REQUISITOS DEL SIST.DE GEST.MEDIOAMBIENTAL	0,10	ACADEMIA INTEGRAL
CUR.SUP.EN GEST.POLICIAL DEL MEDIO AMB.Y TRATAM.DE RESIDUOS.	0,10	ACADEMIA INTEGRAL.CENTRO DE NUEVAS TECNOLOGIAS.
CUR.SUP.GEST.POLICIAL MEDIO AMBIENTE Y TRATAMIENTO RESIDUOS.	0,10	EUROINNOVA FORMACION.
CURSO BASICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	0,10	DAMITO,S.L.U.
CURSO DE AUTOCAD 2000.-	0,10	CENTRO DE FORMACION -SYSTEM.-
CURSO DE AUTOCAD 2011 2D Y 3D.	0,10	ACADEMIA INTEGRAL/CENTRO DE NUEVAS TECNOLOGIAS.
CURSO DE AUTOCAD 2011 2D Y 3D.	0,10	MSH FORMACION.
CURSO DE AUTOCAD 2017.	0,10	FORMACION Y FUTURO.COM ALICANTE.
CURSO DE TOPOGRAFIA PRACTICA CON ESTACION TOTAL E GPS.-	0,10	CENTRO DE FORMACION DIOPTRA,S.L.-
CURSO PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	0,10	OTRAS INSTITUCIONES
CURSO PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (ACCION 5430).-	0,10	I.N.A.P.-
CURSO PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES SUPERIOR.	0,10	ACADEMIA INTEGRAL,
CURSO PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.-	0,10	CONSEJERIA DE ECONOMIA Y EMPLEO/JUNTA DE CASTILLA Y LEON.-
CURSO PRIMER RESPONDIENTE Y/O PRIMEROS AUXILIOS	0,10	OTRAS INSTITUCIONES



CURSO SOLDADURA TIG I.	0,10	INEM PLAN DE FORM.DE LA FUND.DEL METAL IN FIERRI VIGO.
CURSO TECNICO EN INSTALACIONES Y REVISION DE ANCLAJES	0,10	ANCLAJES DE FIXE
CURSO TÉCNICO EN INSTALACIONES Y REVISIÓN DE ANCLAJES	0,10	OTRAS INSTITUCIONES
CURSO: PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.-	0,10	I.D.E.N.I.N.-U. DE OVIEDO.-
CURSOS DE DIBUJO Y/O DISEÑO GRÁFICO ASISTIDO POR ORDENADOR.-PROGRAMA AUTOCAD Y/O SIMILARES	0,10	OTRAS INSTITUCIONES
CURSOS DE SOLDADURA, MECÁNICA, ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	0,10	OTRAS INSTITUCIONES
CURSOS DE TOPOGRAFÍA, CARTOGRAFÍA, DELINEACIÓN Y/O SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (GIS)	0,10	OTRAS INSTITUCIONES
CURSOS SOBRE TÉCNICAS SEGURIDAD INTERVENCIÓN EN RESCATE, SALVAMENTO Y EMERGENCIAS.	0,10	OTRAS INSTITUCIONES
CURSOS SOBRE TRATAMIENTO RESIDUOS.	0,10	OTRAS INSTITUCIONES
CURSOS SOBRE CONTAMINACIÓN DE AGUAS, SUELOS Y AGUAS SUBTERRÁNEA.	0,10	OTRAS INSTITUCIONES
CURSOS SOBRE MEDIO AMBIENTE	0,10	OTRAS INSTITUCIONES
CURSOS SOBRE TRABAJO VERTICAL O INTERVENCIONES EN ALTURA	0,10	OTRAS INSTITUCIONES
DELINEANTE DE LA CONSTRUCCION	0,10	INEM (VALLADOLID)
DIPLOMA SOLDADURA TIG.	0,10	CONSELLERIA DE TRABALLO SANTIAGO DE COMPOSTELA.
HERRAMIENTAS GIS PARA ANALISIS DE RIESGOS. SEMIPRESENCIAL.	0,10	ESCUELA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL.
NORMATIVA Y APLICACIONES DEL DERECHO AMBIENTAL	0,10	OTRAS INSTITUCIONES
TECN.SEG.E INTERV.RESCATE Y SALVM.ESTRUC.COLAPSADAS EN ...	0,10	ESCUELA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL.

## 9.2. Específicos

Cursos y Titulaciones. La puntuación máxima en este apartado será de tres puntos.

Por cursos relacionados con la especialidad del puesto que solicita, se valorará a 0,1 por curso.

Los cursos deberán estar refrendados por Instituciones Oficiales nacionales o extranjeras o, en su defecto, por Instituciones de carácter privado debidamente reconocidas.

Las titulaciones relacionadas con la especialidad del puesto que solicita se valoraran de la siguiente manera:

- Doctorado 2,00
- Licenciatura e Ingeniería Superior 1,25
- Grado 1,00
- Diplomatura e Ingeniero Técnico 0,75
- Técnico Superior o equivalente 0,30
- Técnico o equivalente 0,20

Las titulaciones intermedias que sean necesarias para obtener la titulación superior no se tendrán en cuenta, valorándose sólo la de mayor nivel o grado.

- Máster Oficial 0,25

La valoración de cada Máster se computará sumándose a la puntuación de las titulaciones anteriores.

CÓDIGO DEL PUESTO	NÚMERO DE PUESTOS	DENOMINACIÓN Y ÓRGANO	CÓDIGO Y SEDE DEL PUESTO	NIVEL	FP	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	ESCALA, GRUPO O CATEGORÍA	NÚMERO DE VACANTE
A3260	1	JEFE SUBGRUPO OPERATIVO UNIDAD CABALLERÍA (BRIGADA PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA)	A310F MADRID	22	EM	3.773,16 €	SB	001181
A3255	0	JEFE SUBGRUPO OPERATIVO UNIDAD CABALLERÍA (BRIGADA PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA)	C410F VALENCIA	22	EM	3.699,72 €	SB	001182
A3255	3	JEFE SUBGRUPO OPERATIVO UNIDAD CABALLERÍA (BRIGADA PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA)	D610F SEVILLA	22	EM	3.699,72 €	SB	001183
A3260	0	JEFE SUBGRUPO OPERATIVO UNIDAD CABALLERÍA (COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA)	W150 MADRID	22	EM	3.773,16 €	SB	001184



## ANEXO II

### BASES DEL “XXIV CURSO BÁSICO DE CABALLERÍA”

#### 1. DENOMINACIÓN DEL CURSO

XXIV Curso Básico de Caballería.

#### 2. NÚMERO DE PLAZAS

Tres (3) plazas.

#### 3. DESTINATARIOS

Personal de la Escala de Subinspección de la Policía Nacional, que solicite participar en el presente Concurso Específico de Méritos y reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del permiso de conducir corporativo de la clase B, para la conducción de vehículos de la Dirección General de la Policía, en periodo de validez, expedido por el Área de Automoción (Resolución de la Dirección General de la Policía, de 18 de septiembre de 2014, por la que se establecen normas relativas a la flota policial), y compromiso de mantenerlo en vigor durante su dependencia de las Unidades de Caballería.

Este requisito se acreditará mediante la presentación del permiso al inicio de las pruebas de selección, debiendo portar un justificante en el caso de encontrarse en trámite de renovación.

- b) Disponer del nivel “A” del Grado de Aptitud Física en periodo de validez (Resolución de 23 de septiembre de 1993, de la Dirección General de la Policía, por la que se establece el Grado de Aptitud Física del Cuerpo Nacional de Policía) o superar, durante el proceso selectivo, las pruebas físicas indicadas en el punto 4.1.1, cuando sean convocados para ello.
- c) No encontrarse sujeto a compromiso de permanencia o periodo de servidumbre de conformidad con la normativa vigente a la que se encuentre sujeto el petitionerario, o realizando otro curso.
- d) Compromiso de no solicitar otra plaza durante la realización del Curso, o renunciar, en su caso, si la hubiera solicitado con anterioridad a la celebración de este.

#### 4. PROCESO SELECTIVO

##### 4.1. Selección

Por el Centro de Actualización y Especialización de la División de Formación y Perfeccionamiento, con la colaboración de la Sección de Caballería de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana, se llevará a cabo la selección de los funcionarios que habrán de acceder al Curso, debiendo éstos comparecer en el lugar y fecha que oportunamente se determinen, para realizar las pruebas de carácter selectivo y excluyente, que a continuación se indican:

##### 4.1.1 Pruebas Físicas

Quienes no dispongan del Grado de Aptitud Física exigido o el mismo haya perdido su validez, deberán superar las pruebas correspondientes en el día que sean citados para ello.

La descripción de las pruebas y el procedimiento para su realización se determinan en el anexo a la Resolución de 23 de septiembre de 1993, de la Dirección General de la Policía, por la que se establece el Grado de Aptitud Física del Cuerpo Nacional de Policía, tratándose de las siguientes:

- VELOCIDAD: 50 metros lisos.
- POTENCIA TREN SUPERIOR:
  - Flexión de brazos en suspensión pura, o
  - Lanzamiento de balón medicinal.
- POTENCIA TREN INFERIOR: Salto vertical.
- FLEXIBILIDAD: Flexionamiento de cuerpo.
- RESISTENCIA GENERAL: Carrera de 1 kilómetro.

Para ser declarado APTO se debe alcanzar una puntuación mínima de TREINTA Y DOS PUNTOS, como resultado de la realización de las cinco pruebas físicas, siendo necesario puntuar en todas ellas, es decir, no se puede obtener 0 puntos en ninguna de las pruebas.

Los convocados deberán comparecer provistos de:

- a) Un certificado médico en vigor donde figure el nombre, apellidos y DNI del funcionario, haciendo constar fehacientemente que posee la aptitud física necesaria para la práctica de las pruebas requeridas anteriormente, requisito sin el cual no podrá realizar las pruebas.

Con la finalidad de prevenir situaciones o patologías con riesgo vital, especialmente aquellas de naturaleza cardiovascular, se recomienda a los participantes mayores de 35 años seguir las indicaciones recogidas en el documento “*Recomendaciones del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales para la realización de actividades físico-deportivas para funcionarios mayores de 35 años*”, que pueden ser consultadas en la página web de la División de Formación y Perfeccionamiento, apartado “*Artículos de interés*” de la “*Revista Deportiva*”.

- b) La equipación deportiva necesaria para la ejecución de las mismas.

#### **4.1.2. Pruebas Técnico-Profesionales**

Los funcionarios que superen las pruebas referidas en el apartado anterior realizarán una serie de pruebas para determinar las habilidades y destrezas de los aspirantes en las tareas relacionadas con el puesto de trabajo al que aspiran, así como una prueba específica de monta, ejecutada a los tres aires (paso, trote y galope), con la finalidad de determinar su nivel de equitación. Se calificará de 0 a 10 PUNTOS.

Los funcionarios incluidos en la Base 5.3 del Concurso deberán alcanzar una puntuación mínima de TRES PUNTOS para ser declarados APTO.

Los funcionarios incluidos en la Base 5.2 del Concurso deberán alcanzar una puntuación mínima de SEIS PUNTOS para ser declarados APTO.

### **4.1.3. Cuestionario de personalidad**

Esta prueba está orientada a evaluar las aptitudes y rasgos de personalidad de los candidatos, teniendo como referencia las características del puesto de trabajo a desarrollar. Su valoración será de APTO o NO APTO.

### **4.1.4. Prueba de conocimientos**

Examen de conocimientos hípicas básicos (galopes niveles 1 al 4 para personal de la Base 5.3 y galopes niveles 1 al 7 para personal de la Base 5.2) y/o resolución de un supuesto de operativa policial relacionado con las funciones propias de las Unidades de Caballería. Se calificará de 0 a 10 PUNTOS, debiéndose alcanzar una puntuación mínima de CINCO PUNTOS para ser declarado APTO.

### **4.1.5. Entrevista personal**

Por parte del tribunal o tribunales que, en su caso, se determinen, compuesto cada uno de ellos por un miembro de la especialidad a la que se aspira y de un asesor psicólogo del Gabinete Psicopedagógico de la División de Formación y Perfeccionamiento, se realizará una entrevista individualizada con el fin de contrastar los datos obtenidos durante el proceso, así como valorar aspectos relacionados con la operativa policial de estas Unidades o de la trayectoria profesional del candidato, entre otros; todo ello, para poder determinar su idoneidad para el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo. Se valorará como APTO o NO APTO.

Previa puesta en conocimiento del candidato, el desarrollo de la entrevista podrá ser objeto de grabación.

## **4.2. Citación de alumnos al curso**

En los casos en los que el número de candidatos declarados APTOS sea superior al número de plazas convocadas, se realizará la selección de conformidad con los siguientes criterios de prelación:

- 1º. Mayor puntuación obtenida en las pruebas técnico profesionales.
- 2º. Mayor puntuación total obtenida en la prueba de conocimientos.

Así mismo, el número de plazas para Escala de Subinspección se podrá ver incrementado en el número de plazas ofertadas a la Escala Básica que, en su caso, hayan quedado desiertas.

## **4.3. Curso de Especialización**

### **4.3.1. Lugar de desarrollo**

El Curso, cuya programación y desarrollo se llevará a cabo por el Centro de Actualización y Especialización de la División de Formación y Perfeccionamiento con la colaboración de la Sección Operativa Central de Caballería de la Jefatura de Unidades Especiales de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana, se desarrollará en el lugar o lugares que oportunamente se determine.

### **4.3.2. Incorporación**

Los funcionarios designados para realizar el Curso se incorporarán en la fecha que oportunamente se determine.

### 4.3.3. Duración

El Curso se desarrollará en DOS FASES:

- A. FASE A DISTANCIA (descentralizada): En la plantilla de procedencia y a través del Aula Virtual de la División de Formación y Perfeccionamiento. Tendrá una carga de 200 horas lectivas y una duración de OCHO SEMANAS.
- B. FASE DE PRESENCIA: Con una carga lectiva de 300 horas, tendrá una duración de, al menos, ONCE SEMANAS de trabajo efectivo a caballo.

Durante la fase descentralizada en Plantillas, los alumnos deben simultanear estudio y trabajo. Asimismo, podrán realizar consultas telefónicas en el horario de Tutoría y dirigir sus dudas a los profesores a través del correo electrónico.

Para acceder a la fase presencial será necesario superar los trabajos, supuestos y pruebas parciales, en su caso, así como una prueba final de cada uno de los diversos Módulos del temario. Su valoración estará en el rango de 0 a 10 PUNTOS, debiéndose alcanzar una puntuación mínima de CINCO PUNTOS para ser declarado APTO.

### 4.3.4. Criterios de evaluación del curso

Por tratarse de un Curso de carácter selectivo, los alumnos serán evaluados de manera continua, estableciéndose parámetros de control para determinar el nivel de aprovechamiento y el grado de consecución de los objetivos propuestos:

- a) Se realizarán las pruebas necesarias, al objeto de comprobar el aprovechamiento del mismo. Estas pruebas tendrán carácter eliminatorio, causando baja en el mismo aquellos participantes que no las superen.
- b) Individualmente realizarán un trabajo técnico-profesional, sobre los contenidos del Curso al objeto de comprobar su aprovechamiento. Se calificará de 0 a 10 PUNTOS, debiéndose alcanzar una puntuación mínima de CINCO PUNTOS para ser declarado APTO.
- c) Habrá una prueba de evaluación final consistente en un examen teórico y otro práctico. Se calificará de 0 a 10 PUNTOS, debiéndose alcanzar una puntuación mínima de CINCO PUNTOS en cada uno de ellos para ser declarado APTO.

### 4.3.5. Diploma

Los funcionarios que superen las pruebas de evaluación programadas en el Curso recibirán el correspondiente Diploma de Especialización.

### 4.3.6. Baremo

El Curso, a efectos de baremo, tendrá una valoración de 0,75 PUNTOS.

## 5. ASIGNACIÓN A PUESTOS DE TRABAJO DE LA ESPECIALIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Orden de 24 de octubre de 1989, por la que, con carácter provisional, se desarrollan las previsiones contenidas en el Reglamento de Ingreso, Formación, Promoción y Perfeccionamiento de funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, la

participación en el presente Curso y la posterior superación del mismo, conllevará la ocupación de vacante en la especialidad y supone para cada funcionario, **asumir el compromiso de permanecer en un puesto de trabajo del ámbito de la especialidad durante un periodo de 3 años.**

## **6. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA OBLIGATORIA**

El personal de la Escala de Subinspección que supere el presente Curso Básico de Caballería y obtenga plaza en la especialidad, adquirirá el compromiso de realizar y superar el Curso de Coordinación y Mando de Subgrupos de Caballería al que sean convocados.

Las capacidades relacionadas con las Técnicas Básicas de Monta y de Intervención Policial a Caballo, adquiridas durante el presente Curso Básico, deben ser completadas de forma descentralizada en el entorno de trabajo de las respectivas Unidades Especiales de Caballería a las que se adscriban los alumnos, hasta la obtención del nivel de especialización necesario que desarrollar los servicios de forma autónoma en condiciones de seguridad y eficacia sin el apoyo y supervisión de un Especialista.

## **7. RÉGIMEN ECONÓMICO:**

### **7.1 De la fase de selección:**

De la participación de los convocados a la realización de las pruebas que se indican en la base 4.1, no nace o se deriva derecho a percibir indemnización económica alguna, de acuerdo con el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

### **7.2. Del Curso de Especialización**

El curso se desarrollará en régimen de externado y durante el mismo, los funcionarios asistentes que en función de su residencia oficial vuelvan a pernoctar a la misma, percibirán el 50 % de los gastos de manutención, los funcionarios que tengan que pernoctar en el lugar donde se realice el Curso se les indemnizará con el 80 % de la Dieta entera en concepto de residencia eventual y los funcionarios destinados en la misma sede de realización del curso no recibirán indemnización alguna, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, haciéndose efectivo el pago a través de sus respectivas Cajas Pagadoras.

Para la cumplimentación del CS1 se aplicará lo establecido en la Orden del Ministro del Interior 985/2005 de fecha 7 abril (BOE nº 90 de 15 de abril de 2005), por la que se delegan determinadas atribuciones y se aprueban las delegaciones efectuadas por otras autoridades.

El trámite del medio de desplazamiento de los funcionarios asistentes se realizará por la Plantilla proponente de la Comisión de Servicio, conforme a las instrucciones impartidas por la División Económica y Técnica de fecha 05 de abril de 2018.

El personal del Cuerpo Nacional de Policía, ajeno a la División de Formación y Perfeccionamiento, que colabore en la docencia de esta acción formativa, percibirá la indemnización correspondiente en función de la dotación presupuestaria establecida para el Curso.

## **8. NORMA FINAL**

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes a partir de la fecha de su publicación, conforme a lo

dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común.





**ANEXO III**  
**CURSOS Y TITULACIONES CEM 84/2022**  
**JEFE DE SUBGRUPO OPERATIVO UNIDADES DE CABALLERÍA**

**CURSOS DE LA DIVISIÓN DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO**

DESCRIPCIÓN	BAREMO	TIPOLOGÍA/CENTRO
CURSO DE COORDINACIÓN Y MANDO DE SUBGRUPOS DE CABALLERÍA	1,00	ESPECIALIZACIÓN
CURSO BÁSICO HERRADOR POLICIAL	1,00	ESPECIALIZACIÓN
CURSO AVANZADO HERRADOR POLICIAL	0,55	ESPECIALIZACIÓN
CURSO DOMA DE POTROS	0,50	ESPECIALIZACIÓN
CURSO DOMA POLICIAL POTROS	1,00	ESPECIALIZACIÓN
CURSO GUARNICIONERO	0,50	ESPECIALIZACIÓN
CURSO MONITOR ECUESTRE POLICIAL	1,00	ESPECIALIZACIÓN
JORNADAS ACTUALIZACIÓN GUARNICIONEROS	0,30	ACTUALIZACIÓN
JORNADAS COMPLEMENTARIAS DE UNIDADES DE CABALLERÍA	0,10	ACTUALIZACIÓN
JORNADAS CUIDADO Y MANEJO DEL CABALLO PARA UNIDADES DE CABALLERÍA	0,20	ACTUALIZACIÓN
JORNADAS DE ACTUALIZACIÓN CABALLERÍA	0,20	ACTUALIZACIÓN
JORNADAS SOBRE EL MANUAL ECUESTRE POLICIAL	0,10	ACTUALIZACIÓN

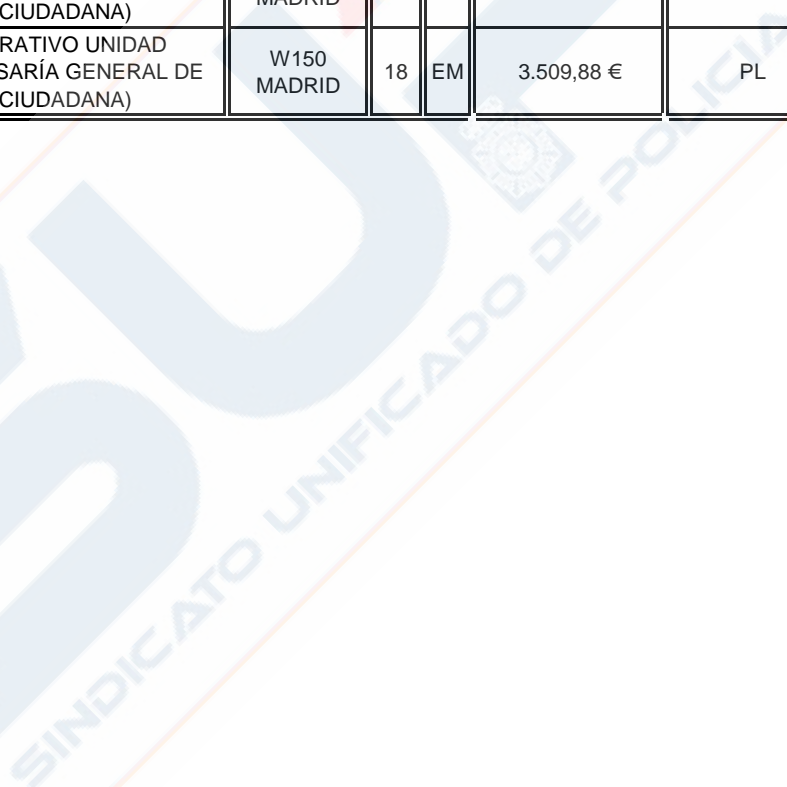
**CURSOS AJENOS A LA DIVISIÓN DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO**

DESCRIPCIÓN	BAREMO	TIPOLOGÍA/CENTRO
CURSO BÁSICO ACERCAMIENTO AL MUNDO DEL CABALLO Y EQUITACIÓN	0,20	DEPÓSITOS DE SEMENTALES DE ÁVILA
CURSO BÁSICO DE ENGANCHES	0,40	MINISTERIO DE DEFENSA
CURSO HERRADOR	0,40	MINISTERIO DE DEFENSA
GALOPE NIVEL 4*	0,40	REAL FEDERACIÓN HÍPICA ESPAÑOLA/FEDERACIONES HÍPICAS AUTONÓMICAS
TÉCNICO DESBRAVADOR DE POTROS	0,4	MINISTERIO DE DEFENSA
CURSO BÁSICO DE EQUITACIÓN	0,5	MINISTERIO DE DEFENSA
CURSO DOMA DE LA REAL ESCUELA DE ARTE ECUESTRE DE JEREZ	0,5	REAL ESCUELA DE ARTE ECUESTRE DE JEREZ
GALOPE NIVEL 7*	0,7	REAL FEDERACIÓN HÍPICA ESPAÑOLA/FEDERACIONES HÍPICAS AUTONÓMICAS
CICLO INICIAL DE TÉCNICO EN DISCIPLINAS ECUESTRES	0,75	CENTROS HOMOLOGADOS POR MEPF
CURSO MONITOR MILITAR DE EQUITACIÓN	0,75	MINISTERIO DE DEFENSA
GALOPE NIVEL 9*	0,9	REAL FEDERACIÓN HÍPICA ESPAÑOLA/FEDERACIONES HÍPICAS AUTONÓMICAS
CICLO FINAL DE TÉCNICO EN DISCIPLINAS ECUESTRES	1	CENTROS HOMOLOGADOS POR MEPF
CURSO INSTRUCTOR MILITAR	1	MINISTERIO DE DEFENSA
PERMISO DE CONDUCIR TIPO "C"	0,5	DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO
TÉCNICO DEPORTIVO SUPERIOR EN EQUITACIÓN	1	CENTROS HOMOLOGADOS POR MEPF

\* En caso de que el peticionario/a posea más de un nivel, únicamente será objeto de baremación el de mayor grado

## JEFE EQUIPO OPERATIVO UNIDAD CABALLERÍA Y PERSONAL OPERATIVO UNIDAD CABALLERÍA

CÓDIGO DEL PUESTO	NÚMERO DE PUESTOS	DENOMINACIÓN Y ÓRGANO	CÓDIGO Y SEDE DEL PUESTO	NIVEL	FP	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	ESCALA, GRUPO O CATEGORÍA	NÚMERO DE VACANTE
A1460	1	JEFE EQUIPO OPERATIVO UNIDAD CABALLERÍA (BRIGADA PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA)	A310F MADRID	20	EM	3.717,36 €	OF	001185
A4035	13	PERSONAL OPERATIVO UNIDAD CABALLERÍA (BRIGADA PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA)	A310F MADRID	18	EM	3.509,88 €	PL	001186
A1455	3	JEFE EQUIPO OPERATIVO UNIDAD CABALLERÍA (BRIGADA PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA)	C410F VALENCIA	20	EM	3.643,56 €	OF	001187
A4035	12	PERSONAL OPERATIVO UNIDAD CABALLERÍA (BRIGADA PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA)	C410F VALENCIA	18	EM	3.509,88 €	PL	001188
A1455	2	JEFE EQUIPO OPERATIVO UNIDAD CABALLERÍA (BRIGADA PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA)	D610F SEVILLA	20	EM	3.643,56 €	OF	001189
A4035	11	PERSONAL OPERATIVO UNIDAD CABALLERÍA (BRIGADA PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA)	D610F SEVILLA	18	EM	3.509,88 €	PL	001190
A1460	0	JEFE EQUIPO OPERATIVO UNIDAD CABALLERÍA (COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA)	W150 MADRID	20	EM	3.717,36 €	OF	001191
A4035	3	PERSONAL OPERATIVO UNIDAD CABALLERÍA (COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA)	W150 MADRID	18	EM	3.509,88 €	PL	001192



**ANEXO II****BASES DEL “XXIV CURSO BÁSICO DE CABALLERÍA”****1. DENOMINACIÓN DEL CURSO**

XXIV Curso Básico de Caballería.

**2. NÚMERO DE PLAZAS**

Doce (12) plazas.

**3. DESTINATARIOS**

Personal de la Escala Básica, 1ª y 2ª Categoría, de la Policía Nacional, que solicite participar en el presente Concurso Específico de Méritos y reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del permiso de conducir corporativo de la clase B, para la conducción de vehículos de la Dirección General de la Policía, en periodo de validez, expedido por el Área de Automoción (Resolución de la Dirección General de la Policía, de 18 de septiembre de 2014, por la que se establecen normas relativas a la flota policial), y compromiso de mantenerlo en vigor durante su dependencia de las Unidades de Caballería.

Este requisito se acreditará mediante la presentación del permiso al inicio de las pruebas de selección, debiendo portar un justificante en el caso de encontrarse en trámite de renovación.

- b) Disponer del nivel “A” del Grado de Aptitud Física en periodo de validez (Resolución de 23 de septiembre de 1993, de la Dirección General de la Policía, por la que se establece el Grado de Aptitud Física del Cuerpo Nacional de Policía) o superar, durante el proceso selectivo, las pruebas físicas indicadas en el punto 4.1.1, cuando sean convocados para ello.
- c) No encontrarse sujeto a compromiso de permanencia o periodo de servidumbre de conformidad con la normativa vigente a la que se encuentre sujeto el peticionario, o realizando otro curso.
- d) Compromiso de no solicitar otra plaza durante la realización del Curso, o renunciar, en su caso, si la hubiera solicitado con anterioridad a la celebración de este.

**4. PROCESO SELECTIVO****4.1. Selección**

Por el Centro de Actualización y Especialización de la División de Formación y Perfeccionamiento, con la colaboración de la Sección de Caballería de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana, se llevará a cabo la selección de los funcionarios que habrán de acceder al Curso, debiendo éstos comparecer en el lugar y fecha que oportunamente se determinen, para realizar las pruebas de carácter selectivo y excluyente, que a continuación se indican:

**4.1.1 Pruebas Físicas**

Quienes no dispongan del Grado de Aptitud Física exigido o el mismo haya perdido su validez, deberán superar las pruebas correspondientes en el día que sean citados para ello.

La descripción de las pruebas y el procedimiento para su realización se determinan en el anexo a la Resolución de 23 de septiembre de 1993, de la Dirección General de la Policía, por la que se establece el Grado de Aptitud Física del Cuerpo Nacional de Policía, tratándose de las siguientes:

- VELOCIDAD: 50 metros lisos.
- POTENCIA TREN SUPERIOR:
  - Flexión de brazos en suspensión pura, o
  - Lanzamiento de balón medicinal.
- POTENCIA TREN INFERIOR: Salto vertical.
- FLEXIBILIDAD: Flexionamiento de cuerpo.
- RESISTENCIA GENERAL: Carrera de 1 kilómetro.

Para ser declarado APTO se debe alcanzar una puntuación mínima de TREINTA Y DOS PUNTOS, como resultado de la realización de las cinco pruebas físicas, siendo necesario puntuar en todas ellas, es decir, no se puede obtener 0 puntos en ninguna de las pruebas.

Los convocados deberán comparecer provistos de:

- a) Un certificado médico en vigor donde figure el nombre, apellidos y DNI del funcionario, haciendo constar fehacientemente que posee la aptitud física necesaria para la práctica de las pruebas requeridas anteriormente, requisito sin el cual no podrá realizar las pruebas.

Con la finalidad de prevenir situaciones o patologías con riesgo vital, especialmente aquellas de naturaleza cardiovascular, se recomienda a los participantes mayores de 35 años seguir las indicaciones recogidas en el documento “*Recomendaciones del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales para la realización de actividades físico-deportivas para funcionarios mayores de 35 años*”, que pueden ser consultadas en la página web de la División de Formación y Perfeccionamiento, apartado “*Artículos de interés*” de la “*Revista Deportiva*”.

- b) La equipación deportiva necesaria para la ejecución de las mismas.

#### **4.1.2. Pruebas Técnico-Profesionales**

Los funcionarios que superen las pruebas referidas en el apartado anterior realizarán una serie de pruebas para determinar las habilidades y destrezas de los aspirantes en las tareas relacionadas con el puesto de trabajo al que aspiran, así como una prueba específica de monta, ejecutada a los tres aires (paso, trote y galope), con la finalidad de determinar su nivel de equitación. Se calificará de 0 a 10 PUNTOS.

Los funcionarios incluidos en la Base 5.3 del Concurso deberán alcanzar una puntuación mínima de TRES PUNTOS para ser declarados APTO.

Los funcionarios incluidos en la Base 5.2 del Concurso deberán alcanzar una puntuación mínima de SEIS PUNTOS para ser declarados APTO.

### **4.1.3. Cuestionario de personalidad**

Esta prueba está orientada a evaluar las aptitudes y rasgos de personalidad de los candidatos, teniendo como referencia las características del puesto de trabajo a desarrollar. Su valoración será de APTO o NO APTO.

### **4.1.4. Prueba de conocimientos**

Examen de conocimientos hípicas básicos (galopes niveles 1 al 4 para personal de la Base 5.3 y galopes niveles 1 al 7 para personal de la Base 5.2) y/o resolución de un supuesto de operativa policial relacionado con las funciones propias de las Unidades de Caballería. Se calificará de 0 a 10 PUNTOS, debiéndose alcanzar una puntuación mínima de CINCO PUNTOS para ser declarado APTO.

### **4.1.5. Entrevista personal**

Por parte del tribunal o tribunales que, en su caso, se determinen, compuesto cada uno de ellos por un miembro de la especialidad a la que se aspira y de un asesor psicólogo del Gabinete Psicopedagógico de la División de Formación y Perfeccionamiento, se realizará una entrevista individualizada con el fin de contrastar los datos obtenidos durante el proceso, así como valorar aspectos relacionados con la operativa policial de estas Unidades o de la trayectoria profesional del candidato, entre otros; todo ello, para poder determinar su idoneidad para el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo. Se valorará como APTO o NO APTO.

Previa puesta en conocimiento del candidato, el desarrollo de la entrevista podrá ser objeto de grabación.

## **4.2. Citación de alumnos al curso**

En los casos en los que el número de candidatos declarados APTOS sea superior al número de plazas convocadas, se realizará la selección de conformidad con los siguientes criterios de prelación:

- 1º. Mayor puntuación obtenida en las pruebas técnico profesionales.
- 2º. Mayor puntuación total obtenida en la prueba de conocimientos.

Así mismo, el número de plazas para Escala Básica se podrá ver incrementado en el número de plazas ofertadas a la Escala de Subinspección que, en su caso, hayan quedado desiertas.

## **4.3. Curso de Especialización**

### **4.3.1. Lugar de desarrollo**

El Curso, cuya programación y desarrollo se llevará a cabo por el Centro de Actualización y Especialización de la División de Formación y Perfeccionamiento con la colaboración de la Sección Operativa Central de Caballería de la Jefatura de Unidades Especiales de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana, se desarrollará en el lugar o lugares que oportunamente se determine.

### **4.3.2. Incorporación**

Los funcionarios designados para realizar el Curso se incorporarán en la fecha que oportunamente se determine.

#### **4.3.3. Duración**

El Curso se desarrollará en DOS FASES:

- A. FASE A DISTANCIA (descentralizada): En la plantilla de procedencia y a través del Aula Virtual de la División de Formación y Perfeccionamiento. Tendrá una carga de 200 horas lectivas y una duración de OCHO SEMANAS.
- B. FASE DE PRESENCIA: Con una carga lectiva de 300 horas, tendrá una duración de, al menos, ONCE SEMANAS de trabajo efectivo a caballo.

Durante la fase descentralizada en Plantillas, los alumnos deben simultanear estudio y trabajo. Asimismo, podrán realizar consultas telefónicas en el horario de Tutoría y dirigir sus dudas a los profesores a través del correo electrónico.

Para acceder a la fase presencial será necesario superar los trabajos, supuestos y pruebas parciales en su caso, así como una prueba final de cada uno de los diversos Módulos del temario. Su valoración estará en el rango de 0 a 10 PUNTOS, debiéndose alcanzar una puntuación mínima de CINCO PUNTOS para ser declarado APTO.

#### **4.3.4. Criterios de evaluación del curso**

Por tratarse de un Curso de carácter selectivo, los alumnos serán evaluados de manera continua, estableciéndose parámetros de control para determinar el nivel de aprovechamiento y el grado de consecución de los objetivos propuestos:

- a) Se realizarán las pruebas necesarias, al objeto de comprobar el aprovechamiento del mismo. Estas pruebas tendrán carácter eliminatorio, causando baja en el mismo aquellos participantes que no las superen.
- b) Individualmente realizarán un trabajo técnico-profesional, sobre los contenidos del Curso al objeto de comprobar su aprovechamiento. Se calificará de 0 a 10 PUNTOS, debiéndose alcanzar una puntuación mínima de CINCO PUNTOS para ser declarado APTO.
- c) Habrá una prueba de evaluación final consistente en un examen teórico y otro práctico. Se calificará de 0 a 10 PUNTOS, debiéndose alcanzar una puntuación mínima de CINCO PUNTOS en cada uno de ellos para ser declarado APTO.

#### **4.3.5. Diploma**

Los funcionarios que superen las pruebas de evaluación programadas en el Curso recibirán el correspondiente Diploma de Especialización.

#### **4.3.6. Baremo**

El Curso, a efectos de baremo, tendrá una valoración de 0,75 PUNTOS.

### **5. ASIGNACIÓN A PUESTOS DE TRABAJO DE LA ESPECIALIDAD**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Orden de 24 de octubre de 1989, por la que, con carácter provisional, se desarrollan las previsiones contenidas en el Reglamento de Ingreso, Formación, Promoción y Perfeccionamiento de funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, la participación en el presente Curso y la posterior superación del mismo, conllevará la ocupación de vacante en la especialidad y supone para cada funcionario, **asumir el compromiso de permanecer en un puesto de trabajo del ámbito de la especialidad durante un periodo de 3 años.**

## **6. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA OBLIGATORIA**

Las capacidades relacionadas con las Técnicas Básicas de Monta y de Intervención Policial a Caballo, adquiridas durante el presente Curso Básico, deben ser completadas de forma descentralizada en el entorno de trabajo de las respectivas Unidades Especiales de Caballería a las que se adscriban los alumnos, hasta la obtención del nivel de especialización necesario que desarrollar los servicios de forma autónoma en condiciones de seguridad y eficacia sin el apoyo y supervisión de un Especialista.

## **7. RÉGIMEN ECONÓMICO:**

### **7.1 De la fase de selección:**

De la participación de los convocados a la realización de las pruebas que se indican en la base 4.1, no nace o se deriva derecho a percibir indemnización económica alguna, de acuerdo con el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

### **7.2. Del Curso de Especialización**

El curso se desarrollará en régimen de externado y durante el mismo, los funcionarios asistentes que en función de su residencia oficial vuelvan a pernoctar a la misma, percibirán el 50 % de los gastos de manutención, los funcionarios que tengan que pernoctar en el lugar donde se realice el Curso se les indemnizará con el 80 % de la Dieta entera en concepto de residencia eventual y los funcionarios destinados en la misma sede de realización del curso no recibirán indemnización alguna, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, haciéndose efectivo el pago a través de sus respectivas Cajas Pagadoras.

Para la cumplimentación del CS1 se aplicará lo establecido en la Orden del Ministro del Interior 985/2005 de fecha 7 abril (BOE nº 90 de 15 de abril de 2005), por la que se delegan determinadas atribuciones y se aprueban las delegaciones efectuadas por otras autoridades.

El trámite del medio de desplazamiento de los funcionarios asistentes se realizará por la Plantilla proponente de la Comisión de Servicio, conforme a las instrucciones impartidas por la División Económica y Técnica de fecha 05 de abril de 2018.

El personal del Cuerpo Nacional de Policía, ajeno a la División de Formación y Perfeccionamiento, que colabore en la docencia de esta acción formativa, percibirá la indemnización correspondiente en función de la dotación presupuestaria establecida para el Curso.

## **8. NORMA FINAL**

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes a partir de la fecha de su publicación, conforme a lo

dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común.





**CURSOS Y TITULACIONES DEL CEM 85/2022  
JEFE DE EQUIPO Y PERSONAL OPERATIVO UNIDADES DE CABALLERÍA**

**CURSOS DE LA DIVISIÓN DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO**

DESCRIPCIÓN	BAREMO	TIPOLOGÍA/CENTRO
CURSO BÁSICO HERRADOR POLICIAL	1,00	ESPECIALIZACIÓN
CURSO AVANZADO HERRADOR POLICIAL	0,55	ESPECIALIZACIÓN
CURSO DOMA DE POTROS	0,50	ESPECIALIZACIÓN
CURSO DOMA POLICIAL POTROS	1,00	ESPECIALIZACIÓN
CURSO GUARNICIONERO	0,50	ESPECIALIZACIÓN
CURSO HERRADORES Y AYUDANTE DE HERRADOR	0,20	ACTUALIZACIÓN
DE FISIOTERAPIA PARA ANIMALES	0,75	ACTUALIZACIÓN
JORNADAS ACTUALIZACIÓN GUARNICIONEROS	0,30	ACTUALIZACIÓN
JORNADAS COMPLEMENTARIAS DE UNIDADES DE CABALLERÍA	0,10	ACTUALIZACIÓN
JORNADAS CUIDADO Y MANEJO DEL CABALLO PARA UNIDADES DE CABALLERÍA	0,20	ACTUALIZACIÓN
JORNADAS DE ACTUALIZACIÓN CABALLERÍA	0,20	ACTUALIZACIÓN

**CURSOS AJENOS A LA DIVISIÓN DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO**

DESCRIPCIÓN	BAREMO	TIPOLOGÍA/CENTRO
CICLO FINAL DE TÉCNICO EN DISCIPLINAS ECUESTRES	1,00	CENTROS HOMOLOGADOS POR MEPF
CICLO INICIAL DE TÉCNICO EN DISCIPLINAS ECUESTRES	0,75	CENTROS HOMOLOGADOS POR MEPF
CURSO BÁSICO DE ENGANCHES	0,40	MINISTERIO DE DEFENSA
CURSO BÁSICO DE EQUITACIÓN	0,50	MINISTERIO DE DEFENSA
CURSO DE TECNIFICACION ECUESTRE.	0,20	FUNDACION REAL ESCUELA ANDALUZA DEL ARTE ECUESTRE.
CURSO DOMA DE LA REAL ESCUELA DE ARTE ECUESTRE DE JEREZ	0,50	REAL ESCUELA DE ARTE ECUESTRE DE JEREZ
CURSO ELEMENTAL DE EQUITACION.-	0,20	EL PARDO-MADRID.-
CURSO EQUIVALENCIA DEPORTIVA (GALOPE 4).-*	0,40	MADRID.- (FEDERACION HIPICA).-
CURSO GALOPE 5 D.CLASICA.*	0,50	REAL FEDERACION HIPICA ESPAÑOLA.
CURSO GALOPE 6 D.CLASICA.*	0,60	REAL FEDERACION HIPICA ESPAÑOLA.
CURSO HERRADOR	0,40	MINISTERIO DE DEFENSA
CURSO INSTRUCTOR MILITAR	1,00	MINISTERIO DE DEFENSA
CURSO MONITOR MILITAR DE EQUITACIÓN	0,75	MINISTERIO DE DEFENSA
GALOPE NIVEL 7*	0,70	REAL FEDERACIÓN HÍPICA ESPAÑOLA/FEDERACIONES HÍPICAS AUTONÓMICAS
GALOPE NIVEL 9*	0,90	REAL FEDERACION HIPICA ESPAÑOLA/FEDERACIONES HÍPICAS AUTONÓMICAS
GALOPE 4 SALTOS.*	0,20	REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE HIPICA.
GALOPE NIVEL 4*	0,40	REAL FEDERACION HIPICA ESPAÑOLA/FEDERACIONES HÍPICAS AUTONÓMICAS
JINETE EN EL CLINIC DE DOMA.	0,20	CENTRO HIPICO EL ARREON.
PERMISO DE CONDUCIR TIPO "C"	0,50	DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO
SEMINAR OF DISEASES OF HORSES.	0,10	DAVIS THOMPSON FOUNDATION.
TÉCNICO DEPORTIVO SUPERIOR EN EQUITACIÓN	1,00	CENTROS HOMOLOGADOS POR MEPF
TÉCNICO DESBRAVADOR DE POTROS	0,40	MINISTERIO DE DEFENSA
TITULO DE EXPERTO UNIVERSITARIO EN FORMACION ECUESTRE.-	0,20	UNED.-
VI CURSO DE MEDICINA DEPORTIVA EQUINA.	0,20	UNIVERSIDAD DE CORDOBA.
XIII CURSO B.ACERCAMIENTO AL MUNDO DEL CABALLO Y EQUITACION.	0,20	MILITAR DE CRIA CABALLAR DE AVILA.-

\* En caso de que el peticionario/a posea más de un nivel, únicamente será objeto de baremación el de mayor grado

CÓDIGO DEL PUESTO	NÚMERO DE PUESTOS	DENOMINACIÓN Y ÓRGANO	CÓDIGO Y SEDE DEL PUESTO	NIVEL	FP	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	ESCALA, GRUPO O CATEGORÍA
A2951	2	JEFE SERVICIO OPERATIVO (COMISARÍA PROVINCIAL DE MADRID)	A320A MADRID	27	GM	10.407,12 €	E1
A2500	12	JEFE SECCIÓN OPERATIVA (COMISARÍA PROVINCIAL DE MADRID)	A320A MADRID	26	GM	9.860,64 €	E1
A0721	1	JEFE BRIGADA LOCAL EXTRANJERÍA Y FRONTERAS (COMISARÍA LOCAL DE ALCALÁ DE HENARES)	A34AA ALCALA DE HENARES	26	GM	7.778,88 €	E1
A0777	1	JEFE BRIGADA LOCAL POLICÍA CIENTÍFICA (COMISARÍA LOCAL DE ALCOBENDAS-SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES)	A34BA ALCOBENDAS-S.S.DE LOS REYES	26	GM	7.572,36 €	E1
A0790	1	JEFE BRIGADA LOCAL POLICÍA JUDICIAL (COMISARÍA LOCAL DE ALCOBENDAS-SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES)	A34BA ALCOBENDAS-S.S.DE LOS REYES	26	GM	7.778,88 €	E1
A0825	1	JEFE BRIGADA LOCAL SEGURIDAD CIUDADANA (COMISARÍA LOCAL DE ALCORCÓN)	A34CA ALCORCON	26	GM	8.325,48 €	E1
A0772	1	JEFE BRIGADA LOCAL POLICÍA CIENTÍFICA (COMISARÍA LOCAL DE ARANJUEZ)	A34DA ARANJUEZ	26	GM	6.586,92 €	E1
A0785	1	JEFE BRIGADA LOCAL POLICÍA JUDICIAL (COMISARÍA LOCAL DE ARANJUEZ)	A34DA ARANJUEZ	26	GM	7.133,28 €	E1
A0820	1	JEFE BRIGADA LOCAL SEGURIDAD CIUDADANA (COMISARÍA LOCAL DE ARANJUEZ)	A34DA ARANJUEZ	26	GM	7.680,36 €	E1
A0777	1	JEFE BRIGADA LOCAL POLICÍA CIENTÍFICA (COMISARÍA LOCAL DE FUENLABRADA)	A34FA FUENLABRADA	26	GM	7.572,36 €	E1
A0777	1	JEFE BRIGADA LOCAL POLICÍA CIENTÍFICA (COMISARÍA LOCAL DE GETAFE)	A34GA GETAFE	26	GM	7.572,36 €	E1
A0721	1	JEFE BRIGADA LOCAL EXTRANJERÍA Y FRONTERAS (COMISARÍA LOCAL DE MÓSTOLES)	A34IA MOSTOLES	26	GM	7.778,88 €	E1
A0790	1	JEFE BRIGADA LOCAL POLICÍA JUDICIAL (COMISARÍA LOCAL DE MÓSTOLES)	A34IA MOSTOLES	26	GM	7.778,88 €	E1
A0777	1	JEFE BRIGADA LOCAL POLICÍA CIENTÍFICA (COMISARÍA LOCAL DE POZUELO DE ALARCÓN)	A34KA POZUELO DE ALARCON	26	GM	7.572,36 €	E1
A0721	1	JEFE BRIGADA LOCAL EXTRANJERÍA Y FRONTERAS (COMISARÍA LOCAL DE TORREJÓN DE ARDOZ)	A34LA TORREJON DE ARDOZ	26	GM	7.778,88 €	E1
A0777	1	JEFE BRIGADA LOCAL POLICÍA CIENTÍFICA (COMISARÍA LOCAL DE TORREJÓN DE ARDOZ)	A34LA TORREJON DE ARDOZ	26	GM	7.572,36 €	E1
A0825	1	JEFE BRIGADA LOCAL SEGURIDAD CIUDADANA (COMISARÍA LOCAL DE TORREJÓN DE ARDOZ)	A34LA TORREJON DE ARDOZ	26	GM	8.325,48 €	E1
A2956	1	JEFE SERVICIO OPERATIVO (JEFATURA SUPERIOR DE CATALUÑA)	B110A BARCELONA	27	GM	11.450,40 €	E1
A2505	2	JEFE SECCIÓN OPERATIVA (BRIGADA PROVINCIAL DE POLICÍA JUDICIAL)	B110E BARCELONA	26	GM	10.786,68 €	E1
A0772	1	JEFE BRIGADA LOCAL POLICÍA CIENTÍFICA (COMISARÍA LOCAL DE MANRESA)	B14GA MANRESA	26	GM	6.586,92 €	E1
A0711	1	JEFE BRIGADA LOCAL EXTRANJERÍA Y FRONTERAS (COMISARÍA LOCAL DE MATARÓ)	B14HA MATARO	26	GM	7.572,36 €	E1
A0721	1	JEFE BRIGADA LOCAL EXTRANJERÍA Y FRONTERAS (COMISARÍA LOCAL DE SABADELL)	B14LA SABADELL	26	GM	7.778,88 €	E1
A2465	1	JEFE SECCIÓN OPERATIVA (PUESTO FRONTERIZO DEL AEROPUERTO EL PRAT DE LLOBREGAT)	B15JA EL PRAT DE LLOBREGAT	26	GM	8.118,84 €	E1
A0972	1	JEFE BRIGADA PROVINCIAL POLICÍA CIENTÍFICA (COMISARÍA PROVINCIAL DE GIRONA)	B220A GIRONA	27	GM	7.572,36 €	E1
A1011	1	JEFE BRIGADA PROVINCIAL POLICÍA JUDICIAL (COMISARÍA PROVINCIAL DE GIRONA)	B220A GIRONA	27	GM	8.488,56 €	E1
A3641	1	JEFE UNIDAD EXTRANJERÍA Y DOCUMENTACIÓN (UNIDAD DE EXTRANJERÍA Y DOCUMENTACIÓN DE LA JUNQUERA)	B252A LA JUNQUERA	27	GM	9.268,68 €	E1
A2336	1	JEFE PUESTO FRONTERIZO (PUESTO FRONTERIZO DEL AEROP. GIRONA-COSTA BRAVA)	B25JA GIRONA	26	GM	9.268,68 €	E1
A0887	1	JEFE BRIGADA PROVINCIAL EXTRANJERÍA Y FRONTERAS (COMISARÍA PROVINCIAL DE LLEIDA)	B320A LLEIDA	27	GM	9.150,48 €	E1

A3636	1	JEFE UNIDAD EXTRANJERÍA Y DOCUMENTACIÓN (UNIDAD DE EXTRANJERÍA Y DOCUMENTACIÓN DE LES)	B351A LES	26	GM	9.150,48 €	E1
A2325	1	JEFE PUESTO FRONTERIZO (PUESTO FRONTERIZO DE LA SEU D'URGELL)	B35JA LA SEU D'URGELL	26	GM	9.150,48 €	E1
A0972	1	JEFE BRIGADA PROVINCIAL POLICÍA CIENTÍFICA (COMISARÍA PROVINCIAL DE TARRAGONA)	B420A TARRAGONA	27	GM	7.572,36 €	E1
A0721	1	JEFE BRIGADA LOCAL EXTRANJERÍA Y FRONTERAS (COMISARÍA LOCAL DE REUS)	B441A REUS	26	GM	7.778,88 €	E1
A0790	1	JEFE BRIGADA LOCAL POLICÍA JUDICIAL (COMISARÍA LOCAL DE REUS)	B441A REUS	26	GM	7.778,88 €	E1
A2951	1	JEFE SERVICIO OPERATIVO (COMISARÍA PROVINCIAL DE ALICANTE)	C120A ALICANTE	27	GM	10.407,12 €	E1
A0982	1	JEFE BRIGADA PROVINCIAL POLICÍA CIENTÍFICA (BRIGADA PROVINCIAL DE POLICÍA CIENTÍFICA)	C120H ALICANTE	27	GM	9.150,48 €	E1
A0706	1	JEFE BRIGADA LOCAL EXTRANJERÍA Y FRONTERAS (COMISARÍA LOCAL DE ALCOY)	C141A ALCOY	26	GM	7.133,28 €	E1
A0785	1	JEFE BRIGADA LOCAL POLICÍA JUDICIAL (COMISARÍA LOCAL DE ALCOY)	C141A ALCOY	26	GM	7.133,28 €	E1
A0777	1	JEFE BRIGADA LOCAL POLICÍA CIENTÍFICA (COMISARÍA LOCAL DE ELCHE)	C144A ELCHE	26	GM	7.572,36 €	E1
A0825	1	JEFE BRIGADA LOCAL SEGURIDAD CIUDADANA (COMISARÍA LOCAL DE ELCHE)	C144A ELCHE	26	GM	8.325,48 €	E1
A0825	1	JEFE BRIGADA LOCAL SEGURIDAD CIUDADANA (COMISARÍA LOCAL DE ELDA-PETRELL)	C145A ELDA-PETRELL	26	GM	8.325,48 €	E1
A0882	1	JEFE BRIGADA PROVINCIAL EXTRANJERÍA Y FRONTERAS (COMISARÍA PROVINCIAL DE CASTELLÓN)	C220A CASTELLÓN	27	GM	7.779,48 €	E1
A0850	1	JEFE BRIGADA MÓVIL (BRIGADA PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA)	C410F VALENCIA	26	GM	9.393,84 €	E1
A2470	3	JEFE SECCIÓN OPERATIVA (COMISARÍA PROVINCIAL DE VALENCIA)	C420A VALENCIA	26	GM	8.342,76 €	E1
A0721	1	JEFE BRIGADA LOCAL EXTRANJERÍA Y FRONTERAS (COMISARÍA LOCAL DE ALZIRA-ALGEMESÍ)	C44AA ALZIRA-ALGEMESI	26	GM	7.778,88 €	E1
A0706	1	JEFE BRIGADA LOCAL EXTRANJERÍA Y FRONTERAS (COMISARÍA LOCAL DE BURJASSOT-GODELLA)	C44BA BURJASSOT-GODELLA	26	GM	7.133,28 €	E1
A0820	1	JEFE BRIGADA LOCAL SEGURIDAD CIUDADANA (COMISARÍA LOCAL DE BURJASSOT-GODELLA)	C44BA BURJASSOT-GODELLA	26	GM	7.680,36 €	E1
A0825	1	JEFE BRIGADA LOCAL SEGURIDAD CIUDADANA (COMISARÍA LOCAL DE QUART DE POBLET-MANISES)	C44CA QUART DE POBLET-MANISES	26	GM	8.325,48 €	E1
A2336	1	JEFE PUESTO FRONTERIZO (PUESTO FRONTERIZO DEL AEROPUERTO DE MANISES)	C44CJA QUART DE POBLET-MANISES	26	GM	9.268,68 €	E1
A0785	1	JEFE BRIGADA LOCAL POLICÍA JUDICIAL (COMISARÍA LOCAL DE MISLATA)	C44FA MISLATA	26	GM	7.133,28 €	E1
A0785	1	JEFE BRIGADA LOCAL POLICÍA JUDICIAL (COMISARÍA LOCAL DE PATERNA)	C44HA PATERNA	26	GM	7.133,28 €	E1
A0721	1	JEFE BRIGADA LOCAL EXTRANJERÍA Y FRONTERAS (COMISARÍA LOCAL DE SAGUNTO)	C44IA SAGUNTO	26	GM	7.778,88 €	E1
A0777	1	JEFE BRIGADA LOCAL POLICÍA CIENTÍFICA (COMISARÍA LOCAL DE SAGUNTO)	C44IA SAGUNTO	26	GM	7.572,36 €	E1
A0721	1	JEFE BRIGADA LOCAL EXTRANJERÍA Y FRONTERAS (COMISARÍA LOCAL DE TORRENT)	C44JA TORRENT	26	GM	7.778,88 €	E1
A2480	1	JEFE SECCIÓN OPERATIVA (BRIGADA LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA)	D331F ALGECIRAS	26	GM	8.543,64 €	E1
A0785	1	JEFE BRIGADA LOCAL POLICÍA JUDICIAL (COMISARÍA LOCAL DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA)	D347A SANLÚCAR DE BARRAMEDA	26	GM	7.133,28 €	E1
A2460	1	JEFE SECCIÓN OPERATIVA (BRIGADA PROVINCIAL DE POLICÍA JUDICIAL)	D420E CORDOBA	26	GM	8.108,76 €	E1
A0706	1	JEFE BRIGADA LOCAL EXTRANJERÍA Y FRONTERAS (COMISARÍA LOCAL DE LUCENA-CABRA)	D441A LUCENA-CABRA	26	GM	7.133,28 €	E1
A0772	1	JEFE BRIGADA LOCAL POLICÍA CIENTÍFICA (COMISARÍA LOCAL DE LUCENA-CABRA)	D441A LUCENA-CABRA	26	GM	6.586,92 €	E1
A0972	1	JEFE BRIGADA PROVINCIAL POLICÍA CIENTÍFICA (COMISARÍA PROVINCIAL DE HUELVA)	D520A HUELVA	27	GM	7.572,36 €	E1
A1081	1	JEFE BRIGADA PROVINCIAL SEGURIDAD CIUDADANA (COMISARÍA PROVINCIAL DE HUELVA)	D520A HUELVA	27	GM	10.722,72 €	E1
A2495	1	JEFE SECCIÓN OPERATIVA (BRIGADA PROVINCIAL DE POLICÍA JUDICIAL)	D610E SEVILLA	26	GM	9.393,84 €	E1

A2946	1	JEFE SERVICIO OPERATIVO (COMISARÍA PROVINCIAL DE SEVILLA)	D620A SEVILLA	27	GM	8.889,00 €	E1
A2470	3	JEFE SECCIÓN OPERATIVA (COMISARÍA PROVINCIAL DE SEVILLA)	D620A SEVILLA	26	GM	8.342,76 €	E1
A0777	1	JEFE BRIGADA LOCAL POLICÍA CIENTÍFICA (COMISARÍA LOCAL DE ALCALÁ DE GUADAÍRA)	D641A ALCALA DE GUADAIRA	26	GM	7.572,36 €	E1
A0790	1	JEFE BRIGADA LOCAL POLICÍA JUDICIAL (COMISARÍA LOCAL DE ALCALÁ DE GUADAÍRA)	D641A ALCALA DE GUADAIRA	26	GM	7.778,88 €	E1
A0721	1	JEFE BRIGADA LOCAL EXTRANJERÍA Y FRONTERAS (COMISARÍA LOCAL DE DOS HERMANAS)	D644A DOS HERMANAS	26	GM	7.778,88 €	E1
A0777	1	JEFE BRIGADA LOCAL POLICÍA CIENTÍFICA (COMISARÍA LOCAL DE DOS HERMANAS)	D644A DOS HERMANAS	26	GM	7.572,36 €	E1
A1006	1	JEFE BRIGADA PROVINCIAL POLICÍA JUDICIAL (COMISARÍA PROVINCIAL DE HUESCA)	F120A HUESCA	27	GM	7.779,48 €	E1
A0882	1	JEFE BRIGADA PROVINCIAL EXTRANJERÍA Y FRONTERAS (COMISARÍA PROVINCIAL DE TERUEL)	F220A T ERUEL	27	GM	7.779,48 €	E1
A2470	2	JEFE SECCIÓN OPERATIVA (JEFATURA SUPERIOR DE ARAGÓN)	F310A ZARAGOZA	26	GM	8.342,76 €	E1
A0850	1	JEFE BRIGADA MÓVIL (BRIGADA PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA)	F310F ZARAGOZA	26	GM	9.393,84 €	E1
A2495	1	JEFE SECCIÓN OPERATIVA (BRIGADA PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA)	F310F ZARAGOZA	26	GM	9.393,84 €	E1
A0882	1	JEFE BRIGADA PROVINCIAL EXTRANJERÍA Y FRONTERAS (COMISARÍA PROVINCIAL DE ÁVILA)	G120A AVILA	27	GM	7.779,48 €	E1
A0785	1	JEFE BRIGADA LOCAL POLICÍA JUDICIAL (COMISARÍA LOCAL DE MIRANDA DE EBRO)	G242A MIRANDA DE EBRO	26	GM	7.133,28 €	E1
A0972	1	JEFE BRIGADA PROVINCIAL POLICÍA CIENTÍFICA (COMISARÍA PROVINCIAL DE LEÓN)	G320A LEON	27	GM	7.572,36 €	E1
A1006	1	JEFE BRIGADA PROVINCIAL POLICÍA JUDICIAL (COMISARÍA PROVINCIAL DE PALENCIA)	G420A PALENCIA	27	GM	7.779,48 €	E1
A0882	1	JEFE BRIGADA PROVINCIAL EXTRANJERÍA Y FRONTERAS (COMISARÍA PROVINCIAL DE SALAMANCA)	G520A SALAMANCA	27	GM	7.779,48 €	E1
A1081	1	JEFE BRIGADA PROVINCIAL SEGURIDAD CIUDADANA (COMISARÍA PROVINCIAL DE SALAMANCA)	G520A SALAMANCA	27	GM	10.722,72 €	E1
A1061	1	JEFE BRIGADA PROVINCIAL SEGURIDAD CIUDADANA (COMISARÍA PROVINCIAL DE SORIA)	G720A SORIA	27	GM	9.393,84 €	E1
A2490	1	JEFE SECCIÓN OPERATIVA (BRIGADA PROVINCIAL DE POLICÍA JUDICIAL)	G810E VALLADOLID	26	GM	9.150,48 €	E1
A0845	1	JEFE BRIGADA MÓVIL (BRIGADA PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA)	G810F VALLADOLID	26	GM	9.150,48 €	E1
A0987	1	JEFE BRIGADA PROVINCIAL POLICÍA CIENTÍFICA (BRIGADA PROVINCIAL DE POLICÍA CIENTÍFICA)	G810H VALLADOLID	27	GM	9.773,28 €	E1
A2490	1	JEFE SECCIÓN OPERATIVA (BRIGADA PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA)	H110F A CORUÑA	26	GM	9.150,48 €	E1
A0882	1	JEFE BRIGADA PROVINCIAL EXTRANJERÍA Y FRONTERAS (COMISARÍA PROVINCIAL DE LUGO)	H220A LUGO	27	GM	7.779,48 €	E1
A2480	1	JEFE SECCIÓN OPERATIVA (COMISARÍA LOCAL DE VIGO-REDONDELA)	H431A VIGO-REDONDELA	26	GM	8.543,64 €	E1
A0972	1	JEFE BRIGADA PROVINCIAL POLICÍA CIENTÍFICA (COMISARÍA PROVINCIAL DE ALBACETE)	I120A ALBACETE	27	GM	7.572,36 €	E1
A0972	1	JEFE BRIGADA PROVINCIAL POLICÍA CIENTÍFICA (COMISARÍA PROVINCIAL DE CIUDAD REAL)	I220A CIUDAD REAL	27	GM	7.572,36 €	E1
A0777	1	JEFE BRIGADA LOCAL POLICÍA CIENTÍFICA (COMISARÍA LOCAL DE PUERTOLLANO)	I242A PUERTOLLANO	26	GM	7.572,36 €	E1
A0825	1	JEFE BRIGADA LOCAL SEGURIDAD CIUDADANA (COMISARÍA LOCAL DE PUERTOLLANO)	I242A PUERTOLLANO	26	GM	8.325,48 €	E1
A0882	1	JEFE BRIGADA PROVINCIAL EXTRANJERÍA Y FRONTERAS (COMISARÍA PROVINCIAL DE GUADALAJARA)	I420A GUADALAJARA	27	GM	7.779,48 €	E1
A1006	1	JEFE BRIGADA PROVINCIAL POLICÍA JUDICIAL (COMISARÍA PROVINCIAL DE GUADALAJARA)	I420A GUADALAJARA	27	GM	7.779,48 €	E1
A1056	1	JEFE BRIGADA PROVINCIAL SEGURIDAD CIUDADANA (JEFATURA SUPERIOR DE CASTILLA-LA MANCHA)	I510A TOLEDO	27	GM	9.150,48 €	E1
A0721	1	JEFE BRIGADA LOCAL EXTRANJERÍA Y FRONTERAS (COMISARÍA LOCAL DE TALAVERA DE LA REINA)	I541A TALAVERA DE LA REINA	26	GM	7.778,88 €	E1
A0777	1	JEFE BRIGADA LOCAL POLICÍA CIENTÍFICA (COMISARÍA LOCAL DE TALAVERA DE LA REINA)	I541A TALAVERA DE LA REINA	26	GM	7.572,36 €	E1
A0790	1	JEFE BRIGADA LOCAL POLICÍA JUDICIAL (COMISARÍA LOCAL DE TALAVERA DE LA REINA)	I541A TALAVERA DE LA REINA	26	GM	7.778,88 €	E1

A0845	1	JEFE BRIGADA MÓVIL (BRIGADA PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA)	K110F OVIEDO	26	GM	9.150,48 €	E1
A0806	1	JEFE BRIGADA LOCAL POLICÍA JUDICIAL (BRIGADA LOCAL DE POLICÍA JUDICIAL)	K131E GIJON	27	GM	9.773,28 €	E1
A2480	1	JEFE SECCIÓN OPERATIVA (BRIGADA LOCAL DE POLICÍA JUDICIAL)	K131E GIJON	26	GM	8.543,64 €	E1
A0790	1	JEFE BRIGADA LOCAL POLICÍA JUDICIAL (COMISARÍA LOCAL DE AVILÉS)	K141A AVILES	26	GM	7.778,88 €	E1
A0706	1	JEFE BRIGADA LOCAL EXTRANJERÍA Y FRONTERAS (COMISARÍA LOCAL DE POLA DE SIERO)	K145A POLA DE SIERO	26	GM	7.133,28 €	E1
A0820	1	JEFE BRIGADA LOCAL SEGURIDAD CIUDADANA (COMISARÍA LOCAL DE POLA DE SIERO)	K145A POLA DE SIERO	26	GM	7.680,36 €	E1
A0706	1	JEFE BRIGADA LOCAL EXTRANJERÍA Y FRONTERAS (COMISARÍA LOCAL DE SAMA DE LANGREO-SAN MARTÍN DEL REY AURELIO)	K146A LANGREO-S.MARTIN REY AURELIO	26	GM	7.133,28 €	E1
A0772	1	JEFE BRIGADA LOCAL POLICÍA CIENTÍFICA (COMISARÍA LOCAL DE SAMA DE LANGREO-SAN MARTÍN DEL REY AURELIO)	K146A LANGREO-S.MARTIN REY AURELIO	26	GM	6.586,92 €	E1
A0785	1	JEFE BRIGADA LOCAL POLICÍA JUDICIAL (COMISARÍA LOCAL DE SAMA DE LANGREO-SAN MARTÍN DEL REY AURELIO)	K146A LANGREO-S.MARTIN REY AURELIO	26	GM	7.133,28 €	E1
A0820	1	JEFE BRIGADA LOCAL SEGURIDAD CIUDADANA (COMISARÍA LOCAL DE SAMA DE LANGREO-SAN MARTÍN DEL REY AURELIO)	K146A LANGREO-S.MARTIN REY AURELIO	26	GM	7.680,36 €	E1
A0977	1	JEFE BRIGADA PROVINCIAL POLICÍA CIENTÍFICA (COMISARÍA PROVINCIAL DE ALMERÍA)	L120A ALMERIA	27	GM	8.604,24 €	E1
A2455	2	JEFE SECCIÓN OPERATIVA (COMISARÍA PROVINCIAL DE ALMERÍA)	L120A ALMERIA	26	GM	7.778,88 €	E1
A0825	1	JEFE BRIGADA LOCAL SEGURIDAD CIUDADANA (COMISARÍA LOCAL DE EL EJIDO)	L141A EL EJIDO	26	GM	8.325,48 €	E1
A1176	1	JEFE COMISARÍA DISTRITO (JEFATURA SUPERIOR DE ANDALUCÍA ORIENTAL)	L210A GRANADA	27	GM	10.331,04 €	E1
A2490	1	JEFE SECCIÓN OPERATIVA (BRIGADA PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA)	L210F GRANADA	26	GM	9.150,48 €	E1
A0721	1	JEFE BRIGADA LOCAL EXTRANJERÍA Y FRONTERAS (COMISARÍA LOCAL DE MOTRIL)	L242A MOTRIL	26	GM	7.778,88 €	E1
A0790	1	JEFE BRIGADA LOCAL POLICÍA JUDICIAL (COMISARÍA LOCAL DE MOTRIL)	L242A MOTRIL	26	GM	7.778,88 €	E1
A0972	1	JEFE BRIGADA PROVINCIAL POLICÍA CIENTÍFICA (COMISARÍA PROVINCIAL DE JAÉN)	L320A JAEN	27	GM	7.572,36 €	E1
A0777	1	JEFE BRIGADA LOCAL POLICÍA CIENTÍFICA (COMISARÍA LOCAL DE LINARES)	L343A LINARES	26	GM	7.572,36 €	E1
A0790	1	JEFE BRIGADA LOCAL POLICÍA JUDICIAL (COMISARÍA LOCAL DE LINARES)	L343A LINARES	26	GM	7.778,88 €	E1
A0825	1	JEFE BRIGADA LOCAL SEGURIDAD CIUDADANA (COMISARÍA LOCAL DE LINARES)	L343A LINARES	26	GM	8.325,48 €	E1
A1176	1	JEFE COMISARÍA DISTRITO (COMISARÍA PROVINCIAL DE MÁLAGA)	L420A MALAGA	27	GM	10.331,04 €	E1
A2470	1	JEFE SECCIÓN OPERATIVA (COMISARÍA PROVINCIAL DE MÁLAGA)	L420A MALAGA	26	GM	8.342,76 €	E1
A2495	1	JEFE SECCIÓN OPERATIVA (BRIGADA PROVINCIAL DE POLICÍA JUDICIAL)	L420E MALAGA	26	GM	9.393,84 €	E1
A2495	1	JEFE SECCIÓN OPERATIVA (BRIGADA PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA)	L420F MALAGA	26	GM	9.393,84 €	E1
A0825	1	JEFE BRIGADA LOCAL SEGURIDAD CIUDADANA (COMISARÍA LOCAL DE ESTEPONA)	L442A ESTEPONA	26	GM	8.325,48 €	E1
A0721	1	JEFE BRIGADA LOCAL EXTRANJERÍA Y FRONTERAS (COMISARÍA LOCAL DE MARBELLA)	L444A MARBELLA	26	GM	7.778,88 €	E1
A0790	1	JEFE BRIGADA LOCAL POLICÍA JUDICIAL (COMISARÍA LOCAL DE MARBELLA)	L444A MARBELLA	26	GM	7.778,88 €	E1
A0825	1	JEFE BRIGADA LOCAL SEGURIDAD CIUDADANA (COMISARÍA LOCAL DE TORREMOLINOS-BENALMÁDENA)	L446A TORREMOLINOS-BENALMADENA	26	GM	8.325,48 €	E1
A1176	1	JEFE COMISARÍA DISTRITO (JEFATURA SUPERIOR DE CANARIAS)	M110A LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	27	GM	10.331,04 €	E1

A2946	1	JEFE SERVICIO OPERATIVO (JEFATURA SUPERIOR DE CANARIAS)	M110A LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	27	GM	8.889,00 €	E1
A2495	2	JEFE SECCIÓN OPERATIVA (BRIGADA PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA)	M110F LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	26	GM	9.393,84 €	E1
A0721	1	JEFE BRIGADA LOCAL EXTRANJERÍA Y FRONTERAS (COMISARÍA LOCAL DE MASPALOMAS)	M142A MASPALOMAS	26	GM	7.778,88 €	E1
A2460	2	JEFE SECCIÓN OPERATIVA (BRIGADA PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA)	M220F SANTA CRUZ DE TENERIFE	26	GM	8.108,76 €	E1
A0982	1	JEFE BRIGADA PROVINCIAL POLICÍA CIENTÍFICA (BRIGADA PROVINCIAL DE POLICÍA CIENTÍFICA)	M220H SANTA CRUZ DE TENERIFE	27	GM	9.150,48 €	E1
A0721	1	JEFE BRIGADA LOCAL EXTRANJERÍA Y FRONTERAS (COMISARÍA LOCAL DE SUR DE TENERIFE)	M244A SUR DE TENERIFE	26	GM	7.778,88 €	E1
A1176	1	JEFE COMISARÍA DISTRITO (JEFATURA SUPERIOR DE LAS ILLES BALEARS)	N110A PALMA DE MALLORCA	27	GM	10.331,04 €	E1
A2490	2	JEFE SECCIÓN OPERATIVA (BRIGADA PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA)	N110F PALMA DE MALLORCA	26	GM	9.150,48 €	E1
A0777	1	JEFE BRIGADA LOCAL POLICÍA CIENTÍFICA (COMISARÍA LOCAL DE EIVISSA)	N142A EIVISSA	26	GM	7.572,36 €	E1
A2316	1	JEFE PUESTO FRONTERIZO (PUESTO FRONTERIZO DE EIVISSA)	N142JA EIVISSA	26	GM	7.572,36 €	E1
A0785	1	JEFE BRIGADA LOCAL POLICÍA JUDICIAL (COMISARÍA LOCAL DE MAÓ-MAHÓN)	N143A MAO	26	GM	7.133,28 €	E1
A0820	1	JEFE BRIGADA LOCAL SEGURIDAD CIUDADANA (COMISARÍA LOCAL DE MAÓ-MAHÓN)	N143A MAO	26	GM	7.680,36 €	E1
A0785	1	JEFE BRIGADA LOCAL POLICÍA JUDICIAL (COMISARÍA LOCAL DE MANACOR)	N144A MANACOR	26	GM	7.133,28 €	E1
A2490	1	JEFE SECCIÓN OPERATIVA (BRIGADA PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA)	P210F PAMPLONA	26	GM	9.150,48 €	E1
A0892	1	JEFE BRIGADA PROVINCIAL EXTRANJERÍA Y FRONTERAS (BRIGADA PROVINCIAL DE EXTRANJERÍA Y FRONTERAS)	P210G PAMPLONA	27	GM	9.773,28 €	E1
A2475	1	JEFE SECCIÓN OPERATIVA (JEFATURA SUPERIOR DE EXTREMADURA)	Q110A BADAJOZ	26	GM	8.488,56 €	E1
A0777	1	JEFE BRIGADA LOCAL POLICÍA CIENTÍFICA (COMISARÍA LOCAL DE MÉRIDA)	Q143A MERIDA	26	GM	7.572,36 €	E1
A0882	1	JEFE BRIGADA PROVINCIAL EXTRANJERÍA Y FRONTERAS (COMISARÍA PROVINCIAL DE CÁCERES)	Q220A CACERES	27	GM	7.779,48 €	E1
A1006	1	JEFE BRIGADA PROVINCIAL POLICÍA JUDICIAL (COMISARÍA PROVINCIAL DE CÁCERES)	Q220A CACERES	27	GM	7.779,48 €	E1
A0777	1	JEFE BRIGADA LOCAL POLICÍA CIENTÍFICA (COMISARÍA LOCAL DE LORCA)	R143A LORCA	26	GM	7.572,36 €	E1
A0825	1	JEFE BRIGADA LOCAL SEGURIDAD CIUDADANA (COMISARÍA LOCAL DE LORCA)	R143A LORCA	26	GM	8.325,48 €	E1
A1021	1	JEFE BRIGADA PROVINCIAL POLICÍA JUDICIAL (JEFATURA SUPERIOR DE CANTABRIA)	S110A SANTANDER	27	GM	9.773,28 €	E1
A2455	1	JEFE SECCIÓN OPERATIVA (JEFATURA SUPERIOR DE CANTABRIA)	S110A SANTANDER	26	GM	7.778,88 €	E1
A0772	1	JEFE BRIGADA LOCAL POLICÍA CIENTÍFICA (COMISARÍA LOCAL DE TORRELAVEGA)	S141A TORRELAVEGA	26	GM	6.586,92 €	E1
A0785	1	JEFE BRIGADA LOCAL POLICÍA JUDICIAL (COMISARÍA LOCAL DE TORRELAVEGA)	S141A TORRELAVEGA	26	GM	7.133,28 €	E1
A0982	1	JEFE BRIGADA PROVINCIAL POLICÍA CIENTÍFICA (JEFATURA SUPERIOR DE LA RIOJA)	T110A LOGROÑO	27	GM	9.150,48 €	E1
A2455	1	JEFE SECCIÓN OPERATIVA (JEFATURA SUPERIOR DE LA RIOJA)	T110A LOGROÑO	26	GM	7.778,88 €	E1